



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

PROCEDIMIENTO DE SELECCION:

TIPO Y CLASE: LICITACIÓN PÚBLICA	Nº 3/19	EJERCICIO: 2019
ETAPA: ETAPA ÚNICA - NACIONAL		
MODALIDAD: SIN MODALIDAD		

EXPEDIENTE: 0000041/2019

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: RESTAURACION FACHADA PLANTA BAJA.
--

COSTO DEL PLIEGO: SIN COSTO.

VISTA / DESCARGA DE PLIEGOS:

El pliego de bases y condiciones, como las circulares que pudieran generarse podrán consultarse y descargarse con el fin de presentarse a cotizar desde el sitio web institucional de la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino: www.delmolino.gob.ar
--

PLAZO LÍMITE ESTABLECIDO PARA RECIBIR CONSULTAS:

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Oficina Técnica, 2do Piso Edificio del Molino Rivadavia 1815, CABA Por escrito o al mail: arabow@hcdn.gob.ar	De lunes a viernes, de 9:30 a 16:30 hs., hasta el día: 17 de Junio de 2019

PRESENTACION DE OFERTAS/ACTO DE APERTURA:

Lugar/Dirección	Plazo y Horario para presentación de ofertas
Oficina Técnica, 2do Piso Edificio del Molino Rivadavia 1815, CABA.	De lunes a viernes de 10:00 a 16:00 hs. Hasta el día 18 de Junio de 2019 a las 14:30 hs.
	Día y Hora de Acto de Apertura
	El día 18 de Junio de 2019 – 15.00 hs.



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (P.B.C.G.)

APROBADO POR DSAD N° 354/18



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

1. Normativa aplicable y orden de prelación.

Las contrataciones se registrarán en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por el “Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN”, aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorias y complementarias, y por las disposiciones que se dicten en consecuencia, por los pliegos de bases y condiciones, por el contrato, convenio, orden de compra o venta según corresponda.

Supletoriamente serán de aplicación las restantes normas del Derecho Administrativo, y en su defecto las normas del Derecho Privado por analogía.

Conforme lo establecido por el artículo 123 del Reglamento citado, todos los documentos que rijan el llamado, así como los que integren la contratación serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- A - Las disposiciones del citado Reglamento.
- B - El Pliego de Bases y Condiciones Generales.
- C - El Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- D - Las Especificaciones Técnicas.
- E - La Oferta y las Muestras que se hubieran acompañado.
- F - La Adjudicación.
- G - La Orden de Compra, de venta o el contrato en su caso.

2. Cómputo de plazos.

A falta de indicación, todos los plazos establecidos en el presente pliego se computarán en días hábiles administrativos. Asimismo, cuando se fijen en semanas, por períodos de SIETE (7) días corridos. Cuando se fijen en meses o en años, de fecha a fecha conforme a lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.

3. Registración de proveedores.

El Registro de Proveedores inscribirá a las personas humanas y jurídicas que tengan interés en contratar con la H.C.D.N. El citado registro tendrá por objeto registrar y acreditar la documentación administrativa y legal de cada proveedor, sus antecedentes, historial de contrataciones, registrar penalidades y sanciones, la existencia de causales de inhabilidad y cualquier otro dato relevante a los fines.

4. Visitas.

Cuando en el respectivo pliego de bases y condiciones del llamado se estipulara la obligación de efectuar visitas, las mismas podrán realizarse en los días y horas indicados en el respectivo pliego. A falta de esta, las visitas se realizarán en los días y horas hábiles mientras dure la convocatoria, hasta un (1) día hábil anterior a la fecha fijada para la presentación de ofertas o de pedido de cotización, según el tipo de procedimiento. No obstante, de ser necesario, y con la fundamentación del caso, se podrán habilitar visitas en días inhábiles.

Al finalizar la visita los interesados recibirán una “CONSTANCIA DE VISITA” que será completada y firmada por autoridad competente o persona designada a tal efecto, a fin de su acreditación. La constancia de visita deberá ser presentada conjuntamente con la oferta.

La falta de realización de la visita previa será causal de desestimación de la oferta.

5. Excepciones a la obligación de presentar garantías.

Las excepciones a la obligación de presentar garantías dispuestas en el artículo 74 del citado Reglamento no incluyen a las contragarantías, las que deberán constituirse en todos los casos en que se reciba un monto como



adelanto salvo que el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Público Nacional en los términos del artículo 8° de la Ley N° 24.156, o un organismo provincial, municipal o del Gobierno de Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

6. Vista de las actuaciones.

Toda persona humana o jurídica que acredite fehacientemente algún interés podrá tomar vista del expediente por el que tramite un procedimiento de selección, posterior a la convocatoria de ofertas y hasta la extinción del contrato, con excepción de la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente. No se concederá vista de las actuaciones durante la etapa de evaluación de las ofertas, que se extiende desde el momento en que el expediente es remitido a la Comisión Evaluadora hasta la notificación del dictamen de evaluación, como tampoco cuando el expediente se encuentre sujeto a intervención de algún área competente.

A los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, los interesados deberán acreditar la documentación de la que surja su carácter de titular, representante legal o apoderado.

7. Comunicaciones.

Toda comunicación o notificación entre la H.C.D.N. y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes; ya sea en el transcurso del procedimiento de selección o durante la ejecución del contrato, deberá efectuarse procurando economías en gastos y celeridad en los trámites; por lo que se efectuarán a la dirección de correo electrónico constituida a dichos fines, la que deberá ser declarada sin excepción, en la planilla o formulario de cotización al momento de presentar su oferta. Las notificaciones cursadas por la H.C.D.N. a la dirección de correo electrónico constituida se tendrán por notificadas el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente las constancias que tales medios generen para el emisor.

Para el caso que se informara una dirección de correo electrónico errónea o se detectara algún inconveniente con la misma, se tendrán por válidas, si las hubiera, las informadas en el Registro de Proveedores de la H.C.D.N.

Sin perjuicio de lo antes mencionado, también serán válidas las comunicaciones o notificaciones por los medios establecidos en el artículo 116 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18.

8. Vista y descarga de Pliegos.

Cualquier persona podrá tomar vista y/o descargar el Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, en la página web de la H.C.D.N. o por el medio electrónico que a futuro lo reemplace.

En el caso que el pliego tuviera costo, el respectivo pago deberá efectuarse en la Tesorería de la H.C.D.N.

En oportunidad de comprar o descargar los pliegos, deberán informar a la H.C.D.N. su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de ofertas.

Quienes hubiesen omitido informar el correo electrónico al cual deban cursarse las comunicaciones correspondientes no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido desde la publicación de los pliegos hasta el día de la apertura de ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

9. Consultas al Pliego de Bases y Condiciones del llamado.

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico donde serán válidas las comunicaciones que deban cursarse.

Las consultas deberán efectuarse por escrito ante la Dirección de Compras o en el lugar que se indique en el citado pliego. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

Para los procedimientos de licitaciones y concursos, públicos y privados, y subastas públicas, las consultas deberán ser efectuadas hasta CUATRO (4) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la presentación de



ofertas, como mínimo, salvo que en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado se estableciera un plazo distinto.

En los procedimientos de selección por compulsión abreviada o adjudicación simple deberá establecerse en el pliego de bases y condiciones del llamado el plazo hasta el cual podrán realizarse las consultas, en atención al plazo que se establezca en cada procedimiento en particular, para la presentación de ofertas o pedidos de cotización. A falta de indicación, las consultas deberán ser efectuadas hasta un (1) día hábil anterior a la fecha fijada para la presentación de ofertas.

10. Circulares Aclaratorias o Modificadorias al Pliego de Bases y Condiciones del Llamado.

La HCDN podrá elaborar circulares aclaratorias o modificadorias al pliego de bases y condiciones del llamado, de oficio o como respuesta a consultas recibidas.

a) Circulares Aclaratorias

Las circulares aclaratorias deberán comunicarse con DOS (2) días hábiles como mínimo, de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas en los procedimientos de licitación o concurso público o privado y de subasta pública, a todas las personas que hubiesen comprado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta, si la circular se emitiera como consecuencia de ello, e incluirlas como parte integrante del pliego y difundirlas en el sitio web institucional de la HCDN.

b) Circulares Modificadorias

Las circulares modificadorias deberán ser publicadas por UN (1) día, difundidas y comunicadas, en los mismos medios utilizados en el llamado original con DOS (2) días hábiles como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas. Asimismo, deberán ser comunicadas a todas las personas que hubiesen comprado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta, si la circular se emitiera como consecuencia de ello, e incluirlas como parte integrante del pliego y difundirlas en el sitio web institucional de la HCDN.

c) Circulares Modificadorias de suspensión / prórroga de fecha de apertura

Las circulares por las que únicamente se suspenda o se prorrogue la fecha de apertura y/o la de presentación de las ofertas, deberán ser publicadas por UN (1) día, difundidas y comunicadas, en los mismos medios utilizados en el llamado original con UN (1) día hábil como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas. Asimismo, deberán ser comunicadas a todas las personas que hubiesen comprado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta, si la circular se emitiera como consecuencia de ello, e incluirlas como parte integrante del pliego y difundirlas en el sitio web institucional de la HCDN.

d) Procedimientos de selección por compulsión abreviada o adjudicación simple

En los procedimientos de selección por compulsión abreviada o adjudicación simple, el plazo para comunicar las circulares deberá establecerse en el pliego de bases y condiciones del llamado teniendo en cuenta el plazo hasta el cual podrán realizarse las consultas y atendiendo el plazo de antelación establecido en cada procedimiento en particular, para la presentación de ofertas o pedidos de cotización. A falta de indicación, las circulares deberán ser comunicadas hasta un (1) día hábil anterior a la fecha fijada para la presentación de ofertas.

11. Presentación de las ofertas.

Las ofertas se presentarán hasta el día y horario fijado para la presentación de las mismas, sin excepción, debiendo encontrarse firmadas y aclaradas por el representante legal de la empresa. A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán recibirse otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado. Las enmiendas y/o raspaduras deberán ser debidamente salvadas por el oferente. La presentación de la oferta supone por parte del oferente que ha analizado y aceptado los pliegos y demás documentación técnica, administrativa y jurídica con el objeto de hallarse en posesión de los elementos de juicio necesarios para afrontar cualquier contingencia que razonablemente pudiera esperarse. Por consiguiente, la presentación de la oferta implica el perfecto conocimiento de las obligaciones a contraer, y la renuncia previa a cualquier reclamo posterior a la firma del contrato, basado en desconocimiento alguno.

A los efectos de la presentación de la oferta económica, el oferente podrá:



- a) Emplear la planilla de cotización que se adjunte a los fines, en los pliegos de bases y condiciones del llamado.
- b) Cotizar en una planilla membretada de la firma, respetando el formato y todos los datos solicitados en el formulario mencionado en el punto anterior.

No obstante, si el oferente cotizara ambas planillas (puntos a y b), en el caso de existir divergencias entre las mismas, ya sea por la descripción de productos, cantidades, montos cotizados u otros datos, se tomará como válido lo expresado en la planilla oficial anexada al pliego.

Para los casos donde los formularios de cotización presentados no se ajusten a lo dispuesto en los puntos a) y b) corresponderá la desestimación de la oferta.

12. Formalidades de las ofertas.

Las ofertas deberán observar las siguientes formalidades:

- a) Serán redactadas en idioma nacional y presentadas en papel o en formato digital según corresponda.
- b) Se admitirán hasta el día y hora fijados en el llamado.
- c) Las ofertas económicas deberán encontrarse firmadas por el oferente, representante legal o apoderado con facultades suficientes para obligarlo. Las enmiendas y raspaduras deberán ser debidamente salvadas. Con cada oferta deberá acompañarse el recibo oficial de pago por adquisición de los Pliegos de Bases y Condiciones en caso de corresponder.
- d) Los sobres, carpetas, cajas o paquetes se presentarán perfectamente cerrados y contendrán en su cubierta la identificación de la contratación a que corresponden, el día y hora de la apertura.

13. Contenido de las ofertas.

La oferta presentada deberá contener:

- a) El precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas correspondientes, el precio total del renglón en números, y el total general de la propuesta, expresado en letras y números determinados en la moneda de cotización fijada en los Pliegos. En todos los casos se entenderán como precios finales.
- b) La cotización por cantidades netas y libres de envase y de gastos de embalaje, salvo que los Pliegos de Bases y Condiciones previeran lo contrario.
- c) El origen del producto cotizado que, si no se indicara lo contrario, se entenderá que es de producción nacional.
- d) La moneda de cotización de la oferta deberá ser la moneda nacional, excepto que se especifique otra moneda en el pliego de bases y condiciones particulares.
- e) En la oferta presentada deberá constituirse domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los efectos del cumplimiento de sus obligaciones y declararse el correo electrónico en donde se tendrán por válidas las notificaciones que allí se cursen.

14. Modificación de la oferta.

Las ofertas se considerarán inmodificables. No obstante, si un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, tendrá la posibilidad de hacerlo en forma previa al vencimiento del plazo de presentación de las mismas, mediante la presentación de un nuevo sobre cerrado e identificado con los datos del procedimiento, considerándose como válida la última propuesta presentada en término.

Si no se pudiera determinar cuál es la última oferta presentada en término, deberán desestimarse todas las presentadas por ese oferente.

15. Plazo de mantenimiento de la oferta.

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el plazo de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar su



oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos a contar desde el día del vencimiento efectivo del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por plazos de TREINTA (30) días corridos y así sucesivamente. De resultar necesario podrán disponerse en los pliegos de bases y condiciones plazos distintos a los enunciados precedentemente.

El plazo de mantenimiento de oferta prorrogado en forma automática por períodos consecutivos no podrá exceder de UN (1) año contado a partir de la fecha del acto de apertura.

El oferente podrá manifestar en su oferta que no renueva el plazo de mantenimiento de la misma al segundo período o que la mantiene por una determinada cantidad de períodos.

16. Exhibición de las ofertas.

Los originales de las ofertas serán exhibidos a los oferentes por el término de DOS (2) días, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura. Los oferentes podrán solicitar copia a su costa, dejándose debida constancia en autos.

En el supuesto que exista un único oferente, se podrá prescindir del cumplimiento del término indicado en el párrafo anterior.

17. Pedidos de documentación a oferentes.

Es facultad de la Dirección de Compras y de la Comisión Evaluadora requerir información de carácter subsanable que permita enmendar errores u omisiones para contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles conforme el principio de concurrencia. Los oferentes podrán ser intimados a subsanar las mismas en un plazo no menor a TRES (3) días contados a partir del día hábil inmediato posterior de su intimación. Vencido el plazo sin que se cumpla todo o parte de lo requerido, se desestimará la oferta presentada.

18. Impugnaciones al dictamen de evaluación de ofertas.

Los oferentes podrán formular impugnaciones al dictamen dentro del plazo fijado a continuación:

- CINCO (5) días de su comunicación para los procedimientos de licitaciones o concursos públicos;
- CUATRO (4) días de su comunicación para los procedimientos de licitaciones o concursos privados;
- TRES (3) días de su comunicación para los procedimientos de contratación directa según corresponda;

En tales casos, las actuaciones serán dictaminadas por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la H.C.D.N.

Los recursos se registrarán en primer lugar por lo previsto en el citado reglamento y analógicamente por lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos 19.549, sus modificatorias y normas reglamentarias.

19. Adjudicación.

La adjudicación será resuelta por la autoridad competente para aprobar la contratación y notificada fehacientemente al adjudicatario y a los restantes oferentes, por los medios dispuestos en el artículo 116 del citado Reglamento, dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación, las mismas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

20. Recepción de bienes, obras y servicios.

a. Recepción Provisoria

La recepción de los bienes en los lugares establecidos por el contrato tendrá carácter provisional, y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a los requisitos establecidos para la recepción definitiva.

Si no se dispusiere en los Pliegos de Bases y Condiciones un lugar específico para la recepción provisoria de bienes, se entenderá en todos los casos que será en el Departamento de Suministros de la HCDN.

Para el caso de las obras, el adjudicatario estará obligado a garantizar sus trabajos por eventuales vicios y/o defectos ocultos en la misma por el plazo mínimo de UN (1) año a contar desde la fecha en que la Inspección de Obra, o el área a cargo de la misma, otorgue la Recepción Total de Obra, la que tendrá carácter provisional hasta



tanto se haya cumplido el plazo de garantía fijado. Dentro del plazo mencionado el adjudicatario será responsable por la conservación y reparación de la obra, salvo los efectos resultantes de su uso indebido. Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán prever la emisión de certificados de avance de obra, los cuales tendrán carácter provisional.

b. Recepción Definitiva

La recepción o conformidad definitiva se otorgará y se remitirá a la dependencia ante la cual se tramitan los pagos dentro de los siete (7) días de la entrega de los bienes o de prestados los servicios, o del plazo que se fije en las cláusulas particulares cuando los análisis o pruebas especiales que corresponda efectuar hayan de sobrepasar aquel término. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el adjudicatario podrá intimar el pronunciamiento sobre el rechazo o la conformidad definitiva, la cual se tendrá por otorgada si no se expidiera en el término de dos (2) días de recibida la intimación.

En el caso de las obras, la recepción definitiva operará dentro de los siete (7) días de expirado el plazo de garantía establecido en el acápite precedente.

21. Clases de Penalidades.

Los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de las penalidades establecidas en el presente artículo, cuando incurran en las siguientes causales:

a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta:

1.- Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:

1.- Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2.- Por ceder el contrato o dar publicidad del mismo sin autorización de la HCDN.

c) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:

1.- Para el caso de contratos de adquisición de bienes: Se aplicará una multa del UNO POR CIENTO (1%) por cada SIETE (7) días de atraso, o fracción mayor de TRES (3) días, una vez transcurrido el plazo inicial de SIETE (7) días.

2.- Para el caso de contratos de servicios o de tracto sucesivo u obras:

2.1- Por la demora en el inicio de la prestación sin razón justificada, se aplicará una multa del CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5%) del monto total del contrato por cada día de atraso.

2.2- Vencido el plazo de la prestación, si la misma no se encontrara finalizada sin razón justificada, se aplicará una multa del CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5%) del monto total del contrato por cada día de atraso.

En ningún caso las multas podrán superar el CIENTO POR CIENTO (100%) del valor del contrato.

Los pliegos de bases y condiciones particulares podrán prever la aplicación de multas por distintas faltas vinculadas a las prestaciones a cargo del proveedor.

d) Rescisión por su culpa:

1.- Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2.- Por ceder el contrato o dar publicidad del mismo sin autorización de la HCDN.



3.- En caso de no integrar la garantía de cumplimiento del contrato luego de la intimación cursada por la HCDN, quedando obligado a responder por el importe de la garantía no constituida de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido. La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél. La HCDN se abstendrá de aplicar penalidades cuando el procedimiento se deje sin efecto por causas no imputables al proveedor que fuera pasible de penalidad.

22. Afectación de penalidades.

Las penalidades que se apliquen se afectarán conforme el siguiente orden y modalidad:

- i. En primer lugar, se afectarán las facturas al cobro emergente del contrato o de otros contratos de la HCDN.
- ii. De no existir facturas al cobro, el oferente, adjudicatario o cocontratante quedará obligado a depositar el importe pertinente en la cuenta de la HCDN, dentro de los DIEZ (10) días de notificado de la aplicación de la penalidad, salvo que se disponga un plazo mayor.
- iii. En caso de no efectuarse el depósito, se afectará a la correspondiente garantía.

23. Resarcimiento integral.

La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones judiciales que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes hubieran ocasionado.

24. Clases de sanciones.

Los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes podrán ser pasibles de las sanciones establecidas en el presente artículo, cuando incurran en las siguientes causales:

a) Apercibimiento:

- 1.- Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.
- 2.- El oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta, salvo en los casos en que se prevea una sanción mayor.

b) Suspensión:

1.- Se aplicará una suspensión para contratar por un plazo de hasta UN (1) año:

- 1.1.- Al adjudicatario al que se le hubiere revocado la adjudicación por causas que le fueren imputables.
- 1.2.- Al oferente, adjudicatario o cocontratante que, intimado para que deposite en la cuenta de la jurisdicción o entidad contratante el valor de la penalidad aplicada, no hubiese efectuado el pago en el plazo fijado al efecto.
- 1.3.- Al proveedor a quien le fuere rescindido parcial o totalmente un contrato por causas que le fueren imputables.
- 1.4.- Al oferente o adjudicatario a quien en el lapso de UN (1) año calendario se le hubieren aplicado TRES (3) sanciones de apercibimiento.

2.- Se aplicará una suspensión para contratar por un plazo mayor a UN (1) año y hasta DOS (2) años:

2.1.- Cuando se constate fehacientemente que el oferente, adjudicatario o cocontratante hubieren incurrido en dar u ofrecer dinero o dádivas:

- A funcionarios o empleados de la H.C.D.N. para que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones, con competencia referida a una licitación o contrato.

- A funcionarios de la H.C.D.N. para que hagan valer la influencia de sus cargos ante otros funcionarios o empleados de la H.C.D.N. para que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones, con la competencia descripta.



- A cualquier persona que haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado, de la H.C.D.N. con la competencia descripta, para que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

2.2.- Cuando se constate que el oferente o adjudicatario presentó documentación o información falsa o adulterada. En el caso de encontrarse pendiente una causa penal para la determinación de la falsedad o adulteración de la documentación, no empezará a correr —o en su caso se suspenderá— el plazo de prescripción establecido para la aplicación de sanciones, hasta la conclusión de la causa judicial.

2.3.- Al oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta por resultar inelegible conforme las pautas de inelegibilidad establecidas.

2.4.- Al oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta por la causal enumerada en el inciso a) del artículo 47 del citado Reglamento. Cuando concurriere más de una causal de suspensión, los plazos de suspensión que se apliquen de acuerdo a lo previsto en los incisos que anteceden, se cumplirán ininterrumpidamente en forma sucesiva.

Los plazos comenzarán a computarse a partir del día siguiente en que quede firme el acto de la suspensión. Asimismo, deberá procederse con la carga de la/s respectiva/s suspensión/es en el Registro de Proveedores.

c) Inhabilitación:

Serán inhabilitados para contratar por el tiempo que duren las causas de la inhabilitación, quienes se encuentran incurso en el artículo 34 del citado Reglamento.

25. Aplicación de Sanciones

En las actuaciones iniciadas para la aplicación de multas y/o penalidades, antes de resolver, se dará vista a los interesados, quienes dentro de los CINCO (5) días de notificados fehacientemente por los medios dispuestos en el artículo 116 del citado Reglamento, podrán formular descargos o aclaraciones y ofrecer la prueba que haga a su derecho. Las sanciones deberán disponerse mediante resolución fundada merituando debidamente las circunstancias del caso o la forma de operar de la firma, y serán remitidas al Registro de Proveedores de la HCDN.

26. Responsabilidad.

La adjudicataria será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se produzcan con motivo o en ocasión del servicio, trabajo, suministro u obra que se realice, ya sea por su culpa, dolo o negligencia, delitos, actos y/o hechos del personal bajo su dependencia, así como de sus subcontratistas y/o cualquier tercero a ésta vinculada, o por las cosas de su propiedad y/o que se encuentren bajo su guarda o custodia.

27. Seguro.

Es obligación de la adjudicataria tener cubierto a todo el personal que utilice para la realización del servicio, trabajo, suministro u obra objeto del presente pliego, según corresponda con una Aseguradora de Riesgos del Trabajo, debiendo presentar la nómina completa del personal que será afectado al mismo con el certificado de la respectiva A.R.T.

28. Resolución de controversias.

Las partes se someten, para dirimir cualquier divergencia derivada de la presente contratación, una vez agotadas todas las instancias administrativas, a la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal, con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (P.B.C.P.)



CONDICIONES PARTICULARES

OBJETO:

Restauración Fachada P.B.

Artículo 1º. MARCO NORMATIVO DEL PROCEDIMIENTO:

El presente llamado tramita bajo el procedimiento de Licitación Pública, de etapa única - Nacional, con encuadre legal en el Art.9, inc y ap: 1,a); 2, a) y 3, a) y c) del “Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN”, aprobado mediante Resolución Presidencial Nº 1073/18, sus modificatorias y complementarias y Acta de Comisión Bicameral que aprueba el procedimiento de compras y contrataciones ARCBAEM 27/06/2018.

Artículo 2º. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

Plazo de entrega: CIENTO OCHENTA (180) en días corridos, a contar desde la fecha de emisión de la Orden de Compra.

Lugar de ejecución: Los trabajos se desarrollarán en el Edificio del Molino, sito en Av. Rivadavia 1815 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 3º. VISTA / DESCARGA DE PLIEGOS Y NOVEDADES:

Vista / Descarga de Pliegos

Los interesados podrán consultar y/o descargar pliegos desde el sitio web de la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino (www.delmolino.gob.ar). Cuando se descargue un pliego el proveedor deberá informar vía correo electrónico a la dirección de mail arabow@hcdn.gob.ar los siguientes datos: nombre o razón social, Nº de C.U.I.T., domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico donde serán válidas las comunicaciones que deban cursarse.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación, por lo que no será necesaria la presentación del pliego con la oferta.

Artículo 4º. NOTIFICACIONES Y/O COMUNICACIONES:

Todas las notificaciones y comunicaciones del presente llamado entre la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes se efectuarán a la dirección de correo electrónico constituida a esos fines, la que deberán declarar, sin excepción, en la planilla o formulario de cotización al momento de constituir de su oferta.



Las notificaciones y comunicaciones cursadas por la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino a la dirección de correo electrónico constituida se tendrán por notificadas el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente las constancias que tales medios generen para el emisor.

Para el caso de que se informara una dirección de correo electrónico errónea o se detectara algún inconveniente con la misma, se tendrán por válidas, si las hubiera, las informadas en registros o bases de datos administradas por la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino.

Artículo 5º. VISITA PREVIA / VISITA DE OBRA:

La visita de obra se realizará el día **12/06/2019 a las 15.00hs**, en Av. Rivadavia 1815, Piso 2, CABA. A los interesados que concurran a la visita de Obra, se les entregara un certificado que deberán adjuntar a la oferta. Esta es condición indispensable para que la oferta sea tenida en cuenta al momento de la evolución de las mismas.

Artículo 6º. MUESTRAS DE PRODUCTOS COTIZADOS:

No se requieren

Artículo 7º. GARANTIAS DE LOS TRABAJOS:

Se deberá garantizar los trabajos ejecutados por un período mínimo de CIENTO OCHENTA (180) días.

Artículo 8º.: RESPONSABLE TECNICO EN RESTAURACION:

La adjudicataria deberá presentar como mínimo un (1) Responsable Técnico de Restauración, con el rol de coordinar todas las fases de los trabajos y ser el interlocutor técnico ante la Inspección de Obra.

A tal efecto, la adjudicataria deberá presentar los respectivos currículums, que deberán corresponder a profesionales especializados en preservación y conservación del patrimonio, con antecedentes comprobables en el tipo de trabajo a realizar, con acreditada antigüedad en el ejercicio de la especialidad de DIEZ (10) años. Deberá además probar una amplia experiencia que lo habilite para desarrollar sus funciones.

Todas las instrucciones que el Responsable Técnico de Restauración reciba de la Inspección de obra, serán consideradas como impartidas a la Adjudicataria. Cualquier reemplazo de profesional deberá ser previamente autorizado por la Inspección de Obra, cuyo veredicto será en base a las mismas exigencias y cualidades profesionales del titular.

Artículo 9º. TRATAMIENTO DE CONSULTAS Y CIRCULARES AL PLIEGO DE BASES DEL LLAMADO:

A los fines del tratamiento de consultas y circulares al Pliego de Bases y Condiciones del llamado se estará a lo dispuesto en los puntos 9 y 10 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

El plazo límite para recibir consultas se encuentra establecido en la carátula del presente Pliego.



Artículo 10º. GARANTÍAS:

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los oferentes, cocontratantes y adjudicatarios deberán constituir garantías, conforme corresponda:

a) Garantía de mantenimiento de oferta:

Los oferentes deberán presentar una garantía por el CINCO POR CIENTO (5%) calculada sobre el monto total de su oferta y constituida bajo alguna de las formas previstas en el artículo 72 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18 y Acta de Comisión Bicameral que aprueba el procedimiento de compras y contrataciones ARCBAEM 27/06/2018. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.

b) Garantía de adjudicación o cumplimiento de contrato:

El adjudicatario deberá integrar la garantía de adjudicación o cumplimiento del contrato dentro del término de OCHO (8) días a contar desde la fecha de suscripción y retiro formal de la Orden de Compra y/o Contrato. La garantía deberá constituirse por un valor que represente el DIEZ POR CIENTO (10%) del importe total de la adjudicación.

c) Contragarantía:

El adjudicatario deberá integrar una contragarantía equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) de los montos que reciba como adelanto o anticipo financiero, para el caso que fuera previsto alguno de ellos dentro de las presentes cláusulas particulares.

Consideraciones generales:

- Se estará exceptuado de la presentación de garantías cuando el monto resultante para su constitución no fuere superior a PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) conforme lo indicado en el artículo 74, inciso c) del citado Reglamento.
- En caso de optar por una Póliza de Seguro de Caución, la misma deberá encontrarse legalizada por Escribano Público, conforme lo indicado en el artículo 72, inciso e) del citado Reglamento. Sólo se podrá presentar pagaré a la vista cuando el monto de la garantía no supere la suma de CUARENTA MIL PESOS (\$ 40.000).
- Cuando la ejecución de la prestación se cumpla dentro del plazo previsto para la integración de la garantía de adjudicación o de cumplimiento de contrato, él o los adjudicatarios se encontrarán exceptuados de su presentación, conforme lo establecido por el inciso e) del artículo 74 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18 Y Acta de Comisión Bicameral ARCBAEM 27/06/2018 – Excepciones a la obligación de presentar garantías.

No obstante lo previsto en las consideraciones anteriores, todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes contraen la obligación de responder por el importe de las garantías no



constituidas, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18 y Acta de Comisión Bicameral ARCBAEM 27/06/2018 , a requerimiento de la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino., sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago.

Las excepciones a la obligación de presentar garantías no incluyen a las contragarantías.

Devolución de las garantías / renuncia tácita:

La Dirección de Compras deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes dentro de los plazos fijados para que retiren las garantías de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Las garantías de mantenimiento de oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contragarantías, dentro de los DIEZ (10) días de producida la recepción definitiva por parte de la Comisión de Recepción, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.

Si los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, no retirasen las garantías dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días corridos a contar desde la fecha de la comunicación que lo informe, implicará la renuncia tácita a favor de la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino de lo que constituya la garantía, procediendo la tesorería del organismo a efectuar las acciones detalladas en el artículo 75 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18 y Acta de Comisión Bicameral ARCBAEM 27/06/2018, según corresponda.

A tener en cuenta: Cuando se contemple la opción de garantizar los trabajos y bienes entregados, la devolución de la garantía de cumplimiento de contrato tendrá lugar una vez transcurrido el plazo fijado y de corresponder, cumplimentada la multa y/o penalidad aplicada.

Artículo 11º. ALCANCE DE LAS PROPUESTAS / MARCAS:

Alcance de las propuestas

Las propuestas, conforme el caso, deberán comprender e incluir la provisión de todos los componentes que fueran necesarios; como así también comprometer la ejecución de todas las actividades, tareas y trabajos, establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones y en las Especificaciones técnicas y de aquellos que, sin estar explícitamente indicados, resultaren necesarios para la correcta ejecución de la contratación. La oferta contendrá la documentación en la que conste las especificaciones y características técnicas, marcas de los elementos o materiales. No se aceptará la expresión “Según Pliego” como definición de las propuestas.

Marcas



Las marcas y tipos mencionados en el presente pliego tienen por finalidad determinar las características y el nivel de calidad de los materiales a utilizar. Si en el mismo se menciona marca o tipo deberá entenderse que es al sólo efecto de señalar las características generales de lo solicitado. Si la oferta no especifica marca, se entenderá que es la requerida.

Artículo 12º. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:

En virtud de lo dispuesto en el punto 15 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar su oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos a contar desde el día del vencimiento efectivo del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por el término de TREINTA (30) días corridos y así sucesivamente.

Artículo 13º. FORMA DE COTIZACIÓN:

Los oferentes deberán volcar sus ofertas económicas, en la planilla de cotización anexada al presente pliego. Se entenderán todos los importes ofertados como finales, en pesos, con IVA incluido.

Para los casos en que se detectarán errores de cotización, se estará a lo dispuesto por el artículo 50 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18 y Acta de Comisión Bicameral ARCAEM 27/06/2018

Artículo 14º. ANTICIPO FINANCIERO / CONTRAGARANTÍA

Se prevé un TREINTA (30%) por ciento de anticipo en caso de ser requerido por el adjudicatario.

Artículo 15º. AMPLIACION / PRORROGA:

En caso de ser necesario, se podrá hacer uso de la facultad mencionada ut supra a criterio de la COMISION BICAMERAL ADMINISTRADORA DEL EDIFICIO DEL MOLINO.

Artículo 16º. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Los oferentes deberán presentar junto con su oferta la documentación indicada en el **Anexo I – “Datos básicos de los oferentes”** y en el **Anexo II – “Documentación específica de la contratación”**, como así también cualquier otro requisito tratado expresamente en el pliego del llamado.

Artículo 17º. DE LOS OFERENTES:

- No podrán contratar con la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino las personas humanas o jurídicas que no hubieren cumplido con sus obligaciones impositivas y/o previsionales, conforme las disposiciones vigentes dictadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y lo dispuesto en el artículo 34, inciso f) del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18 y Acta de Comisión Bicameral



ARCBAEM 27/06/2018. A tales efectos, se procederá a verificar la existencia o no de incumplimientos de acuerdo al procedimiento dictado por la citada Administración Federal en su Resolución N° 4164/2017, correspondiendo oportunamente la desestimación de aquellas ofertas que posean deudas.

- Aquellos oferentes que reúnan las condiciones establecidas en la Ley N° 27.437, modificatorias y complementarias, deberán manifestar dicha circunstancia mediante la presentación de una declaración jurada.
- Aquellos oferentes que invoquen la condición de Micro, Pequeña o Mediana Empresa o Cooperativa, deberán acompañar el certificado que lo acredite junto con su oferta.

Artículo 18º. CRITERIO DE EVALUACIÓN - PREADJUDICACIÓN:

El criterio de Evaluación y Selección de ofertas será: Por renglones. La preadjudicación recaerá sobre aquella oferta u ofertas que, ajustándose a lo requerido por los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, resulten las más convenientes para el Organismo, teniendo en cuenta el precio, la calidad, idoneidad y antecedentes del oferente, así como los demás términos de la oferta (artículo 52 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18 y Acta de Comisión Bicameral ARCBAEM 27/06/2018).

Serán sometidos a evaluación aquellos oferentes que cumplan con los requisitos de admisibilidad y con la documentación requerida en el Anexo I – “Datos básicos de los oferentes” y en el Anexo II – “Documentación específica de la contratación”, como así también cualquier otro requisito tratado expresamente en el pliego del llamado.

Artículo 19º. COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN:

El dictamen de evaluación de las ofertas deberá ser notificado a los oferentes dentro de los TRES (3) días a contar desde su firma. Asimismo, será exhibido, difundido y comunicado fehacientemente por alguno de los medios habilitados a tal fin conforme lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento aprobado por Resolución presidencial N° 1073/18 y Acta de Comisión Bicameral ARCBAEM 27/06/2018

Los interesados podrán formular impugnaciones al dictamen dentro del plazo fijado en el artículo 55 del citado Reglamento.

Artículo 20º. GARANTÍA DE LOS TRABAJOS Y BIENES ENTREGADOS:

El adjudicatario estará obligado a garantizar la calidad, funcionamiento y/o demás requerimientos previstos en la documentación contractual, de la totalidad de los trabajos, bienes y/o productos provistos por defectos de diseño, materiales y fabricación de los mismos, por el plazo de UN (1) año a contar desde su entrega. Dentro del plazo descripto, si se constatará alguna anomalía en



los productos, la firma adjudicataria deberá proceder inmediatamente a su reemplazo, sin costo alguno para el organismo.

Artículo 21º. OBLIGACIÓN DE INDEMNIDAD:

El adjudicatario se obliga a mantener indemne al Organismo contratante y a su personal, frente a reclamos o contingencias de cualquier naturaleza, que se deriven de la ejecución de la presente contratación, atribuibles a su parte o a sus dependientes, subcontratistas o proveedores o cualquier otro tercero, en cualquiera de las etapas de cumplimiento de este contrato, haciéndose responsable por todos los gastos y costos de cualquier naturaleza, que resultaren necesarios para resolverlos, incluidos los gastos causídicos si los hubiere.

También mantendrá indemne al Organismo contratante y a su personal, de cualquier responsabilidad emergente por reclamos ante el incumplimiento de leyes laborales y previsionales, pago de cualquier tipo de indemnizaciones, independientemente de su naturaleza, incluyendo aquellas motivadas por enfermedades o accidentes de trabajo. En ese sentido, el Cocontratante se encuentra obligado a contratar los seguros que en este Pliego se mencionan, sin perjuicio de contratar otros que estime indispensables o necesarios para cumplir con esta cláusula de indemnidad, y haciéndose responsable por los riesgos o costos que los seguros no cubran, así como también por todos los gastos y costos de cualquier naturaleza que resultaren necesarios para resolverlos y solventarlos.

Por lo tanto, el Cocontratante será responsable por los daños y perjuicios que ocasionen al al Organismo contratante y a su personal el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes del régimen de penalidades y/o sanciones previstas en el presente Pliego.

Sistemas patentados: El pago de los derechos para el empleo de artículos y dispositivos patentados, se considerarán incluidos en la cotización de la oferta. La Adjudicataria será la única responsable por los reclamos que se promuevan por el uso indebido de patentes, debiendo mantener indemne a la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino respecto de cualquier reclamo que pudieran iniciar los titulares de las mismas, incluidos gastos causídicos, si los hubiere.

Artículo 22º. SUSPENSIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino podrá suspender la ejecución del contrato ante cualquier incumplimiento, por parte de la adjudicataria, de las obligaciones a su cargo. Dicha suspensión deberá ser debidamente certificada por la inspección correspondiente con expresa mención del incumplimiento que la genere. En ningún caso, la mencionada



suspensión dará lugar a responsabilidad patrimonial a cargo de la comitente (Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino), no pudiendo la adjudicataria reclamar el resarcimiento de consecuencia económica alguna, derivada de la suspensión ordenada en los términos antedichos.

Artículo 23º. PENALIDADES Y SANCIONES:

Por observaciones en la prestación y en el cumplimiento de cualquiera de las condiciones de la presente contratación los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de las penalidades y sanciones establecidas en el Título XV del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18 y Acta de Comisión Bicameral ARCBAEM 27/06/2018 y de aquellas dispuestas en los puntos 21 a 25 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Para la aplicación de penalidades y sanciones los días se entenderán hábiles o corridos según su correspondencia con el plazo determinado en el artículo 3 del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Para el caso de servicios con periodicidad mensual, el plazo a contemplar será en días corridos.

Artículo 24º. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO:

Forma de pago

EL PAGO SERA POR EL TOTAL DEL TRABAJO REALIZADO Y/O LOS ELEMENTOS ENTREGADOS –

A tener en cuenta: Es requisito indispensable para el cobro de los importes a percibir, que el adjudicatario presente ante la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino, en el área de Tesorería la certificación de CBU emitida por la entidad bancaria en la cual se encuentra radicada su cuenta.

Facturación

A los efectos tributarios, y atento a la condición de IVA exento que reviste la COMISION BICAMERAL ADMINISTRADORA DEL EDIFICIO DEL MOLINO, se deberá considerar al organismo como Consumidor Final. Las facturas a presentarse serán C o B, debiéndose emitir las mismas en cabeza de la COMISION BICAMERAL ADMINISTRADORA DEL EDIFICIO DEL MOLINO – Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) Nº: 30-71610035-5.

Las facturas deberán ser presentadas ante el Departamento de Mesa de Entradas y Archivo de COMISION BICAMERAL ADMINISTRADORA DEL EDIFICIO DEL MOLINO sita en calle Rivadavia Nº 1518, piso 2º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, teléfono: 2076/8313. Las facturas deberán contener los requisitos establecidos en el artículo 68 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18. Asimismo, conforme lo establecido por la Resolución General Nº 2853



de fecha 25 de junio de 2010, sus modificatorias y complementarias, emitida por la Agencia Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), se informa que la COMISION BICAMERAL ADMINISTRADORA DEL EDIFICIO DEL MOLINO dispone de la cuenta de correo electrónico cbadelmolino@hcdn.gob.ar para la recepción de facturas del tipo electrónico.

Artículo 25º. AUTORIZACIÓN DE LA PUBLICIDAD Y/O CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA:

El adjudicatario no podrá vender, ceder o de cualquier forma transferir parte alguna o la totalidad de la Orden de Compra, si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho con culpa del proveedor.

Asimismo, tampoco podrá efectuar ningún tipo de publicidad en cualquier medio de difusión, sin contar con la autorización previa y por escrito de la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino, si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho el contrato, con culpa del proveedor.

Artículo 26º. NORMATIVA APLICABLE:

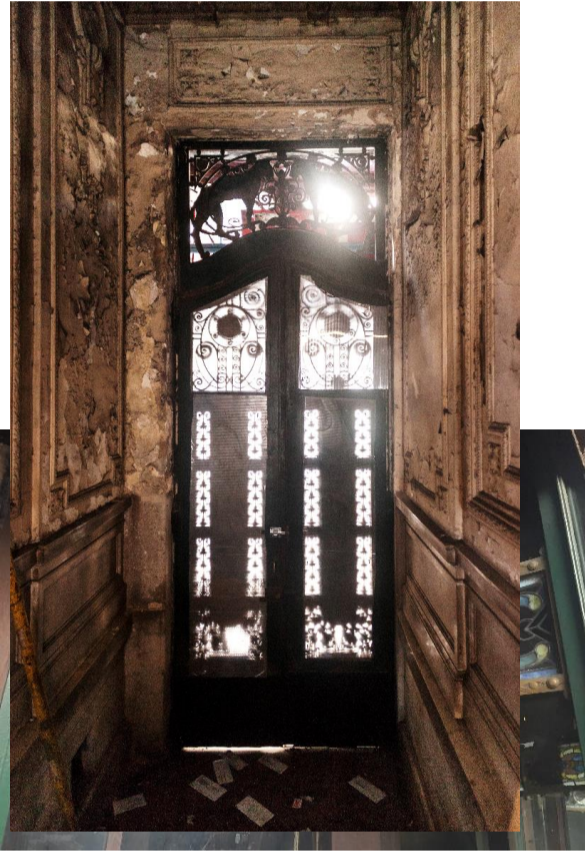
La presente contratación se regirá por las disposiciones del “Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN”, aprobado mediante Resolución Presidencial Nº 1073/18, sus modificatorios y complementarios y Acta de Comisión Bicameral ARCBAEM 27/06/2018, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas del presente llamado.



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (P.E.T.)



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS







I.- MEMORIA DESCRIPTIVA:	27
II.- RESEÑA HISTORICA	27
III.- DECLARATORIAS - PROTECCIÓN.	28
IV.- MARCO TEORICO DE INTERVENCIÓN	29
V.-OBJETO DE LA INTERVENCIÓN	31
VI. ÁREAS DE INTERVENCIÓN.	31
VII.-DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.	32
VIII. TRATAMIENTO Y RESGUARDO DE MATERIALES ORIGINALES	33
IX. CUIDADOS ESPECIALES Y PROTECCIÓN DEL ENTORNO.	35
X. INTERVENCIÓN DE ESPECIALISTAS.	35
XI. PRECAUCIONES Y SEGURIDAD.	36
XII.- APUNTALAMIENTOS	36
001. TRABAJOS GENERALES	37
001.01.-CARTEL DE OBRA.....	37
001.02.-OBRADOR Y COMODIDADES PARA LA INSPECCION.....	37
001.03.-SERVICIOS SANITARIOS Y VESTUARIOS.....	38
002. TAREAS PRELIMINARES	38
GENERALIDADES.....	38
002.01 -INVENTARIO DE ELEMENTOS ANEXOS A LA INTERVENCION.....	38
002.02 -RETIRO, EMBALAJE Y/O TRASLADOS DE ELEMENTOS VARIOS.....	39
002.03.-PROTECCIONES, VALLAS, PASARELAS.....	39
002.03.01.-PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PASARELAS.....	40
002.03.02.- PROVISION Y COLOCACION DE VALLAS.....	40
002.04.-RETIROS Y DESMONTES.....	40
002.05.-PERMISOS, APROBACIONES Y HABILITACIONES.....	40
003.- ENSAYOS, PRUEBAS Y ELABORACION DE PROYECTO EJECUTIVO.	41
GENERALIDADES.....	41
DETERIOROS Y DESAJUSTES GENERALES:.....	41
CRITERIO DE INTERVENCIÓN.....	43
003.01.-ANDAMIOS.....	44
003.01.01.-PROVISION, ARMADO Y DESARME DE ANDAMIOS.....	44
003.01.02.-PROVISIÓN Y MANTENIMIENTO POR TIEMPO DE OBRA.....	45
003.02.-DOCUMENTACION DE RELEVAMIENTO.....	45
003.02.01.- FICHAJE Y CATALOGACIÓN.....	45
003.02.02.- ELABORACIÓN DE PLANOS DE DETALLES.....	46
003.03.-MUESTRAS Y CATEOS.....	47
003.03.01.- TOMA DE MUESTRAS ESTRATIGRÁFICAS.....	47
003.03.02.- TOMA DE MUESTRAS EN MAMPOSTERIA, REVOQUES Y ACABADO FINAL.....	48
003.04.-TRABAJOS DE VERIFICACION – SONDEOS, MUESTRAS Y ENSAYOS.....	48
003.04.01.- TRABAJOS DE VERIFICACIÓN EN LABORATORIO.....	48
003.04.02.- ANALISIS DE ESTADO Y TIPO DE HERRERIA.....	48
003.05.-PROYECTO EJECUTIVO DE INTERVENCION.....	48
003.05.01.- ELABORACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO DE INTERVENCIÓN.....	49
004.- RESTAURACION DE CARPINTERIAS METALICAS Y HERRERIA	49
GENERALIDADES.....	49
DETERIOROS Y DESAJUSTES GENERALES:.....	49
CRITERIO DE INTERVENCIÓN.....	50
004.01.-LIMPIEZA, Y PROTECCION DE CARPINTERIAS AMBAS CARAS.....	52
004.02.-TRABAJOS DE CONSOLIDACION, REEMPLAZO Y COMPLETAMIENTO.....	55
004.03.-TRABAJOS DE SELLADOS Y TOMA DE JUNTAS.....	58
004.04.-RESTAURACION Y/O REPOSICION DE PLANCHAS Y PERFILES DE HIERRO, CHAPAS ENTERAS Y	



PERFORADAS.....	59
004.04.01.-RESTAURACION DE PLANCHAS Y PERFILES DE HIERRO DE RECUBRIMIENTO DE COLUMNAS.....	60
004.04.02.- RESTAURACION DE CHAPAS ENTERAS CURVAS.....	61
004.04.03.- RESTAURACION DE CHAPAS PERFORADAS.....	61
004.04.04.- RESTITUCION DE CHAPAS PERFORADAS.....	61
004.05.-RESTAURACION, Y/O REPOSICIÓN DE CONTRA-VIDRIOS.....	62
004.06.-PROVISION Y APLICACIÓN DE TRATAMIENTO ANTICORROSIVO.....	62
004.07.- PROVISIÓN Y APLICACIÓN DE PINTURA.....	63
004.08.-RESTAURACION DE HERRAJES DE HIERRO Y BRONCE.....	65
004.08.01.- REMOCIÓN Y LIMPIEZA DE HERRAJES COMPLETOS.....	65
004.08.02.-REACONDICIONAMIENTO TÉCNICO DE LOS MECANISMOS.....	66
004.08.03.- RECOLOCACIÓN DE HERRAJES.....	67
004.09.-PROVISION Y REPOSICION DE HERRAJES Y COMPONENTES DE ACCIONAMIENTO.....	68
004.10.-PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE VIDRIOS.....	69
004.10.01. Y 004.10.02.- PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE VIDRIOS LAMINADOS EN P01 Y P03.....	71
004.10.03. Y 004.10.04.- PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE VIDRIOS LAMINADOS PLANOS EN AC01 Y EN AC02 EN L/M.....	71
004.10.05. Y 004.10.06.- PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE VIDRIOS LAMINADOS CURVOS EN AC01 Y AC02.....	71
004.10.07 A 004.10.15.- PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE VIDRIOS LAMINADOS.....	71
004.10.16.- PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE VIDRIOS LAMINADOS.....	71
004.11.-RESTAURACION DE ORNAMENTACION DE BRONCE.....	71
004.12.-REPOSICION DE ORNAMENTACION DE BRONCE.....	74
004.13.-PROVISION Y COLOCACION DE CARPINTERIA Y HERRERIA ORNAMENTAL.....	74
004.13.01- PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE NUEVA CARPINTERÍA EN AC02.....	74
004.13.02- PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PAÑOS FALTANTES EN P01 Y P03.....	74
004.13.03- PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE MARCOS MODULARES PARA VITREAUX.....	74
004.13.04- PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE REJA ORNAMENTAL EN BASE DE V06.....	75
004.14.-PROVISION Y COLOCACION DE PINTURA ANTIGRAFFITI.....	75
.....	76
005.- SISTEMA DE CERRAMIENTO Y OSCURECIMIENTO.....	76
GENERALIDADES.....	76
DETERIOROS Y DESAJUSTES GENERALES.....	76
CRITERIO DE INTERVENCIÓN.....	77
005.01.-LIMPIEZA Y PROTECCIÓN DE CORTINAS DE ENROLLAR.....	78
005.02.-CONSOLIDACION, COMPLETAMIENTO Y COLOCACIÓN DE CORTINAS DE ENROLLAR.....	78
005.03.-PROVISION, REEMPLAZO Y COLOCACIÓN DE CORTINAS DE ENROLLAR.....	79
005.04.-PROVISION Y APLICACIÓN DE TRATAMIENTO ANTICORROSIVO DE CORTINAS DE ENROLLAR.....	79
005.05.-PROVISION Y APLICACIÓN DE PINTURA SOBRE CORTINAS DE ENROLLAR.....	80
005.06.-PROVISION Y APLICACIÓN DE PINTURA ANTIGRAFFITI SOBRE CORTINAS DE ENROLLAR.....	80
005.07.-CERRADURAS DE SEGURIDAD.....	80
005.06.01- PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CERRADURAS.....	81
005.08.-RIELES / GUIAS.....	81
005.08.01.- LIMPIEZA Y PROTECCIÓN.....	81
005.08.02.- CONSOLIDACIÓN, REEMPLAZO Y COMPLETAMIENTO.....	81
005.08.03.- SELLADO DE JUNTAS ENTRE RIELES Y MAMPOSTERÍA.....	81
005.08.04.- SELLADO DE JUNTAS ENTRE RIELES Y COLUMNAS METALICAS.....	81
005.08.05.- PROVISIÓN Y APLICACIÓN DE TRATAMIENTO ANTICORROSIVO.....	81
005.08.06.- PROVISIÓN Y APLICACIÓN DE PINTURA SOBRE CORTINAS DE ENROLLAR Y COMPONENTES.....	82
005.08.07.- LUBRICACIÓN.....	82
005.09.-SISTEMA DE AUTOMATIZACION.....	82
005.09.01.- PROVISIÓN, COLOCACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE MOTORES DE ELEVACIÓN DE CORTINAS METALICAS.....	83
005.09.02.- RELEVAMIENTO DE CANALIZACIONES Y CABLEADOS EXISTENTES.....	84
005.09.03.- INSTALACIÓN DE CANALIZACIONES Y CABLEADO.....	84
005.09.04.- PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE TABLERO ELÉCTRICO.....	85
005.10.-SISTEMA DE PARASOLES.....	86
005.10.01.- LIMPIEZA Y RESTAURACIÓN DE BRAZOS, PAÑOS HORIZONTALES Y ARTICULACIONES.....	86
005.10.02.- PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE MÓDULOS NUEVOS COMPLETOS.....	87
006. TRATAMIENTO DE MUROS, REVESTIMIENTO PÉTREO Y ORNATOS.....	87
GENERALIDADES.....	87
DETERIOROS Y DESAJUSTES GENERALES.....	88
CRITERIO DE INTERVENCIÓN.....	89
006.01.-PLACAS SUELTAS O DESPLOMADAS.....	90
006.01.01.- DESCALCE DE PLACAS SUELTAS O DESPLOMADAS.....	90



006.01.02.- TRATAMIENTO DE SISTEMA DE DESAGÜES.....	91
006.01.03.- RECOLOCACIÓN DE PIEZAS DESCALZADAS.....	92
006.02.-MURO SUPERIOR A REVESTIMIENTO PÉTREO.	92
006.02.01.- REMOCIÓN DE PINTURA.	93
006.02.02.- LIMPIEZA MATERIAL ORGÁNICO.	93
006.02.03.- RESTAURACIÓN DE REVOQUES Y ACABADO FINAL.....	94
006.02.04.- RESTAURACIÓN DE DINTELES.....	96
006.02.05.- PROVISION Y APLICACION DE HIDRO-REPELENTE.....	96
006.03.-TRATAMIENTO DE PLACAS PETREAS.	97
006.03.01.- CONSOLIDACION Y OBTURACION DE OQUEDADES DE MATERIAL DE APOYO.....	97
006.03.02.- LIMPIEZA DE PLACAS PETREAS.....	98
006.03.03.- SELLADO Y TOMADO DE JUNTAS INTERPLACAS.	99
006.03.04.- PROVISION Y APLICACIÓN DE ANTIGRAFFITI.....	100
006.03.05.- CONSOLIDACION Y LIMPIEZA DE UMBRALES.	101
006.04.-RESTAURACIÓN DE ORNATOS DE BRONCE.	102
006.04.01.- PIEZAS ANTROPOMÓRFICAS.	102
006.04.02.- PIEZAS CUADRANGULARES.	103
006.04.03.- PIEZAS EN BASE DE SEMI-COLUMNAS.....	103
006.04.04.- CAPITEL EN SEMI-COLUMNAS.....	104
007.- VARIOS.	104
007.01.-CIERRES PROVISIONALES.....	105
007.02.-LIMPIEZA DE OBRA.....	106
007.02.01.- LIMPIEZA DIARIA DE OBRA.....	106
007.02.02.- LIMPIEZA FINAL DE OBRA.	107
007.03.-INFORME FINAL.	107
007.04.-MANUAL DE MANTENIMIENTO	107



I.- MEMORIA DESCRIPTIVA:

La presente licitación consiste en el trabajo de Restauración y Puesta en Valor de las Carpinterías Metálicas Herrería Ornamental y Componentes del sector de fachadas, en Planta Baja del Edificio Confeitería Del Molino, ubicada en la esquina de las avenidas Rivadavia y Callao, en el barrio de Balvanera, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se trata de una fachada de 55 metros lineales aproximadamente, sobre las líneas municipales en ambas avenidas, que en su interior albergo uno de los salones en donde funcionaba la mítica Confeitería Del Molino.

El muro de mampostería revestido exteriormente en planta baja con placas de granito, se abre al exterior con grandes superficies vidriadas, las cuales se encuentran protegidas por una marquesina prominente, que conforma un semi-cubierto sobre el espacio urbano, en clara doble búsqueda espacial, recepción en exterior y expansión del interior.

Cada uno de los distintos componentes a intervenir, al ser parte de este edificio protegido, quedan bajo la categorización de bien patrimonial, con lo cual la operatoria de intervención estará condicionada por la aprobación de la Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y de Bienes Históricos, quién podrá ejercer la superintendencia sobre el bien y sus respectivos componentes, debiendo autorizar las intervenciones que se propongan en los mismos.

II.- RESEÑA HISTORICA

El edificio es el resultado de un emprendimiento desarrollado a principio de siglo XX (1916-1917) por iniciativa del pastelero Gaetano Brenna y de la Familia Rocatagliatta. El proyecto fue desarrollado por el arquitecto italiano Francisco Gianotti, quien, fusionando tres edificios, e interviniendo en la envolvente general, configura un edificio de lenguaje Modernista propio del momento arquitectónico e histórico en el que se concreta, la “Belle Epóque”

II.I. Arquitectura

La propuesta construida resultante de la integración de las tres edificaciones existentes, uno sobre Callao, otro de esquina y un tercero en Avenida Rivadavia n° 1815, constituyen un conjunto integral.

La materialización final resulta de, a partir de un edificio existente, compuesto de cinco plantas superiores y tres subsuelos (sobre avenida Callao), se le fusiona la construcción, remodelada y ampliada en el lote de esquina (intersección entre Rivadavia y Callao) y ampliada (con el lindero sobre Rivadavia), que crece tomando la altura de los cinco niveles del edificio sobre Callao, manteniendo el subsuelo con entresuelo.



El diseño y construcción de toda la envolvente es fundamental, para configurar la continuidad e integridad del conjunto edilicio. El tratamiento particular de detalles con materiales diversos y detalles escultóricos de hierro, bronce y vitreaux le imprimen el carácter policromo, valioso de por sí que lo caracteriza.

En planta se observa la delimitación de los tres edificios, tanto de la planta pública como de la privada. La envolvente de fachada sobre las avenidas suma 55 metros lineales aproximadamente, distribuidos de la siguiente forma:

Sobre Avenida Rivadavia 13,50 m, Esquina de acceso en ochava 9,86 m y sobre avenida Callao 31,55 m.

El uso que consolidó durante años, el nombre del conjunto por el que es identificado, albergó las funciones de comercio y viviendas, con fabricación de pastelería y anexos para la misma distribuidas según lo siguiente:

Funciones originales:

- ✓ Planta Baja: Salones de confitería y halles de acceso.
- ✓ Planta Primer Nivel: Salones de confitería y viviendas.
- ✓ Plantas 2do a 5to: Viviendas.
- ✓ Planta primer subsuelo: Depósitos, Cámaras Frigoríficas; y Frigorífico; Deposito de cristalería y vajilla; Hornos; Fabrica de Bombones; Piletas Frigoríficas; Fabrica de Caramelos; Fábrica de Hielo; Sistema decauville de transporte de productos.
- ✓ Planta segundo subsuelo: Baños de Hielo; Piletas; Depósitos de Harina y Frutas; Lluvias; Heladeras; Compresor; Bombas; condensador:
- ✓ Planta tercer subsuelo:

II.II. Materialidad:

La estructura del conjunto es de perfilería metálica y hormigón armado, con losas de bovedilla (verificados en los subsuelos), y otros sectores, con losas armadas en pisos superiores, muros de mampostería con acabados exteriores en símil piedra y detalles ornamentales policromados, con aplicación de mosaicos, vidrios de colores, placas de granito, figuras de bronce, luminarias, alcanforas y vitreaux, mascarones, y carpinterías metálicas protegidas por cortinas de enrollar metálicas. Las cubiertas de frente constituyen aleros convexos de tejas de cerámica al oro y venecita al oro.

III.- DECLARATORIAS - PROTECCIÓN.

III.I. Ámbito Nacional:

- ✓ Declaratoria Nacional: Declaratoria de Monumento Histórico MHN Decreto 1110 del 24 de octubre de 1997
- ✓ Expropiación: ley 27.009/2014



III.II. Ámbito Municipal:

- ✓ Declaratorias CABA: está incluido en la APH 50 con Protección Estructural.
- ✓ Sección- Manzana, Parcela: 009 - 074 - 023.
- ✓ Dirección Callao N° 10 y Rivadavia N° 1801-1815.

IV.- MARCO TEORICO DE INTERVENCIÓN.

La intervención propuesta está basada en la Restauración objetiva en donde el planeamiento de la tarea de intervención incorpora el reconocimiento y evaluación de los valores históricos, culturales e intrínsecos del bien, las medidas de restauración y la conservación preventiva acompañada de protocolos de mantenimiento.

La recopilación de los datos y la información constituyen los lineamientos de actuación ya que permiten establecer las condiciones y el alcance del proyecto de intervención. Los criterios generales de intervención se basan en normativas internacionales, nacionales y locales. Se deberán respetar los principios plasmados tanto en la normativa municipal, en lo que respecta a la APH 50 de la que el edificio forma parte, como a la normativa nacional y particular, como Monumento Histórico Nacional (MHN).

De acuerdo a la caracterización realizada en la declaratoria e identificación de los valores del Área de Protección Histórica N° 50, se expresa a continuación dichas valoraciones relevadas, las que se deben proteger y conservar en cada una de las intervenciones a realizar en los edificios que forman parte del área.

“Conjunto de alta calidad arquitectónica y urbana, caracterizado por una particular concentración de edificios representativos de las distintas vertientes arquitectónicas de fines del siglo XIX y principios del XX, que otorga a este ámbito un carácter ecléctico propio y original. A lo largo del mismo se distinguen dos zonas claramente diferenciadas, una de carácter político, administrativo y educacional, y otra donde predomina el uso residencial.”

“El patrimonio arquitectónico es un capital, cultural, económico y social con valores irremplazables.

La conservación patrimonial tiene un marco doctrinario en numerosas Cartas y Documentos Internacionales que recomiendan, además del conocimiento cualitativo y cuantitativo de los bienes, la protección y desarrollo de estrategias planificadas de intervención sostenidas en el tiempo para alcanzar los fines propuestos.



La intervención definida para la obra, está enmarcada bajo conceptos, principios y técnicas de preservación, enmarcados dentro de operaciones pensadas para la protección, restauración y conservación preventiva.

Es propio de la tarea de restauración, recuperar y volver a las condiciones originales, los materiales empleados y la mano de obra, en la construcción del Edificio. Por lo tanto, el objeto de este marco teórico es establecer las pautas y características de restauración y puesta en valor para el edificio, de las tareas a desarrollar en los estudios y la implementación en las tareas.

Como así también priorizar el concepto de mínima intervención y máxima conservación de cada elemento original que aún subsiste y compone la totalidad del área, es decir, ser mínimamente invasivo respecto al todo.

Como criterio de intervención se respetará la integridad original de cada elemento constructivo, restituyendo la materialidad original y reemplazando materiales y/o dispositivos sólo en el caso de un deterioro que se evalúe irreversible.

Para cumplir con estos criterios es necesario conocer, en cada uno de los tipos y en cada unidad, su actual estado de conservación, materialidad y terminación, además de su comportamiento en el medio en el que se encuentra.

Considerando el singular valor Histórico-Arquitectónico y Testimonial del presente edificio, en ser declarado “Monumento Histórico Nacional” conjuntamente con otros según Decreto N° 1110 del año 1997, se deberán respetar los lineamientos doctrinarios de todos los documentos internacionales mencionados. Se transcribe parte de la Carta Internacional para la Conservación y Restauración de Sitios y Monumentos del año 1978:

“La restauración se funda en el respeto hacia la sustancia original o antigua del monumento o sitio y sobre los documentos auténticos que le conciernen.”

“La preocupación de la carta de Venecia, referida a salvaguardar el testimonio histórico nos señala que los materiales y los sistemas constructivos deben ser comprendidos y en consecuencia tratados, no sólo como soporte de esas cuestiones simbólicas y formales sino como documento en sí.”

“La materialidad de la obra, analizada como el conjunto de elementos, muros, ornatos, carpinterías, revestimientos, deberá ser conservada, hecho que nos lleva a ejecutar determinadas intervenciones y no otras para salvaguardar y respetar su originalidad. Esas intervenciones las denominaremos con el nombre genérico de Restauración.”



“La Restauración implica la ejecución de diversas acciones físicas sobre el bien cultural con el fin de salvaguardarlo y transmitirlo sobre estas perspectivas reconocidas en la carta de Venecia.”

“El especialista es el único mediador entre el estado anterior y posterior del objeto. Esto crea la obligación de documentar todos y cada uno de los aspectos de la intervención. Desde el relevamiento preliminar hasta el resultado final de la intervención, pasando por todas y cada una de las etapas intermedias.”

V.-OBJETO DE LA INTERVENCIÓN.

El presente trabajo de licitación consiste en la restauración de las carpinterías metálicas y sus componentes ubicadas en la línea de fachada del edificio en la planta de acceso. Para arribar al objetivo propuesto, la definición metodológica consiste en el encuadre de los temas según dos premisas generales:

Restauración: Todas las acciones necesarias (relevamiento completo, pruebas /antecedentes) tendientes a reparar los daños y/o deterioros, restableciendo las características originales del edificio, e intervenciones directamente relacionadas con la demanda de uso actual del Edificio

Puesta en valor: dotar al Edificio de todas las obras de avances e Ingeniería necesarias para actualizar, optimizar su funcionamiento y atender al deterioro estructural.

V.I. Datos de la Obra:

- ✓ Superficie de fachada urbana en planta baja: 286 m2 aproximadamente.
- ✓ Metros lineales fachada urbana en planta baja: 55 ml aproximadamente.

De los cuales se subdividen en:

- ✓ Metros lineales fachada avenida Callao: 30,92 ml
- ✓ Metros lineales fachada avenida Rivadavia: 13,40 ml
- ✓ Metros lineales fachada Ochava: 9,90 ml

VI. ÁREAS DE INTERVENCIÓN.

La intervención en el edificio de la Confitería Del Molino en el presente pliego, se realizará en el sector de planta baja de la fachada sobre avenida Callao y avenida Rivadavia.



Se ha realizado un relevamiento por tipologías de carpinterías. En las mismas se identifican, según los tipos, las características constructivas generales, patologías y las degradaciones más importantes, con el fin de que los datos recogidos constituyan fichas patrimoniales que la Contratista deberá completar según lo que se requiere como Fichas /Catalogo en el Artículo 3 del presente pliego.

VI.I. Tipologías de carpinterías.

- ✓ Puertas de hierro y detalles de bronce, 3 dobles y 1 simple.
- ✓ Ventanas Vidrieras, de perfilera de hierro 10.
- ✓ Puertas - Ventanas Vidrieras con Cupulines, 2, con vitreaux y detalles de bronce.
- ✓ Puertas - Ventanas Vidrieras sin Cupulín, 1, con vitreaux y detalles de bronce.
- ✓ Rejas. 4 de piso de bronce y 10 en hierro forjado y malla metálica inferior en concavidades de fachadas, (en accesos a salón de confitería)
- ✓ Sistema de cerramiento de cortinas de enrollar.
- ✓ Sistema de oscurecimiento, estructuras para toldos.
- ✓ Instalaciones de sistema de mecanización de cortinas.

VII.-DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

Deterioros y Desajustes Generales

Los deterioros observados externamente, por estar el edificio abandonado y desocupado desde el año 1997; la falta de mantenimiento general en cada componente, e intrusiones y ocupaciones clandestinas en el interior; aumento de las disfunciones estructurales, a consecuencia de la localización de andamios durante un tiempo prolongado acoplados a los muros de fachada; filtraciones de agua en los subsuelos, por desperfectos en el sistema de provisión de agua; el acceso de roedores al edificio; etc. han incidido internamente produciendo el deterioro de cielorrasos, muros, carpinterías, pinturas, y detalles, etc.

Externamente, los efectos de la polución atmosférica, humedad ambiente, falta de asoleamiento, completan con los factores descriptos anteriormente, las causas responsables del deterioro generalizado del edificio.

Criterios de Intervención

Las presentes especificaciones tratan sobre diversos trabajos de restauración y reparación y puesta en valor del mencionado sistema de carpinterías y cerramientos.

Las tareas de restauración deberán encararse asumiendo la valoración y respeto que nuestro patrimonio histórico-arquitectónico merece, por lo tanto, que todos los trabajos a realizarse deberán ser efectuados con total sujeción a las normas internacionales que rigen para este tipo de obras y la empresa oferente para poder resultar adjudicataria deberá acreditar fehacientemente, experiencia e idoneidad con óptimos resultados certificados en cada caso.

Las pautas que condicionan la intervención son:



- a. Priorizar restauración por sobre “intervención”

- b. Reversibilidad de las obras: toda obra que se realice sobre las carpinterías a preservar, deberán poder revertirse de manera sencilla sin dañarlas.

- c. Veracidad del discurso: en los casos que se requiera renovación total o acondicionamiento de las partes, las obras nuevas deben evidenciar que son propias del tiempo actual.

- d. Reutilización de materiales existentes: en todos los casos, se trabajará restaurando los materiales existentes y volviéndolos a utilizar en el lugar correspondiente (priorizar la restauración por sobre la renovación)

- e. Calidad de los materiales nuevos: los materiales nuevos que deban incorporarse tienen que garantizar la perdurabilidad acorde con la de la obra en cuestión, por tanto, deben ser de la mejor calidad existente en el mercado y responder a la característica de materiales nobles. Si algún material no existiera en plaza deberá encararse su fabricación especial, asumiendo la empresa los costos que ello presupone.

- f. Investigar, catear, decapar: para no tener dudas acerca de la composición de materiales, pinturas, etc. y garantizar mejor acabado y tonalidades, será necesario realizar cateos que permitan establecer con menor margen de duda, las terminación y características originales en las partes y piezas que serán reparadas (se trate de completamiento, limpieza o reposición).

- g. Documentación de las obras: planos, fechas, materiales, criterios, previsión de mantenimiento (en cuánto tiempo debe volver a hacerse cada tarea).

VIII. TRATAMIENTO Y RESGUARDO DE MATERIALES ORIGINALES.

Elementos originales retirados de la obra.

Todos los elementos originales de la obra que se retiren, en particular los que posteriormente deban recolocarse (estarán identificados de manera tal que pueda determinarse con precisión el lugar en que fueron obtenidos, y serán protegidos adecuadamente de golpes, suciedad, etc., utilizando los medios más idóneos según el tipo de material o elemento que se trate.

Los elementos se mantendrán identificados empleando dos etiquetas. La primera se fijará al elemento en cuestión. La segunda se sujetará a la protección de modo que resulte perfectamente visible. Las etiquetas



contendrán como mínimo los siguientes datos: número de inventario, fecha, tipo de elemento y material, localización original -sector, nivel, etc.

Los objetos u elementos originales serán registrados en un inventario.

La información correspondiente se volcará en fichas numeradas correlativamente que se entregarán a la Inspección. Una vez identificados e inventariados, los elementos en cuestión serán guardados en obra. Si dichos elementos o materiales debieran salir de la obra temporaria o definitivamente, El Contratista solicitará el correspondiente permiso formal a la Inspección.

Cuando se indique desmontar o retiro de elementos, se hará con el mayor de los cuidados. Dado el concepto de restauración y puesta en valor, se tendrá especial precaución en la intervención de remoción; ya que se tratará de no afectar las áreas cercanas a preservar.

Se trabajará con herramientas de percusión manual y liviana. Los materiales se retirarán del lugar conforme avancen las tareas. No se permitirá la acumulación de escombros o desechos.

Toda destrucción o alteración indebida, que se produzca como consecuencia de las tareas de remoción será corregida por el Contratista bajo su exclusivo cargo.

Si para llevar a cabo la obra, fuera necesario efectuar desmontes y/o extracciones, no expresamente indicadas deberán consultarse, los gastos que demanden los trabajos requeridos al respecto estarán a cargo del Contratista.

El Contratista deberá reconocer in situ el estado de las construcciones existentes sobre o bajo nivel de terreno, entendiéndose que ha tenido pleno conocimiento de los trabajos que deberá asumir. El Contratista efectuará los desmontes previstos dando estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Código de la Edificación de la Ciudad ya sea en el orden administrativo como en el técnico.

El Contratista no determinará el destino de piezas características a preservar, en caso de modificaciones, desmontes, etc. Se tomarán todas las prevenciones para conservar elementos que se consideren de carácter artístico, histórico o de función permanente.

Todos los materiales provenientes de la restauración serán retirados por el Contratista en el horario que establezcan al respecto las ordenanzas municipales. Se tomará especial cuidado en el estacionamiento de camiones a fin de no entorpecer el tránsito ni los accesos a sectores linderos y se deberá respetar el horario y peso de los mismos a fin de cumplir la reglamentación especial de la zona de ubicación de la obra.



Además del Código de la Edificación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la reglamentación pertinente, el Contratista deberá cumplir con la norma vigente, en materia de Seguridad e Higiene del Trabajo Ley 19.587 y decreto 351/79 reglamentario.

Protección especial de Ornamentación.

Se tendrá especial cuidado en la protección de componentes. Se deberán cubrir con polietileno translucido los ornamentos y todas las partes fijas de su interior, para tener visión y cuidado de los ornamentos que allí se encuentran.

IX. CUIDADOS ESPECIALES Y PROTECCIÓN DEL ENTORNO.

Antes de comenzar los trabajos, deberán protegerse los elementos que pudieran dañarse con el polvo o por agresión mecánica (golpes, ralladuras, oxidación, etc.). Las protecciones serán sobrepuestas, aseguradas mediante elementos de fijación no agresivos (cintas, cuerdas, etc.), de modo de evitar su caída o desplazamiento.

Para evitar el polvo será suficiente usar mantas de polietileno. Las estructuras para prever golpes deben estar diseñadas especialmente. En estos casos podrá recurrirse a muelles de espuma de goma o de fibra comprimida, los que, de ser necesario, se cubrirán con elementos de madera.

No se admitirá la fijación de las protecciones de las partes a proteger, mediante elementos que puedan dañarlas (clavos, tornillos, ganchos, etc.).

Los solados se protegerán convenientemente del polvo, mediante el empleo de mantas de polietileno o lonas. Durante otras tareas que impliquen agresión mecánica, los solados serán cubiertos con tableros de terciado fenólico.

Todo elemento o equipo que deba desplazarse sobre el piso (carretillas, compresores, etc.), tendrán ruedas de goma.

X. INTERVENCIÓN DE ESPECIALISTAS.

El Contratista presentará una lista de antecedentes y currículum vitae de los especialistas a intervenir en los distintos rubros y restauraciones con la oferta.



En caso de ser rechazados, El Contratista deberá proponer otros Especialistas.

Según lo requerido en el ARTÍCULO 15 del PCP

Los trabajos o rubros que requieren mano de obra especializada, son entre otros los que a continuación se detallan:

- ✓ Restauración de Carpinterías de herrería.
- ✓ Restauración de Ornamentación en herrería.
- ✓ Restauración de trabajos artísticos (vitrales, ornamentación en bronce, etc.).
- ✓ Vidrios especiales
- ✓ Pinturas en general.
- ✓ Restauración de revestimiento pétreo, componentes de bronce y muro visto
- ✓ Relevamientos y secuencias fotográficas.

XI. PRECAUCIONES Y SEGURIDAD.

Cuando se proceda a remover elementos de la carpintería y que en esos sectores queden expuestos apertura dos al exterior a lluvias y vientos y puedan producir inconvenientes por filtraciones, El Contratista, previamente tomará los recaudos necesarios para proceder a cubrir con elementos provisorios de protección que cubran por lo menos la superficie tratada en ese momento, para evitar dichos inconvenientes.

El Contratista elaborará un programa inicial que adjuntará a la oferta, respecto a la intervención de las herrerías, en el que indicará la secuencia de trabajos y el tiempo estimado en que cada vano se verá afectado por las tareas de restauración. Este programa requerirá de la aprobación de la INSPECCIÓN DE OBRA en forma previa a su ejecución.

XII.- APUNTALAMIENTOS.

Cuando exista riesgo de fallas estructurales debidas a los trabajos de remoción, la INSPECCIÓN DE OBRA podrá pedir los apuntalamientos que considere necesarios. Del mismo modo estará en condiciones de solicitar la colocación de testigos para registrar las deformaciones o movimientos que puedan producirse como consecuencia de los trabajos en la zona afectada o su entorno, dichos testigos serán convenientemente especificados según el caso.



001. TRABAJOS GENERALES.

001.01.-CARTEL DE OBRA.

Estará a cargo de El Contratista la ejecución del correspondiente cartel de obra, cuyas características de material, texto y medidas deberán cumplimentar las requeridas en el pliego particular y general conjunto a esta licitación y cuya ubicación, se determinará conjuntamente con la Inspección.

001.02.-OBRADOR Y COMODIDADES PARA LA INSPECCION.

Se solicitará un sector contiguo lo más cercano posible a las tareas de intervención para montar el obrador, taller de construcción provisorio, en donde se requerirá tener acceso a servicio de agua y tensión para los equipos de trabajo.



001.03.-SERVICIOS SANITARIOS Y VESTUARIOS.

Los ámbitos de trabajo deberán disponer de servicios sanitarios adecuados con vestidor e independientes para cada sexo, en cantidad suficiente y proporcional al número de personas que trabajen en ellos, en un todo de acuerdo a leyes vigentes en el marco de la Seguridad e Higiene en Obra y C y MAT.

002. TAREAS PRELIMINARES.

Generalidades

A los efectos de proceder a la organización de la obra, en el ordenamiento de las tareas previas, se contemplará la realización de un Inventario de elementos y componentes del sistema de carpinterías en el edificio involucrados en esta etapa, y aquellos otros elementos que estén íntimamente relacionados en el sitio de intervención, a efectos de proceder a ponerlos a resguardo de las tareas que se realicen.

Se deberá contemplar la realización de remociones, embalajes y traslados de elementos existentes, como son los herrajes, manijas, cadenas, etc., que serán reutilizados a posteriori de la restauración de marcos de vidrieras y/o paños de puertas.

Se realizarán protecciones para todos aquellos elementos o componentes que no sean factibles de remoción y traslado, que se restaurarán en etapas posteriores se resguardaran con coberturas, y elementos de protección para posibilitar durante la obra, no agredir dichos materiales hasta su restauración, como son los solados, muebles, columnas, lámparas y elementos de iluminación y todo componente de los mismos que se localizan en el área.

002.01 -INVENTARIO DE ELEMENTOS ANEXOS A LA INTERVENCION.

A los efectos de catalogar y/o inventariar todas las piezas de aberturas, herrajes, cortinas de cerramiento, mobiliario existente que forma parte del sitio y todo elemento factible de ser movido o removido en el proceso de la obra de restauración de las carpinterías, para ser restaurados individualmente o para acceder a lugares del edificio a los que resulte imposible con su presencia, pero que luego deberán ser reinstalados, la empresa contratista confeccionara un inventario que las detalle.

El documento será refrendado por la INSPECCIÓN DE OBRA, la Contratista, y la C.N.M.Ly.B.H. Una vez aprobado por las tres partes, se procederá al inicio de las obras teniendo en cuenta que las partes que fueran necesarias de ser estibadas o guardadas, quedaran bajo la exclusiva responsabilidad de resguardo



por parte de la Contratista. Finalmente, y una vez concluida la obra, se repondrán las piezas a su posición definitiva, agregando a la planilla original una columna que consigne el destino final de cada pieza.

El contratista tomara todos los recaudos necesarios para proteger los elementos tanto fijos como móviles que por la ejecución de los trabajos puedan ser afectados, aunque con posterioridad estos deban ser restaurados.

En todos los casos, las piezas a retirar para su reutilización deberán tener una numeración que permita su reposición en el lugar original del que fuera extraído, sea, que se trate de componentes de fachada, componentes de una abertura, paños tapa rollos o luminarias. El esquema de la posición que ocupa cada uno, numeración en el sitio y en el objeto: responde al inventario de la obra y a la necesidad de volver a integrarlo al conjunto correctamente en su posición original.

La Empresa Contratista no podrá desechar o retirar materiales o elementos por cuenta propia sin autorización del responsable de obra, ya que, aunque los materiales, mobiliarios o artefactos no sean repuestos en su totalidad (por proyecto) quedarán en depósito del edificio con su correspondiente identificación.

002.02 -RETIRO, EMBALAJE Y/O TRASLADOS DE ELEMENTOS VARIOS.

Cabe dejar aclarado que los elementos y/o materiales que provengan de desmonte y/o desmantelamiento producidos dentro de este contrato y que no sea necesaria su reutilización en la restauración, serán previamente inventariados y presentados a las Áreas Técnicas del Comitente, si ellos consideran que son necesarios, quedarán en su poder, por lo tanto la Empresa Contratista deberá trasladarlos al lugar indicado por estos dentro del predio o fuera, entre otras cosas pueden ser persianas o cortinas de enrollar, toldos, marcos, planchuelas, baldosas, artefactos de iluminación, etc. .-

002.03.-PROTECCIONES, VALLAS, PASARELAS.

No se podrá empezar las tareas sin que antes sean removidos, por parte del personal de restauración del Comitente, los diferentes vitreaux que se localizan, tanto en las vitrinas de fachadas como en los cupulines de los accesos AC01 y AC02

Previo al inicio de las obras, se procederá a la protección total de todas las superficies de pisos, mármoles, baldosas del salón; muebles y componentes de estos y a todo elemento que se encuentre en el sector de trabajo.



002.03.01.-Provisión y Colocación de pasarelas.

Dicha protección se realizará en un área linder a las carpinterías que será previamente limpiada, evitando que queden restos de partículas de tierra, de modo que no se produzcan deterioros en el solado. Teniendo en cuenta esta previsión, primeramente, se pegarán a las superficies descritas un plástico adhesivo, tipo "contact" de alta densidad, espesor: 2 mm, en todo el borde interno del área asociada a las carpinterías sobre la línea municipal, con un ancho de 2,30 m, que deberá preservar a los mismos del riesgo de manchas por absorción de los distintos materiales utilizados en la obra.

Asimismo, sobre esta protección se exige la construcción de una pasarela y/o tarima de madera (fenólico) que permita el tránsito de personal y material durante todo el desarrollo de las obras, evitando la rotura y/o movimiento de los mismos por caída o tránsito pesado.

002.03.02.- PROVISION Y COLOCACION DE VALLAS.

Se ejecutarán barras protectoras y defensas supervisadas por la INSPECCIÓN DE OBRA para evitar deterioros en pisos adyacentes, cielorrasos e instalaciones. - Los daños no deseados por efecto de estos trabajos, correrán por cuenta de La Empresa Contratista, en un tiempo acorde con la ejecución y plan de los trabajos.

Incluso se retirarán elementos de cierre de madera y vidrio, manteniendo similares cuidados.

002.04.-RETIROS Y DESMONTES.

La Empresa Contratista retirará íntegramente todos los elementos no originales anexos a las carpinterías que se indiquen en los planos y planillas y/o aquellos que se desprendan de las tareas encomendadas en el Inventario, extrayéndolos con sumo cuidado, a fin de garantizar su conservación y posterior reutilización en caso de corresponder.

Aquellos que, con motivo de su limpieza, pulido o tratamiento de restauración, deban retirarse del edificio, deberán clasificarse, de modo tal de ser perfectamente identificables, dicho retiro solo será efectivo con la correspondiente presentación de las notas y planillas y la autorización de la INSPECCIÓN DE OBRA. –

002.05.-PERMISOS, APROBACIONES Y HABILITACIONES.



Los permisos, aprobaciones y habilitaciones que corresponda efectuar ante organismos gubernamentales o del sector privado según lo requerido en el PCP

003.- ENSAYOS, PRUEBAS y ELABORACION DE PROYECTO EJECUTIVO.

Generalidades

El Edificio está construido con muros de mampostería, estructuras metálicas y de hormigón. La mampostería de ladrillo, está recubierta por revoques símil piedra a partir del primer piso. En planta baja, en el sector de vereda, está recubierta por placas de granito, ocupando la mayor cantidad de superficie de la misma, con sistemas de cerramiento, puertas y vitrinas de diferentes sistemas de cerramiento.

Las carpinterías son metálicas, siendo las puertas de herrería ornamental y las vidrieras materializadas por amplias vitrinas de perfilería de hierro, con grandes paños vidriados, módulos de vitreaux, bandas horizontales de bronce ornamental, paños inferiores, de rejas ornamentales al exterior y chapas perforadas en el interior. Las mismas se disponen según un sistema de tramos diferenciados en las dos fachadas del edificio.

A modo indicativo se han relevado las patologías observadas visualmente en los planos y planillas adjuntos. La Empresa Contratista deberá verificar al momento de iniciar las obras, y realizar un relevamiento previo, que permita identificar dichas patologías y su extensión, para así elaborar el proyecto ejecutivo de intervención, luego de contar con muestras, pruebas y ensayos de cada componente a restaurar.

Deterioros y Desajustes Generales:

Hay que considerar que el edificio ha llegado hasta nuestros días con serios deterioros producidos por el paso del tiempo, falta de mantenimiento e intrusión.

En las carpinterías metálicas y herrería artística de las fachadas, se observan desajustes y diferentes deterioros, consistentes en el encuentro con la mampostería, desajustes de juntas y anclajes, piezas ornamentales faltantes, oxidación, paños herrumbrados, corrosión, exfoliación, pérdida de la pintura protectora de terminación, graffitis, falta de hermeticidad, deficiencia en los sistemas de cerramiento y rotura en los paños vidriados o de tipo no adecuado.

Puertas:



Las Puertas batientes de dos hojas de chapa de los accesos a halles que se encuentran en los extremos de cada fachada con acceso a las viviendas superiores, presentan un diseño de paños ciegos y otros trabajados con detalles ornamentales en bronce dispuestos en cada hoja en dos bandas verticales, un paño inferior que une estos dos verticales, también de bronce. Los vacíos diseñados en cada extremo superior de cada hoja poseen paños trabajados en hierro y bronce con faltantes y paños de chapa inferiores superpuestas. En el extremo superior, por fuera de las hojas batientes, ornamentaciones de hierro con representaciones zoomorfas.

Presentan alto grado de deterioro en sus partes inferiores compuestas de chapas superpuestas en distintos planos. El movimiento de las hojas es limitado por diferentes problemas con las bisagras. La puerta simple, ubicada sobre avenida Callao, completa el cierre del vano con dos partes fijas de perfiles, para completar visualmente la medida de la aledaña. Las hojas de apertura tienen forjados de hierro y aleaciones en bronce, observándose algunos faltantes.

Vidrieras:

Las Vidrieras, montadas con perfilera de hierro, con ángulos T de variada escuadría, están diseñadas compartimentando paños rectangulares, fijos y banderolas móviles. Se materializan con una banda inferior constituida por una reja ornamentada de hierro y por detrás de ésta, una placa de chapa perforada, que permite la ventilación del subsuelo.

Por encima de esta banda, un paño vidriado; por encima, una banda de vitreaux, enmarcados por un sistema de marcos de bronce al exterior; por encima de estas bandas, otro paño vidriado; por encima una banda de ornamentación en bronce y en el extremo superior un sistema de banderolas vidriadas. En el relevamiento se observa que tienen paños faltantes o removidos.

En dos de los accesos, los paños transparentes laterales a las puertas, presentan vidrios curvos en ambos lados. Los dos ubicados en el acceso sobre avenida Callao próximo a la esquina, los paños curvos están fisurados y algunos paños unidos con siliconas. También paños con faltantes, resultando la necesidad de reemplazar.

Cupulines:

Los Cupulines forman parte de las aberturas en los dos sectores localizados en los accesos al salón, conforman conjuntamente con las puertas de acceso, un elemento significativo y diferencial respecto al resto de las carpinterías. Estos contienen una cobertura de vitreaux, que proporcionan color, conjuntamente con la banda de guardas horizontales de bronce que poseen las vidrieras, se completa la ornamentación que proporciona brillo y policromía, característica del lenguaje liberty.

Los elementos han sufrido el deterioro producto del paso del tiempo, y abandono de los últimos años, en el sistema de vitreaux, observándose no solo falta de mantenimiento, y vandalismo sino también faltantes de teselas y desplazamientos de los plomos,



Criterio de Intervención

La intervención en la envolvente exterior en este caso, comprende la restauración y/o reparación completa de todas las aberturas existentes ejecutadas con perfilería metálica. Comprenderán el tratamiento sobre los siguientes elementos de herrería artística. puertas de acceso, ventanas vidrieras de herrería, rejas en sector de vidrieras, cupulines, en sector de accesos, vidrios y cortinas de cerramiento, cualquiera sea su ubicación y el material de las mismas, incluyendo todos los elementos de maniobra y accionamiento, tales como manijas, bisagras, fichas, pomelas, pasadores, palancas, cerraduras, bocallaves, rieles, herrajes, y sistema de accionamiento de toldos, etc.

La Empresa Contratista deberá dar cumplimiento al armado de andamios, para realizar el relevamiento de las patologías y posteriores tareas que se enuncian y la documentación específica según las mismas y los elementos a remover confeccionando la correspondiente documentación según lo que se expresa a continuación.

Como primera medida luego de eliminar el polvo superficial y arañas, con cepillos suaves, se deberán realizar las estratigrafías, es decir decapados y la toma de muestras y cateos para estudio de las pinturas y colores a efectos de determinar el acabado original y la coloración en laboratorio. Esta tarea deberá contar con la presencia de la INSPECCIÓN DE OBRA y profesional capacitado, en la restauración de los mismos.

Tanto los cupulines y las guardas aplicadas en las vidrieras son elementos delicados en su manejo, por lo que la intervención en la estructura tramada de soporte de vitreaux que conforman cada cupulín, deberá ser tratada luego del desmonte de las teselas (a realizar por los vitralistas del Comitente), y toda manipulación de elementos deberá contemplar, en cada sector, todos los recaudos necesarios para no afectarlos. Deberán ser manipulados por especialistas vitralistas

Los elementos de ornamentación en bronce se encuentran en varios sectores: materializan una guarda continua en la parte superior de las vidrieras, que recorren las fachadas; en módulos aplicados al contorno de la guarda de vitreaux que también se alojan en las vidrieras; en las puertas, como manijones de apertura o pequeñas rejas rectangulares de ventilación; incorporadas a los solados de los sectores de acceso al salón de confitería, que actúan como rejas de ventilación del subsuelo.

Los paños de vitreaux serán previamente desmontados por los especialistas vitralistas para, luego de la restauración de las carpinterías, ser montados nuevamente en su lugar original.

Se procederá al retiro de toda pieza agregada, que no concuerde con los lineamientos formales y de materiales de las partes originales. El Contratista deberá realizar el reemplazo o reparación de toda pieza



averiada o faltante o que no continúe los lineamientos originales, utilizando los mismos materiales, espesores y tecnología de constitución.

El Contratista deberá realizar, en base a su experiencia y profesionalismo, la más exacta apreciación para estos trabajos, con el objeto de entregar las carpinterías en perfecto estado de reparación y/o restauración, conforme al espíritu pretendido para esta obra.

Se deberá realizar por medio de un fichaje el registro de las distintas etapas del proceso de restauración de cada carpintería, desde el inicio, durante el tratamiento de restauración y al final de las intervenciones de cada sector y los correspondientes elementos del mismo.

Relevamiento de deterioros

Fichaje y Catalogación

Se confeccionarán fichas específicas con el correspondiente registro gráfico y fotográfico en las que figurará:

- ✓ Relevamiento de estado inicial (estado de conservación)
- ✓ Diagnóstico patológico
- ✓ Tratamientos
- ✓ Relevamiento de resultado

003.01.-ANDAMIOS.

003.01.01.-PROVISION, ARMADO Y DESARME DE ANDAMIOS.

La Empresa Contratista, para el cumplimiento de su Plan de Trabajos y conforme a su metodología, utilizará sistemas adecuados por él provistos, de acercamiento y acceso para trabajo en altura, cubriendo la accesibilidad a la totalidad de los sectores con los módulos mínimos que permitan realizar los trabajos designados en el presente pliego.

Este ítem contempla la exclusiva provisión, armado y desarme de andamios móviles, que cubrirán toda la altura libre de fachada en la planta baja, para poder actuar en los diversos elementos a relevar, catear e intervenir, simultáneamente, sectorizando por el alcance que los andamios permitan, desplazándolos por la acera en cada frente, que se necesite libre de cualquier elemento y circulación peatonal.

El andamio contará con las protecciones necesarias para que no caiga nada a la acera. se colocarán pantallas a niveles superiores. Se verificará siempre que estén protegidas las orillas para evitar caídas de materiales y herramientas.

Será obligatorio la provisión de medios de elevación y arneses de seguridad para los trabajos en altura y previéndose que en coordinación con los demás gremios pueden abrirse varios frentes de estudio en forma simultánea.



003.01.02.-Provisión y mantenimiento por Tiempo de Obra.

La empresa contratista, deberá realizar el mantenimiento mensual de los andamios que permanecerán colocados en los sectores donde se estén realizando tareas, por lo tanto, deberá comenzar y concluir las mismas en el plazo estipulado en el plan de trabajos, para que una vez finalizadas las mismas pueda proceder a su desarme.

Correrá por expresa cuenta de la contratista, el mantenimiento de los andamios en los cuales no se estén desarrollando tareas.

No obstante, las particularidades mencionadas en el caso de los exteriores de las áreas mencionadas, se debe tener en cuenta todo lo expresado en el punto de Andamios de Generalidades de estas S/PCG y PCP.

Se deberá contemplar que este alquiler de andamio será por el tiempo que duren las tareas de estudio, relevamiento, cateos y trabajos de intervención de restauración en las carpinterías.

003.02.-DOCUMENTACION DE RELEVAMIENTO.

El reconocimiento general y la localización de los desajustes más significativos en la superficie de las fachadas y componentes obrantes en la documentación del presente pliego, deberán ser verificados con el reconocimiento en el sitio.

Previo a toda intervención contemplando todos los componentes y rubros involucrados se deberá realizar un Informe Técnico que deberá contemplar en fichas y planillas la confección de un catálogo.

003.02.01.- Fichaje y Catalogación.

El Fichaje / Catalogación deberá incluir un relevamiento exhaustivo de los distintos elementos definiendo la reposición de piezas faltantes, la restauración de las existentes que presenten faltantes parciales o deterioros, y aquellas en buen estado que merezcan solamente tareas de preservación. etc. Se deberá registrar sitio, características y estado de la pieza a reintegrar o reemplazar, que se pondrá a disposición de la INSPECCIÓN DE OBRA para su verificación. Dicho inventario deberá contar con lo siguiente:

- ✓ Documentación fotográfica: previa, general y detalles de cada elemento estudiado con sus partes (ej.: detalles de manufactura y patologías), detalles de los tratamientos y pruebas realizadas y las fotografías finales. Que se adjuntará como anexo. Con comparativos del antes y después de las



intervenciones, realizado en ambas caras de cada carpintería y elementos a intervenir, con el fin de respetar y salvaguardar el carácter de patrimonio cultural en general y en cada una de sus partes.

- ✓ Descripción del objeto y datos relativos al examen ocular (materiales, técnica, medidas, peso, aspecto, posibles intervenciones, adiciones, alteraciones que presenta y toda información sobre su historia material (autor, época, procedencia, fabricante, etc.). Comenzando por descubrir las uniones ocultas, iniciando el desarme de las piezas (molduras, planchuelas, planos de chapas, etc.). Quita de vidrios y contra vidrios en paños fijos, hojas y banderolas, numerando y nombrando las extracciones, desarme de accionamiento de cierre, desmonte de molduras y componentes deteriorados.
- ✓ Mapeo de toma de muestras para exámenes de laboratorio: que determinaran la composición material del elemento estudiado y la identificación de las alteraciones existentes
- ✓ Pruebas de tratamiento y ensayos de materiales (constitutivos y de uso en la intervención): los resultados obtenidos de estas pruebas y ensayos, serán volcados en la planilla correspondiente.
- ✓ Propuesta de tratamiento justificada, se realizará en base a la información recabada en los puntos anteriores.
- ✓ Tratamientos de restauración: se detallarán las técnicas, materiales y procedimientos realizados (condiciones, productos, porcentajes, tiempos de actuación).

003.02.02.- Elaboración de Planos de Detalles.

Registro de patologías en los planos.

Este punto se completará con el relevamiento posterior a la primera limpieza. Se realizarán tres (3) planos por cada fachada relevada, indicando:

a.- Pinturas.

b.- Corrosión.

c.- Alteraciones generales.

d.- Exfoliación.

e.- Oquedades.

f.- Aumento de volumen y separación de los extremos o muros.

f.- Desajustes de piezas de soporte y anclaje de la ornamentación.

g.- Toda otra patología que se encuentre y que no se mencione en ésta especificación, referidas a las carpinterías metálicas y revestimiento de granito.

h.- Faltantes.

Planos de detalles:

Consistirán en el levantamiento de datos y dimensionamiento de piezas y elementos singulares de las carpinterías metálicas del Edificio CONFITERIA DEL MOLINO para efectivizar una correcta reposición de



faltantes y documentar sus características originales. Se procesarán los datos con sistemas digitales (AutoCAD, editor de imágenes y renders), volcándose en planos ploteados en escala 1:10, 1:20 o 1:1 según el caso, y como lo determine la INSPECCIÓN DE OBRA, entregándose además toda información en CD/DVD.

-

Se realizarán tres (3) COPIAS por cada sector y tipo, indicando todos los detalles, marcos, puertas, vitrinas, guardas, cupulines, ornamentación, rejas, y todo otro detalle del mismo.

La documentación requerida se confeccionará según indicaciones de la Inspección, con la supervisión de integrantes asesores de la Comisión Nacional de Monumentos Lugares y Bienes Históricos, acompañada del informe y diagnóstico de dicho relevamiento, incluyendo todos aquellos desajustes que no hayan sido detallados.

El relevamiento y reconocimiento de las carpinterías de las fachadas de la planta baja, se realizará previamente al inicio de las tareas de intervención, debiendo realizar una Prueba Piloto en un ejemplar de cada tipo y por componentes a realizar en un sector a designar, para luego de su aprobación, trasladar al resto de las superficies a restaurar; con el fin de garantizar el adecuado procedimiento de intervención a replicar en las restantes.

003.03.-MUESTRAS Y CATEOS.

Muestras, cateos, decapados.

La Empresa Contratista conjuntamente con la INSPECCIÓN DE OBRA determinarán los sectores para la realización de las catas estratigráficas a fin de determinar en las carpinterías de herrería la coloración original de las mismas.

Se removerá de la superficie, el polvo superficial, escamas de óxido, telas de araña, u otro elemento adherido etc. con cepillos de filamento plástico para proceder a realizar la tarea.

La tarea se deberá realizar con especialistas en restauración patrimonial y con personal especializado para la ejecución de estas tareas. Los que deberán ser previamente aprobados por la INSPECCIÓN DE OBRA y supervisados por los especialistas de restauración del Comitente.

003.03.01.- Toma de Muestras Estratigráficas.

Se deja expresamente aclarado que el retiro de las muestras de pintura será analizado en laboratorio, presentando a la Empresa Contratista los informes respectivos, firmados por el profesional actuante, requiriéndose granulometría, variedad de componentes, tonalidades y antigüedad del mismo.



Esta información estará en poder de la INSPECCIÓN DE OBRA antes de ejecutarse los trabajos respectivos; el retiro de muestras para analizar será realizado por personal especializado o del laboratorio, bajo ningún concepto las realizará personal de la firma contratista.

De lo informado se determinarán los colores y tipo de pintura.

También se tendrá en cuenta lo expresado en el ítem 003.05. de éstas ETP.

003.03.02.- Toma de Muestras en mampostería, revoques y acabado final.

Se tomarán muestras de composiciones de mortero y revestimiento de revoques en la franja superior al revestimiento de granito, en todo el borde de las fachadas en ambas avenidas y ochava, presentando a la Empresa Contratista los informes respectivos, firmados por el profesional actuante.

003.04.-TRABAJOS DE VERIFICACION – SONDEOS, MUESTRAS Y ENSAYOS.

003.04.01.- Trabajos de verificación en Laboratorio.

En primer término, se efectuarán las verificaciones correspondientes en los lugares indicados por la I.O., en cada tipo de elementos a tratar (puertas, vidrieras, marcos, cupulines, cortinas de enrollar tramos originales, rejas, etc.). Conocido el estado y las características generales de los elementos sometidos a verificación, la I.O. aprobará los tratamientos propuestos a seguir en cada caso.

003.04.02.- analisis de estado y tipo de herreria.

Se deja expresamente aclarado que el análisis de estado y continuidad estructural, de las carpinterías y el retiro de muestras será analizado en laboratorio, presentando la Empresa Contratista los informes respectivos, firmados por el profesional actuante, requiriéndose lo que a continuación se detalla.

- ✓ Verificación de estado de sanidad y continuidad estructural, de columnas, puertas y vidrieras
- ✓ Identificación, indicación y establecimiento del grado de daño en la estructura.
- ✓ Medición de espesores por ultrasonidos, ultrasonido phased array y manual.
- ✓ Determinación de composición química in situ, técnica a utilizar: fluorescencia por rayos X.
- ✓ Relevamiento de la condición y características de las piezas ornamentales de hierro.
- ✓ Caracterización mecánica y metalográfica de los elementos metálicos, ensayos mecánicos, microscopía óptica.

003.05.-PROYECTO EJECUTIVO DE INTERVENCION.



003.05.01.- Elaboración de documentación de Proyecto Ejecutivo de Intervención.

La índole de los trabajos a realizar requiere conocimientos específicos sobre este tipo de intervenciones, la opinión de expertos y mano de obra calificada que, aun así, demandará una puesta a punto de los equipos de labores que se constituyan a efectos del logro de los resultados previstos

Se deberá tener en cuenta el RELEVAMIENTO DE PATOLOGIAS realizado previamente y su correspondiente INFORME a fin de establecer las tareas a realizar en una Prueba Piloto a fin de que luego de contar con la aprobación de la INSPECCIÓN DE OBRA y del representante de la C.N.M.L.B.H, la Empresa elabore el proyecto ejecutivo de intervención en el resto de las aberturas, carpinterías y componentes de las mismas así como en el tratamiento de los granitos de revestimiento murario y canalizaciones pluviales de la planta baja.

004.- RESTAURACION DE CARPINTERIAS METALICAS Y HERRERIA

Generalidades

Para la implementación y ejecución de las tareas de restauración y mensura de las carpinterías metálicas, herrería y componentes de las fachadas urbanas, y a efectos de la realización del seguimiento en obra, se describen e identifican las carpinterías a restaurar según su tipología, asociada a la ubicación dentro de la designación modular en las fachadas.

Tipologías:

- ✓ **Puertas y componentes** P01-P02-P03
- ✓ **Puertas, Vidrieras con Cupulines y sin cupulín componentes.** AC1-AC02-AC03
- ✓ **Ventanas Vidrieras.** V01-V02-V03-V04 a y b -V05-V06-V07-V08-V09

Deterioros y Desajustes Generales:

Las puertas batientes de dos hojas de acceso a los dos halles de viviendas superiores, poseen deterioros generales, exfoliaciones, melladuras, perforaciones, graffitis, elementos espurios agregados (policarbonato), faltantes ornamentales y de herrajes, pinturas de dos tonalidades.



La puerta de acceso a subsuelos ubicada en la fachada de avenida Callao, tiene las mismas características que las de acceso a hall, pero es de un paño corrediza. A las patologías expuestas con anterioridad, se agregan la deficiencia en la conservación de los rieles de la misma, los faltantes en la ornamentación de bronces.

El sistema de vidrieras que se disponen de a tres unidades, en ambas fachadas, no presentan una modulación constante ya que están ubicadas, según los paños resultantes entre las columnas de hierro que se mantienen de la construcción anterior.

El estado de conservación y los deterioros en la materialidad de cada una, son recurrentes, difieren en aquellas que se encuentran sin partición y las que, por motivos del uso realizado a través del tiempo, fueron modificadas y particionadas en sus componentes vítreos.

Los deterioros de oxidación mayoritariamente están localizados en los extremos inferiores, poseen faltantes de contra-vidrios, restos de anti-óxido, vidrios faltantes, fisurados o rotos, en las que tienen banderolas, faltantes de herrajes.

Las columnas de perfilaría de hierro existentes entre paños de vidrieras, se encuentran recubiertas por placas de hierro, según un diseño de basamento y fuste, han perdido el sistema ornamental que reinterpretaba capitel jónico con guirnalda de círculos o puntos, aplicados en el extremo superior.

A consecuencia de haber estado durante tanto tiempo ocultas, hasta determinada altura por un cerramiento provisorio de chapas, se generó un espacio propicio a la humedad, por lo que hoy se observan signos de corrosión hasta la mitad de su desarrollo vertical. En los extremos inferiores, los paños que conforman dichos basamentos, se encuentran en la mayoría de los casos oxidados y descalzados.

Criterio de Intervención

Los criterios generales enunciados en el punto VII, Descripción de los Trabajos, constituyen el marco de intervención general para la restauración y puesta en valor de las carpinterías. El respeto por la integridad de las carpinterías según sea su tipología, reemplazando materiales y elementos componentes originales constitutivos, solo, en el caso de situaciones que sean irreversibles.

Las carpinterías restauradas mantendrán estética, armonía, solidez, duración, en el conjunto de las mismas y respecto a la tipología a las que pertenecen. Se desearán todos los elementos a colocar que no cumplan con los requisitos, según las características, dimensiones formas o defectos de materiales o de ejecución, que provengan del incorrecto armado de cada una de las carpinterías.



Cuando la importancia de los trabajos así lo recomiende, se retirarán las aberturas o partes de las mismas para su reparación en taller dentro del edificio, previa elaboración de Acta-Inventario refrendada por la I.O. Tanto las que se restauren “in situ”, como las retiradas, deberán quedar colocadas en el sitio original y deberán quedar en perfecto estado de funcionamiento.

En relación al tratamiento de pintura, se deberá proceder a la aplicación uniforme de pintura anticorrosiva y esmalte sintético reproduciendo el color original que surge de los estudios estratigráficos. Para completar el acabado final, se aplicará una pintura que colabore con la protección de la pieza. Los tipos de pintura usadas son muy variados y se deberá considerar el que sean elásticas (esmaltes y lacas) resistentes a la intemperie.

Las carpenterías deberán quedar como eran en su origen; en caso de duda quedarán a criterio de la I.O. los elementos a reemplazar.

Solo en el sector de la banda de vitreaux, se agregará del lado interior, un nuevo marco de perfilería en donde se montará después de restaurado, cada uno de los módulos de vitreaux. Y en los vacíos originales de la guarda, se colocarán cristales laminados 3+3 de protección. Entre ambos marcos se dejará una pequeña cámara de aire.

Se realizará, como criterio general, el reacondicionamiento integral de los elementos constitutivos de los herrajes. Herrajes de movimiento, accionamiento y retención: se reemplazará todo elemento faltante o deteriorado por otro de iguales características de ejecución y material que los existentes, quedando a criterio de la I.O. los elementos a reemplazar.

Dicha tarea corresponde a la reparación, cambio y/o calibración de los mismos. Todos los herrajes que deban ser retirados, serán numerados convenientemente (según el tipo de carpintería) para proceder a desincrustarlos de pinturas anteriores, reparando y engrasando sus partes móviles.

Respecto a los paños vidriados curvos rotos o faltantes, deberán ser reemplazados por vidrios curvos de igual medida y curvatura, pero deberán garantizar su resistencia a la rotura, por lo que se deberá prever ese reemplazo con vidrios laminados.

Con igual criterio, en los extremos superiores en el acceso de esquina sobre línea municipal, se observa una carpintería de 3 paños fijos vidriados que resguardan y protegen a la pequeña cúpula de vitreaux existente. Estos paños vidriados deberán ser reemplazados por vidrios laminados. Se deberá proveer y colocar una nueva carpintería, ídem a la anterior en el acceso con cupulín sobre Callao.



Todos los cristales, de los tipos a proveer deberán ser entregados cortados con sus exactas medidas, destacando especialmente y con carácter general, que La Contratista será el único responsable de la exactitud descrita, debiendo por su cuenta y costo practicar toda clase de verificación de medidas en obra.

En todos los casos los espesores serán regulares y se corresponderán con lo establecido en las normas a esos efectos, de acuerdo a su específica ubicación y a sus dimensiones.

De los estudios estratigráficos realizados en los bronce de ornamentación, resulta como conclusión la presencia de patina natural, la determinación en los tipos de materiales se basa en su materialización (bronce color dorado), textura (lisa) y ensayo de conductibilidad. Se deberá verificar y constatar con estudios metalográficos de laboratorio, para su confirmación.

Respecto a las esculturas de felinos localizadas en las puertas P01, P02 y P03, las conclusiones de los estudios estratigráficos especifican que el soporte es de hierro, la capa de óxido de minio contiene diferentes cuantías de óxido de plomo lo que torna su coloratura entre amarillo y naranja.

Cierres provisionales:

Cuando sea por algún motivo especialmente necesario el traslado de las carpinterías a taller dentro del edificio, para su correcta restauración, (previo un relevamiento en planos y/o fichas de cada una de ellas para que posteriormente se coloquen en los lugares correctos). O cada paño de vidrieras quede sin los vidrios y sin cortina al descubierto, el Contratista confeccionará, un cierre provisorio. Ver Artículo N° 007.01 de estas ETP.

004.01.-LIMPIEZA, Y PROTECCION DE CARPINTERIAS AMBAS CARAS

Lo expresado en este ítem se aplicará a los sub-ítems: 004.01.01 a 004.01.15.

Habiendo removido de la superficie, el polvo superficial, partículas flojas, escamas de óxido, telas de araña, u otro elemento adherido etc. tanto en las hojas como en paños o marcos empleando cepillos de cerda o filamento plástico, para realizar en etapa de Ensayos, Pruebas y Elaboración de proyecto, según el artículo 003 del presente pliego, los estudios estratigráficos correspondientes como tarea previa, se podrá luego proceder a la etapa de limpieza profunda.



La Contratista deberá realizar, luego del relevamiento in situ de cada carpintería, el retiro de todos aquellos elementos que hayan sido agregados y no constituyen un elemento original de la carpintería.

Luego de la evaluación y aprobación por la INSPECCIÓN DE OBRA, de lo antes dicho, La Empresa Contratista procederá a realizar la limpieza profunda para eliminar el óxido que exista y limpiará los sistemas metálicos componentes con sus respectivos elementos complementarios.

1.- La limpieza consiste en la eliminación total del óxido, clavos y/o tornillos rotos, agregados, soldaduras rotas, etc.

La limpieza deberá ser lo más profunda posible a fin de retirar los restos de pintura y óxido. Dicha limpieza puede hacerse por procedimientos mecánicos o químicos, o combinados.

Para la realización de esta limpieza y posterior proceso de restauración, se deberán desmontar las bandas de bronce que poseen las vidrieras en su parte superior, para proceder a la limpieza y tratamiento del marco metálico por un lado y restaurar las bandas de bronce, por otro. Estas, deberán contar previo a su remoción con la debida identificación de localización, para luego de su restauración, proceder a su montaje.

Todos los elementos de bronce que no se puedan remover se deberán cubrir con cintas de papel que aseguren el correcto enmascarado a efectos de evitar daños colaterales.

Medios mecánicos:

Dentro de los mecánicos encontramos:

Cepillado: el cepillado, que tendrá un alcance relativo según la geometría del elemento. En caso que se utilicen para la limpieza medios mecánicos, estos pueden ser; cepillo de acero, rasqueta, espátula, lijadora, discos abrasivos de alambre retorcido, etc. Debe tenerse en cuenta el empleo de elementos acordes al lugar de utilización, tomando los recaudos necesarios para no producir daños colaterales.

Tratamiento por micro-partículas: el sistema de limpieza por micro-aero-partículas, permite eliminar suavemente residuos y depósitos de contaminación atmosférica, carbonatación, y cualquier otro deposito solidificado ya que limpia respetando el sustrato, su patina natural y cualquier revestimiento de valor histórico.

El sistema de proyección y aplicación permite regular y controlar la presión a aplicar, y controlar la cantidad de micro- aero- partículas con el regulador y atomizar agua según el caso, pudiendo regular el flujo de



medios, el tipo de incidencia en la superficie (directa o tangencial) y elegir granulometría y dureza de la micro - partícula más adecuada dependiendo de la naturaleza y condiciones de la superficie a tratar, lo cual no presenta este sistema riesgos de abrasión.

Se puede optar en general por la aplicación de bicarbonato de sodio con agua o aire, carbonato de calcio, manganeso, Garnet y otros, esto está condicionado al estudio previo del material a limpiar del monumento histórico.

El sistema debe contemplar la colocación de la cápsula de protección del ambiente, circunscripta al operador en el sector de manejo de la boquilla y en relación al objeto.

Pruebas: Se realizaron varias pruebas de materiales a efectos de determinar el más adecuado y la correspondiente definición de bares, **resultando para este caso**, en la herrería general, la aplicación de micro-partículas de Garnet con una presión de 2 bares. Luego de esto se procederá a realizar un sopleteo general para eliminar polvo que hubiera quedado.

Inmediatamente después de alcanzar el nivel de liberación aprobado por la INSPECCIÓN DE OBRA recibirán el tratamiento anticorrosivo tipo Zinc-Rich equivalente o calidad superior, que cumplirá la condición de medir 40 micrones de espesor, de película seca como mínimo. Se procederá en la aplicación en un todo de acuerdo a las recomendaciones del fabricante

Medios químicos:

Los decapados químicos consisten en la aplicación superficial por brocha o aerosol, de algún producto químico que descompone el óxido metálico y lo convierte en una capa porosa fácil de eliminar por cepillado.

En el caso que sean medios químicos se utilizarán removedores o decapantes, eliminando de esta forma todo el óxido rojo suelto o cascarilla negra de la laminación. Una vez extraídas las capas de pintura, toda la superficie será lijada suavemente evitando mapeos superficiales y eliminando, cuidadosamente, el polvillo resultante.

1. La remoción de pinturas existentes se ejecutará aplicando removedores específicos marca tipo Viteco equivalente o calidad superior, el operador podrá ayudarse con viruta, rasqueta de acero o similar, deberá seguir las instrucciones del fabricante. Eventualmente podrá aplicarse temperatura con pistola de aire caliente, según sea el caso cuidando de no dañar la superficie y su entorno. En los sectores oxidados se asegurará la completa eliminación de escamas y exfoliaciones de óxido.

Finalizará la limpieza profunda de estos elementos; los restos de removedor parafínico, si se optara por esta alternativa, serán removidos con un solvente específico.



La totalidad de los residuos que se produzcan (rebabas, viruta, etc.) serán inmediatamente retirados, evitando que su oxidación sobre la superficie de pisos pueda provocar manchas irreversibles.

Se deberá evitar dañar y/o manchar las adyacencias, para lo cual la Contratista deberá emplear nylon, cintas de papel y cualquier otro elemento que asegure un correcto enmascarado.

2. Inmediatamente después de alcanzar el nivel de liberación aprobado por la INSPECCIÓN DE OBRA recibirán el tratamiento anticorrosivo tipo Zinc-Rich equivalente o calidad superior que cumplirá la condición de medir 40 micrones de espesor, de película seca como mínimo. Se procederá de acuerdo a las recomendaciones del fabricante

Las herramientas que se utilicen en estas tareas, deberán estar limpias, íntegras y serán del tamaño apropiado para evitar nuevas lesiones.

004.02.-TRABAJOS DE CONSOLIDACION, REEMPLAZO Y COMPLETAMIENTO.

Lo expresado en este ítem se aplicará a los sub-ítems: 004.02.01 a 004.02.15.

En las herrajerías que sean recuperables en su conjunto, pero que presenten partes faltantes o dañadas al punto de requerir reemplazo, se procederá a su integración reponiendo dichas partes.

Todos los anclajes de las piezas existentes deberán ser verificados, respetarán las características originales y de ser necesario, reacondicionados, de manera tal de garantizar su integridad y estabilidad. Las uniones se harán de modo tal de asegurar la continuidad de las superficies tratadas. Previo a la colocación de cualquier parte nueva, se deberá requerir la aprobación de la INSPECCIÓN DE OBRA.

Cuando la corrosión esté tan avanzada que haya hecho peligrar la integridad del elemento en cuestión (perforación o reducción en más del 40% de la sección útil) o haga irrecuperable su aspecto, se deberá proceder a la sustitución de dicho elemento, por otro nuevo que cumpla con las mismas funciones. En este caso, hay que cuidar su unión con el resto de la pieza metálica, por lo que se sugiere la sustitución de tramos enteros del conjunto.

Se procederá al desarme de los accionamientos de cierre, desmonte de placas, molduras, rejas, chapas deteriorados. Los porcentuales de superficies de reemplazo variaran pudiéndose pre-calculer en un 40% de los mismos.



. - Si las partes oxidadas ya limpias fueran menores al 40% del total se procederá a reemplazar solo el sector dimensional tratando de que se remita a la totalidad de la parte a realizar por oxicorte.

. - Si la pieza a tratar tuviera más del 40% degradada se procederá a la remoción de secciones enteras según el diseño de la carpintería por oxicorte y extracción, y el correspondiente reemplazo de las mismas o sectores estructurales de hierro en jambas, marcos, parantes, travesaños, ménsulas, chapas, contra-vidrios, aplicaciones de aleaciones en bronce, perfilería, molduras y accesorios afectados por deterioros y reemplazo de los mismos por oxicorte. Se deberá tener todos los recaudos exigidos para la seguridad de manejo del sistema de oxicorte.

a- Se procederá a la consolidación, integración y ajuste de la carpintería reponiéndose elementos faltantes que se ejecutaran iguales en sus características, dimensiones y tipo de material a las existentes.

b- Se completarán y reemplazarán las barras, planchuelas u otros elementos faltantes o con deterioros. Estas nuevas piezas de reemplazo si así se requiera el proceso restaurativo, deberán ser de materiales de tipo, forma, secciones, tipo de metal, dimensiones, uniones, textura y calidad similar a los originales existentes de manera tal que toda la pieza quede en perfecto funcionamiento.

c- Se completarán las bases de cada una de las vidrieras completando y consolidando el zócalo murario y el recubrimiento de piedra, según las condiciones de cada una de las ellas.

Deberá, no obstante, preverse la mayor recuperación de las piezas originales.

Las partes que se reemplacen se soldarán ajustadamente y en forma continua a las existentes, para lo cual se rebajarán a bisel ambas partes a soldar y se rellenarán y pulirán perfectamente los encuentros.

La Empresa Contratista deberá realizar la evaluación mediante un relevamiento exhaustivo y presentarlo a la INSPECCIÓN DE OBRA, para su aprobación. Para proceder al remplazo de las partes afectadas o completar las faltantes.

La Contratista solo desmontara y retirara del lugar para ser tratadas en taller, aquellas piezas cuya acción no genere nuevos deterioros. Antes de retirar las piezas de porte considerable, deberán ser identificadas con un cuño para grabar metal con la inscripción que corresponda a su identificación. Esta se deberá imprimir en algún canto del objeto a retirar pero que no resulte fácilmente visible. Este rotulo, siempre que sea posible, se colocara en la misma posición relativa.



Si los trabajos de Restauración y tratamiento de los distintos elementos de herrería debieran ser realizados en un taller, el Contratista procederá a confeccionar los remitos correspondientes, y una vez aprobados por la INSPECCIÓN DE OBRA, se permitirá la salida a taller de los mismos, para su tratamiento.

Muestras de materiales: Antes de iniciar la fabricación de los distintos elementos de reposición, faltantes o de reemplazo por situación de colapso, estas deberán ser previamente autorizadas por la INSPECCIÓN DE OBRA.

También La Contratista deberá presentar a la Inspección para su aprobación, muestras de todos los materiales que usará para ello, como elementos de comparación ya que deberán ser realizados con materiales de similares características, a los originales identificándose como piezas nuevas siguiendo la instrucción de la INSPECCIÓN DE OBRA.

Se deberá tener en cuenta que dicha perfilería, no es de rango comercial hoy en día y deberá adoptar dichas piezas a las secciones originales, según normativa del proceso restaurativo.

Cualquier diferencia ulterior entre las muestras y los materiales utilizados en la fabricación de las carpinterías, podrá ser motivo de rechazo por la INSPECCIÓN DE OBRA, siendo La Contratista el único responsable de los perjuicios que este hecho ocasione.

De existir soldaduras, serán terminadas con prolijidad, verificándose la cuidadosa continuidad de las partes a unir. No presentarán rebarbas, resaltes, alabeos, deformaciones, etc. que impidan el normal uso y funcionamiento de las partes o elementos, así como su aspecto externo.

Las soldaduras que deban realizarse se efectuarán con soldadura de cordón continuo y atmósfera controlada tipo MIG luego con un amolado y pulido se evitarán las imperfecciones.

Una vez concluidos los trabajos de reintegración que involucren soldaduras, las superficies recibirán una mano de convertidor de óxido para evitar la oxidación antes de concluir con los trabajos de pintura.

Las piezas que hubieran tenido que ser removidas para su mejor tratamiento, se recolocarán una vez concluidas las tareas de preparación, proceso anticorrosivo y dos manos de pintura de terminación en los elementos.



En el caso de la V06, se desmontará el perfil horizontal ubicado a mitad del paño de vidriera para luego restituir uno nuevo de idénticas características a los originales, respecto a material y sección, a localizar según el diseño de las demás vidrieras, cuyo detalle obra en planos adjuntos. Así mismo se deberá proveer y colocar la reja ornamental de la base de esta vidriera (hoy faltante) y su complemento de chapa perforada interna.

Detalles ornamentales de hierro / moldes colado.

De existir piezas faltantes, se tomarán moldes de las existentes para realizar las réplicas, respetando material, acabado y, de ser factible, técnica de fijación. Se las identificara como piezas nuevas. Las soldaduras que deban realizarse se efectuaran con soldadura de aporte continuo y atmósfera controlada tipo MIG luego con un amolado y pulido se evitara dejar imperfecciones.

Cuando los elementos de reposición se obtengan por molde y colado, la Contratista deberá entregar a la INSPECCIÓN DE OBRA los moldes y los registros los cuales deberán ser de primera calidad, éstos pasarán a formar parte del patrimonio de la Confitería.

Si las piezas ornamentales de hierro fundido presentan mermas u oquedades, se los rellenarán con material de aporte y si hubiese fisuras se emplearán soldaduras con aporte MIG y por último se rectificarán sus caras con desbaste y posterior pulido para eliminar restos de la soldadura.

004.03.-TRABAJOS DE SELLADOS Y TOMA DE JUNTAS.

Lo expresado en este ítem se aplicará a los sub-ítems: 004.03.01 a 004.03.15.

Los marcos y las carpinterías deberán estar en perfecto plomo y deberá verificarse su perfecto funcionamiento en cuanto a apertura, cierre y todo tipo de accionamiento del que disponga la misma.

La diferente respuesta a movimientos de contracción y dilatación por carga térmica y absorción de humedad de la mampostería y los marcos metálicos, suelen generar fisuras que deben ser selladas evitando de esa forma, el ingreso de agua y la generación de distintas patologías relacionadas con procesos corrosivos y degradación de los revoques.

En este caso los encuentros entre planchuelas y perfiles de las herrerías y la mampostería presentan en algunas carpinterías, graves deterioros, con agrietamiento y fragmentos sueltos, por lo que la Contratista deberá efectuar las reparaciones necesarias de tal suerte de conseguir la correcta estabilidad del conjunto y asegurar el perfecto anclaje de las piezas.



Para neutralizar estos procesos, La Contratista procederá al sellado de estas uniones según la siguiente metodología de trabajo y los materiales de aplicación:

Las juntas entre la carpintería y la mampostería, serán selladas con un sellador poliuretánico mono componente de primera calidad tipo SikaFlex 11 FC Plus de Sika equivalente o calidad superior, siguiendo las instrucciones del fabricante.

Se tendrá en cuenta, que el color del sellador deberá ser compatible con la superficie del limpias, secas y firmes. Se tendrá en cuenta, que, si fuera posible obtener un sellador en un color semejante al del revestimiento de los muros, se le dará prioridad sobre el resto, siempre que cumpla con los requisitos técnicos necesarios.

El anclaje se mejorará mediante la aplicación del primer de adherencia correspondiente al producto elegido y a las superficies de contacto, según la preparación del soporte y de acuerdo a las recomendaciones del fabricante. No podrán aplicarse sobre morteros nuevos o relativamente recientes, en la medida en que puedan mantener un nivel alto de alcalinidad.

En el caso de encontrarse sellados realizados anteriormente, estos serán retirados por medios mecánicos. Cuando se trate de sellados realizados con mortero de cemento, serán retirados de la junta.

En primer término, debe limpiarse correctamente la superficie en que se aplicará el sellador, quedando firme, seca, libre de polvo, aceite, grasa u otros elementos que impidan su adherencia.

Se procederá a enmascarar prolijamente con cinta de papel auto adhesivo azul, los bordes límites del sellado. Se aplicará el sellador con la suficiente presión para lograr una buena penetración, graduando por diámetro de pico, el cordón de sellado.

Se terminará la superficie expuesta con una herramienta prevista para el efecto, quedando una terminación pareja, sin rebarbas ni oquedades.

004.04.-RESTAURACION Y/O REPOSICION DE PLANCHAS Y PERFILES DE HIERRO, CHAPAS ENTERAS Y PERFORADAS



004.04.01.-restauracion DE PLANCHAS y perfiles de hierro de recubrimiento DE COLUMNAS.

La Empresa Contratista deberá restaurar las planchas de hierro y los perfiles esquineros que recubren las columnas de perfilería de hierro que se encuentran entre las vidrieras V01 - V02 –V03; entre V05-AC02-V06 y entre V08- AC03- V09 en ambas fachadas

Las partes inferiores de dichos recubrimientos de columnas, actúan a modo de basamentos, están en su mayoría muy degradadas, presentando oxidación, oquedades, descalces de piezas, englobamientos y deformaciones.

Preparación de las superficies.

Las superficies de las planchas metálicas y perfiles a entrar en contacto con la reparación aquí especificada, deben quedar limpias, sanas, libres de polvo y/o suciedades de cualquier índole, material suelto o disgregable, su textura deberá ser rugosa.

Limpieza.

Esta tarea se llevará a cabo mediante métodos manual-mecánicos como el cepillado intenso con cepillo de acero o amoladora con cepillos de acero, a fin de eliminar todo resto indeseable de óxido u el sistema de limpieza con tratamiento por micro-partículas según lo descripto en ítem 004.01.

No se utilizarán elementos de acción química que actúen sobre el óxido de las estructuras afectadas.

Los elementos descriptos serán protegidos con un anti-óxido epoxi de dos componentes tipo Zinc-Rich, equivalente o calidad superior, que cumplirá la condición de medir 40 micrones de espesor, de película seca como mínimo. Para su aplicación se seguirán las normas establecidas por su fabricante.

Descripción del proceso:

- a) Desmote: Se procederá a realizar el desmote de las placas, procediendo al correspondiente sistema de identificación para la posterior recolocación.
- b) Verificación: Se realizará la verificación del estado de conservación de los perfiles internos que conforman las columnas, procediendo a evaluarlos y en consecuencia proceder al correspondiente tratamiento, si así lo requiriera, se realizará el pasivado del hierro en una disolución concentrada de un oxidante fuerte, como ácido nítrico o dicromato de potasio, provocando la formación de una **capa superficial de óxido de hierro** que impide que la oxidación progrese hacia el interior. En caso de encontrarse con cañerías de desagües pluviales, se deberá proceder, al tratamiento de los mismos a efectos de resguardar las columnas de posibles filtraciones.
- c) Limpieza: Luego de esto, se procederá a la limpieza del sector. En cada una de las piezas que conforman el recubrimiento luego del cepillado y remoción de las partes más deterioradas existentes en las placas que arman las bases, la limpieza de la superficie, se logrará mediante la aplicación de un chorro de aire comprimido, a efectos de garantizar que no quede polvo u otra película de partículas de material suelto o disgregado.



- d) **Reemplazo de secciones de planchas de hierro colapsados:** En los casos en que los planchas y perfiles tengan altos niveles de corrosión, con una pérdida de sección que supere el 30% de su sección útil o descalce, deberán ser reemplazados en su totalidad. Las planchas y perfiles originales afectadas en los basamentos o sectores que no se puedan restaurar se reemplazarán por otros de similares características, previamente tratados con un anti-óxido epoxi como el ya referido.
- e) **Protección anti óxido:** Se aplicará luego sobre la superficie de los planchas y perfiles metálicos en su totalidad, el anti-óxido epoxi referido,
- f) **Recolocación:** Se procederá a la recolocación en cada uno de los sitios de localización inventariados previamente.
- g) **Inyección de espuma:** Se realizarán dos perforaciones, donde una actúa para salida del aire y por la otra se introducirá la espuma de poliuretano que ocupará el vacío existente en el interior.
- h) **Acabado final:** Se procederá luego al proceso de pintura correspondiente al de todas las carpinterías con las que se conectan cumplimentando lo expresado en el ítem 004.07.

004.04.02.- restauracion de chapas enteras curvas.

La Empresa contratista deberá, en las chapas curvas inferiores que recubren los basamentos en las vidrieras de acceso AC01 y AC02, verificar su anclaje y restaurar cada chapa cumplimentando lo expuesto en los ítems 004.01, 004.02, 004.03, 004.06 y 004.07 de estas ETP. Lo que deberá reproducir el color resultante de las estratigrafías realizadas previamente para todas las carpinterías.

004.04.03.- restauracion de chapas perforadas.

La Empresa Contratista deberá restaurar las chapas perforadas existentes en las vidrieras que se encuentran en el lado interior y en su extremo inferior de las carpinterías V01, V02, V03, V04a-b, V05, V07, V08, V10, AC03 verificar su anclaje y restaurar cada chapa cumplimentando lo expuesto en los ítems 004.01, 004.02, 004.03, 004.06 y 004.07 de estas ETP. Lo que deberá reproducir el color resultante de las estratigrafías realizadas previamente para todas las carpinterías.

004.04.04.- restitucion de chapas perforadas.

La Empresa Contratista deberá proveer y colocar en las vidrieras en el lado interior y en su extremo inferior V1 y V6, los paños de chapas perforadas faltantes, las que deberán reproducir las características idénticas de sección y diseño respecto a perforación, de las originales.



Para cumplimentar con esto la Empresa Contratista presentará previo a su colocación una muestra que deberá ser aprobada por la INSPECCIÓN DE OBRA. En el tratamiento de las mismas se deberá cumplimentar lo expuesto en ítems 004.06 y 004.07, de estas ETP. Lo que deberá reproducir el color resultante de las estratigrafías realizadas previamente para todas las carpinterías.

004.05.-RESTAURACION, Y/O REPOSICIÓN DE CONTRA-VIDRIOS.

Lo expresado en este ítem se aplicará a los sub-ítems: 004.05.01 a 004.05.05.

Las carpinterías tienen contra-vidrios de varillas de hierro de sección cuadrada, elementos que se deberán remover para el tratamiento general de la perfilería de hierro y provisión de vidrios. Cuando falten partes de estos, o los existentes se encuentren en malas condiciones, serán repuestos.

Se deberán restaurar y recolocar los existentes y completar con la reposición de faltantes o los que estén en malas condiciones, siguiendo para su ejecución pautas de origen ajustando las secciones respecto a los vidrios con los que se contacten.

En todos los casos deberán ser tratados con el procedimiento explícito para la carpintería en general según ítem 004.01 a 004.07.

004.06.-PROVISION Y APLICACIÓN DE TRATAMIENTO ANTICORROSIVO.

Lo expresado en este ítem se aplicará a los sub-ítems: 004.06.01 a 004.06.16.

Los elementos de hierro se someterán a un tratamiento que les permita resguardarlo de las condiciones desfavorables que lo degradan, oxidan y corroen, produciendo su debilitamiento y franca descomposición del sustrato.

Para ello, inmediatamente después de finalizada la limpieza y remoción de pinturas de la herrería artística y restauración y/o completamiento, se procederá al tratamiento anticorrosivo,



Se aplicará un anti óxido epoxi de dos componentes tipo Zinc-Rich, de primera equivalente o calidad superior que cumplirá la condición de medir 40 micrones de espesor, de película seca como mínimo.

Si el esquema requerido contempla más de una mano, dejar transcurrir 7 hs entre cada una. Si transcurrieran más de 48hs desde la aplicación de la última mano, antes de continuar con el esquema de pintado es necesario lavar la superficie con abundante agua dulce para la eliminación de las sales hidrosolubles. Seguir y cumplimentar las instrucciones y advertencias del fabricante.

004.07.- PROVISIÓN Y APLICACIÓN DE PINTURA

Lo expresado en este ítem se aplicará a los sub-ítems: 004.07.01 a 004.07.16.

Los trabajos de pintura se ejecutarán de acuerdo con las reglas del arte, debiendo todos los sectores limpiarse prolijamente y prepararse en forma conveniente antes de recibir las sucesivas capas de pintura, esmalte sintético, etc.

Deberán responder a las características fijadas en las Normas IRAM 1020, a las técnicas de muestreo de la norma IRAM 1022, y a los ensayos previstos en la Norma IRAM 1109, 1023 y 1072.-

Los defectos que pudieren presentar cualquier estructura o superficie, serán corregidos antes de proceder a pintarla y los trabajos se retocarán esmeradamente una vez concluidos. No se admitirá el empleo de pinturas espesas para tapar poros o grietas. La Empresa Contratista tomará todas las precauciones indispensables a fin de preservar los sectores a tratar del polvo y la lluvia.

Las diferentes manos se distinguirán dándoles diferentes tonos del mismo color, salvo en la pinturas que precisen un proceso continuo.

La última mano de pintura, se dará después de que todos los otros gremios que intervengan en la construcción hayan finalizado los trabajos. Será condición indispensable para la aceptación de los trabajos que tengan un acabado perfecto, no admitiéndose que presenten señales de pinceladas, pelos, chorreaduras, manchas de fondo, desprendimientos, etc.

Si por diferencia en el material, mano de obra o cualquier otra causa no se satisfacen las exigencias de perfecta terminación o acabado fijada, la Empresa Contratista tomará las previsiones del caso, dará las manos necesarias para lograr un acabado perfecto sin que esto constituya trabajo o costo adicional alguno.



Se tomarán los recaudos y las precauciones necesarias a efectos de no manchar o dañar otras estructuras como vidrios, paredes, pisos, revestimientos o cielorrasos, pues en el caso de esto ocurra serán por su cuenta la limpieza o reposición de los mismos a solo juicio de la INSPECCIÓN DE OBRA.

La Empresa Contratista deberá realizar previamente a la ejecución de la primera mano de pintura de todas y cada una de las estructuras que se contratan, las muestras de color y tono que la INSPECCIÓN DE OBRA le requieran, para que esta decida el tono a emplearse, al efecto se establecer que la Empresa Contratista debe solicitar las tonalidades y colores por nota, de acuerdo a catálogo o muestras indicadas, irá ejecutando las muestras necesarias para satisfacer color, valor y tono que se exigiera.

Los materiales serán todos de primera calidad dentro de su respectiva clase, debiendo ser llevados al sitio en sus envases originales, cerrados y provistos de sello de garantía. La INSPECCIÓN DE OBRA podrá hacer efectuar al Contratista y a costa de este todos los ensayos que sean necesarios para verificar la calidad de los materiales.

Este deberá respetar como mínimo en su totalidad, los procedimientos indicados para cada tipo de pintura, en cuanto a las superficies, elementos a utilizar, pintado, tipo de diluyentes, tiempo de repintado y/o secado, etc.

Al esmalte:

Concluido y aprobado por la INSPECCIÓN DE OBRA el tratamiento anticorrosivo, se procederá a aplicar la pintura de terminación. Para ello, se procederá a quitar la grasitud y el polvo adherido.

Sobre la superficie limpia y seca se aplicarán tres (3) manos de esmalte sintético de primera calidad tipo Albalux, equivalente o calidad superior, en el color y brillo que la INSPECCIÓN DE OBRA y el representante de la C. N. M. L. y B.H especifique oportunamente en función de los resultados de las catas estratigráficas aprobadas, siendo facultad de la I.O exigir un número mayor de manos a su exclusivo criterio.

La pintura se aplicará a pincel. Se dejarán pasar por lo menos 12 horas entre mano y mano como tiempo de secado.

Si fuera necesario, una vez concluidos los trabajos de limpieza de obra, la Contratista deberá ejecutar retoques o manos completas de pintura de terminación sobre cada pieza de herrería artística, hasta alcanzar una entrega de obra en condiciones apropiadas. En cualquier caso, el retoque o mano de pintura se hará sobre superficies limpias, libres de polvo y de toda sustancia que pueda perjudicar la adherencia del recubrimiento, además no podrá manchar ni dañar ningunas de las estructuras adyacentes.



004.08.-RESTAURACION DE HERRAJES DE HIERRO y BRONCE.

Serán recuperados los elementos y componentes metálicos históricos que sean catalogados como de Valor Patrimonial. En caso de requerirlo serán desarmados y vueltas a montar de acuerdo a su carácter histórico. Se respetará la integridad original de los elementos constitutivos, agotando todos los medios para el rescate de las piezas originales, reemplazando y/o reponiendo elementos solo en el caso de presentarse deterioros irreversibles o faltantes.

Los herrajes existentes a restaurar se retirarán de su ubicación particular para favorecer su tratamiento de limpieza y recuperación, cuidando registrar su posición original con algún precinto identificatorio inviolable, para recolocarlos en su lugar de origen una vez terminada la etapa de intervención de carpinterías.

Todos los herrajes que se coloquen ajustarán perfectamente a las cajas que se abran para su colocación, procurándose al abrir éstas no cortar las molduras o decoración de las obras.

Se revisará y optimizará el funcionamiento de los mecanismos de accionamiento. Las bisagras serán revisadas y ajustadas cuidando de que continúen sólidamente unidas a los marcos y a las puertas.

La Contratista será plenamente responsable de los extravíos, roturas, pérdidas o hurtos posibles, debiendo por ello administrar los medios necesarios para asegurar la correcta protección y resguardo de todos y cada uno de los componentes del subsistema herrajes. Ante una pérdida la deberá reponer, bajo su exclusivo cargo, siguiendo exactamente los lineamientos que al respecto instruya la INSPECCIÓN DE OBRA. Además, deberá cumplir con las multas que pudieran corresponderle.

Las cerraduras deberán ser reparadas totalmente o sustituidas por nuevas, con calidades similares a las originales, en cuyo caso se adecuarán los encastres de manera inobjetable. Deberán proveerse dos copias de llaves por cada cerradura.

004.08.01.- REMOCIÓN Y LIMPIEZA de herrajes completos.

La única limpieza relativamente segura para las aleaciones, es la mecánica. Cualquier tipo de limpieza química o electroquímica plantea ciertos riesgos cuando es aplicada a una aleación. Ésta puede llegar a disolver uno de los metales, la composición de la aleación cambia luego de la limpieza.



La disolución de uno de los componentes de la aleación trae como consecuencia la pérdida de material original y, por lo tanto, la pérdida de detalles y un cambio en la textura del metal, que se torna más poroso en la superficie acumulándose polvo y humedad y tornándose menos resistente.

Mediante un adecuado proceso de limpieza es posible realizar la remoción sucesiva de distintas capas de depósitos nocivos para los metales.

El bronce es una aleación de metal que se oxida cuando se expone a la humedad y el aire, dando como resultado la formación de una pátina natural de color verdoso oscuro característico.

Se realizará una primera limpieza del bronce, eliminando suciedad superficial y grasas, para esta limpieza se prepara una pasta con jabón neutro suave y agua desmineralizada tibia, enjugando toda suciedad y se frotará con un paño suave de hilo para no producir marcas en el bronce y deberá secar con paño de gamuza. En algunos casos este proceso será suficiente.

La limpieza se completará con alcohol etílico al 30% en agua desmineralizada o destilada. Las zonas con palominas se tratarán con alcohol etílico puro para eliminar todo tipo de desarrollo micro-biológico. Asimismo, se podrá limpiar con solución acuosa de citrato de triamonio al 1% de pH:7. Dicha preparación se realizará y enjuagará con agua desmineralizada. No se podrá usar ningún producto que contenga cloro para evitar los graves deterioros (perforaciones), que éste químico puede producir sobre el metal. En los sectores que se observe existencia de sales, éstas se retirarán mecánicamente.

Cabe aclarar que esta limpieza no eliminará la pátina u oxidación natural del bronce, por lo cual, en caso que se decida retirar la misma, se deberá realizar con compuestos ácidos inorgánicos con un pH bajo. Este grado de limpieza o retiro de pátina natural, deberá ser aprobado por la INSPECCIÓN DE OBRA y el representante de la C.N.M.L.y B.H de acuerdo al objetivo final de arribar a la imagen de los bronce en toda la obra y sus componentes de ornamentación en bronce. Para lograr esto, se deberá realizar una prueba en sector a convenir con la INSPECCIÓN DE OBRA.

La limpieza en los herrajes de hierro, se realizará de acuerdo a los expuesto para las carpinterías, según ítem 004.01.

004.08.02.-Reacondicionamiento técnico de los mecanismos.

Se acondicionarán y/o repararán la totalidad de los mecanismos y accionamientos de los herrajes existentes, para que puedan ponerse en movimiento nuevamente.



Se acondicionarán adecuadamente los pernos de bisagras, los anillos y tornillos de fijación de bisagras y herrajes. El mismo procedimiento se llevará a cabo con manijas, correderas, fallebas. Se verificarán las luces de varillas para obtener luces ajustadas que eviten fricción y desgaste de pinturas, compatibles con una adecuada fijación y funcionamiento.

Tanto los pernos de bisagras como los componentes de fallebas y cerraduras, deben ser reacondicionados o cambiados por otros de similares características, para garantizar un buen funcionamiento a largo plazo del conjunto.

Todos los mecanismos de cierre y ajuste deberán funcionar perfectamente, debiéndose entregar debidamente lubricados con productos siliconados de primera marca y calidad todos los mecanismos y partes móviles que así lo requieran a excepción de las cerraduras, las cuales deberán ser tratadas con grafito en polvo.

Es necesaria evitar que, en el proceso de lubricación, derrames de grasas o aceites que puedan provocar manchas en la carpintería o en su entorno.

Se proveerán tornillos y otras piezas faltantes. Los pernos de las bisagras serán desarmados y lubricados en sus partes internas antes de pintar los marcos y las hojas a los que se encuentren fijados. La lubricación debe realizarse sin producir derrames de grasas o aceites que puedan provocar manchas en la carpintería o su entorno.

004.08.03.- Recolocación de herrajes.

Serán reubicados en su localización original, luego del tratamiento de reacondicionamiento correspondiente según sean estos de hierro o bronce.

Envoltorios: cada cerradura y artículo de cerrajería deberá ser envuelto por separado, junto con todos sus elementos accesorios. Cada paquete individual llevará una indicación del contenido y su ubicación en la obra.

Colocación: los herrajes serán colocados por el Contratista en el rubro de carpintería, pero, para asegurar la correcta instalación y los ajustes, el proveedor de los herrajes deberá prestar servicios de supervisión, ajustando su cronograma de trabajo al cronograma general de obra. Previamente a la colocación se verificarán todos los detalles y plantillas de los herrajes.



c)Entrega de llaves: se proveerán dos (2) llaves por cada una de las cerraduras (existentes y a proveer) y una identificación numérica por unidad.

Con anterioridad a la aceptación final de los trabajos se controlarán todas las llaves, las que serán identificadas y entregadas a la INSPECCIÓN DE OBRA.

004.09.-PROVISION Y REPOSICION DE HERRAJES y COMPONENTES DE ACCIONAMIENTO

Lo expresado en este ítem se aplicará a los sub-ítems: 004.09.01 a 004.09.02.

Se reemplazarán las piezas que no respeten los lineamientos de diseño originales, las dimensiones y/o las terminaciones del código inicial. Se verificará la pertinencia de cada pieza en función del peso o esfuerzo que deba cubrir, el elemento inapropiado para su régimen de uso.

En la totalidad de la fachada se deberá mantener el mismo estilo o tipo de herrajes. Los que deban reponerse deberán respetar diseños y materiales originales.

La Contratista está obligada a reponer todos los herrajes faltantes, sustituir los que no funcionen con facilidad y perfección absolutas, y a colocar bien el que se observe mal colocado. Las piezas que no respeten los lineamientos de diseño, dimensiones y/o terminaciones de los herrajes históricos serán reemplazadas.

Se preferirá la reposición de herrajes, o partes faltantes de los mismos, con piezas provenientes de demolición o las que pudieran obtenerse en la propia obra de otras aberturas que demandaran un reemplazo más integral de los mismos.

Para la reposición de los herrajes se utilizarán piezas del mismo material que las históricas, de igual dimensión y terminación, pero morfológicamente responderán a una síntesis o simplificación de las originales para no crear falsos.

Como principio general no se admitirán como herrajes de reposición y/o reemplazo, piezas de calidad inferior a las históricas existentes. Las muestras prototipo para cada tipología de reposición, deberán ser presentadas a la INSPECCIÓN DE OBRA para su aprobación.



Los materiales nuevos que complementen a los antiguos responderán a las exigencias de las normas IRAM.

Mecanismos de accionamiento:

Todos los mecanismos de accionamiento y movimiento garantizarán una absoluta resistencia mecánica a través del tiempo. Los accionamientos faltantes serán repuestos por otros de similares características, ya sea en materia, tipo, tamaño, etc., a las históricas que van a reemplazar.

A la totalidad de estas carpinterías se le agregarán los pasadores y retenes que requieran, de tal manera de asegurarlas al marco.

004.10.-PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE VIDRIOS.

Para todos los casos se presentarán las muestras de vidrios correspondientes, para ser aprobados por la INSPECCIÓN DE OBRA previamente.

El Contratista presentará muestras de tamaño apropiado a cada una de las dimensiones requeridas por la obra y de todos los tipos de vidrio a colocar, para su aprobación previa. Una vez aprobados quedarán en depósito y servirá de elementos de contrato para el resto de los elementos a colocar. Realizará asimismo los ensayos indicados en las normas IRAM.

Los vidrios, cristales o espejos no deberán presentar defectos que desmerezcan su aspecto y/o grado de transparencia. Las tolerancias de los defectos quedarán limitadas por los márgenes que admitan las muestras que oportunamente haya aprobado la INSPECCIÓN DE OBRA, que podrá disponer el rechazo de los vidrios, o cristales si éstos presentan imperfecciones en grado tal que a su juicio lo hagan inaptos para ser colocados.

Todos los cristales serán enviados a obra cortados con sus medidas definitivas y estarán marcados para identificar su posición de colocación. No se aceptará el corte de cristales en obra.

El Contratista deberá verificar el cálculo de los espesores propuestos en un todo de acuerdo con las recomendaciones de la Norma.



Los vidrios son un componente importante de ventanas y puertas históricas. Se descolocarán los contra vidrios evitando roturas, en el caso de existir.

Se extraerán los actuales vidrios tratando de recuperar en buen estado los vidrios históricos. En este caso, se recolocarán en aquellos sectores indicados por la INSPECCIÓN DE OBRA. Los vidrios, ya sean originales o de reemplazo, se recolocarán utilizando el mismo sistema histórico con contra vidrio.

La manipulación y colocación deberá ser realizada por personal capacitado, poniendo especial cuidado en el retiro y colocación de los vidrios existentes a recolocar y los nuevos, asegurándose que el obturador que se utilice ocupe todo el espacio dejado en la carpintería a efectos de asegurar un cierre perfecto y una firme posición del cristal dentro de la misma. Una correcta colocación deberá prever adecuadamente centrado en su alojamiento el cristal y que pueda flotar libremente en la abertura, sin que los elementos de enmarcado se lo impidan, brindando el espacio necesario para permitir su sellado.

Cuando se especifique algún otro tipo de material no enumerado en el presente capítulo, se tomarán en cuenta las características dadas por el fabricante en cuanto a espesores, dimensiones, usos y texturas.

Para todos los casos se presentarán las muestras de vidrios correspondientes, para ser aprobados por la INSPECCIÓN DE OBRA previamente.

Tipos de vidrios

Se deberá proveer y colocar, previo desmonte de los tramos y paños existentes y del tratamiento de herrería, Vidrios laminados 4 + 4 y 3 + 3 de tipo planos y cristales laminados curvados según sea su localización y tamaño. La Contratista será responsable de las alteraciones o ruina causada en los vidrios y cristales, obligándose a reponer las piezas afectadas. De ser necesario prevalecerá el criterio de la INSPECCIÓN DE OBRA para determinar si los mismos deben o no ser cambiados.

Manipulación.

Todos los traslados de los vidrios y cristales, llegada a obra, descarga, movimiento en planta baja, estiba, y movimiento, corre por exclusiva cuenta de La Contratista.

La Certificación de los trabajos por parte de la INSPECCIÓN DE OBRA se realizará únicamente por cristales colocados, siendo responsabilidad de La Contratista hasta ese momento, la integridad de los vidrios tanto de los nuevos como de los existentes, y de todos los materiales necesarios para su colocación.

No se permitirá la colocación de cristales sobre estructuras que no estén tratadas con anticorrosivos y pintadas según lo expuesto en ítem 004.01 a 004.07.

En cuanto a dimensiones, defectos, fallas y métodos de ensayo, deberán cumplir con las normas IRAM N° 10.001, 10.002, 12.540 Y 12.541.-



004.10.01. y 004.10.02.- Provisión y colocación de vidrios laminados en P01 y P03.

Se deberá proveer y colocar, previo tratamiento ya expuesto de la herrería, Vidrios laminados 3 + 3 incoloros tipo Ebenor SA, equivalente o calidad superior.

004.10.03. y 004.10.04.- Provisión y colocación de vidrios laminados planos en AC01 y en AC02 EN I/m.

Se deberá proveer y colocar, Vidrios laminados 4 + 4 tipo planos e incoloros, tipo Ebenor SA equivalente o calidad superior, previo desmonte de los paños existentes en la AC01 y proveer y colocar en la nueva carpintería AC02, previo tratamiento de la herrería en ambas carpinterías que se localizan en la línea municipal y tienen la finalidad de resguardar los cupulines de vitreaux existentes en ambos casos.

004.10.05. y 004.10.06.- Provisión y colocación de vidrios laminados curvos en AC01 y AC02

Se deberá proveer y colocar, Cristales curvos laminados 3 + 3 incoloros, tipo Ebenor SA o de calidad superior, previo desmonte de los tramos rotos existentes o elementos de cierre colocados provisoriamente, en la AC02 y del tratamiento de herrería expuesto, en ambos lados de la puerta de acceso por avenida Callao. Se deberá replicar la misma curvatura de los existentes, respetando el ángulo correspondiente.

004.10.07 a 004.10.15.- Provisión y colocación de vidrios laminados.

Se deberá proveer y colocar, Vidrios laminados 4 +4 (en paños grandes) o 3 + 3 (en banderolas) incoloros, tipo Ebenor SA equivalente o calidad superior, previo desmonte de los paños rotos existentes en V01, V02, V03, V04 ayb, V06, V08, V09, o aquellos paños que durante el desmonte para la realización del tratamiento de herrería se rompan.

004.10.16.- Provisión y colocación de vidrios laminados.

Se deberá proveer y colocar, Vidrios laminados 3 +3 incoloros, tipo Ebenor SA equivalente o calidad superior, en la modulo rectangular de las vidrieras donde se aloja la banda de vitreaux para que actúen de protección a estos, previo desmonte de los mismos por equipo de restaurados del Comitente en V01, V02, V03, V04 ayb, AC01, V05, AC02, V06, V07, V08, AC03 V09, para restaurar por ellos.

004.11.-RESTAURACION DE ORNAMENTACION DE BRONCE.



Lo expresado en este ítem se aplicará a los sub-ítems: 004.11.01 a 004.11.06.

Las Puertas P01-P02 y P03, así como las vidrieras contienen una serie de paños de bronce ornamental con diferentes motivos. En las puertas mencionadas se localizan en dos bandas rectangulares dispuestas verticalmente en módulos paralelos en cada hoja, en el caso de la P02 se observan faltantes.

También la P01 y P03 poseen en su parte inferior módulos rectangulares posicionados horizontalmente enlazando a los dos módulos verticales. En ellos se observan deterioros con faltantes parciales.

En los accesos a la confitería en las AC01 y AC02, y en las vidrieras desde la V01 a la V09, sobrepuestos a las bandas de vitreaux horizontal, de ambas fachadas, se localizan módulos que enmarcan cada paño de vitreaux, con detalles de guardas ondeadas. En el caso de la AC01 poseen, en cada centro de los vitreaux curvos, (en ambos lados al acceso), un centro sobresaliente semicircular, reticulado y acristalado.

En el caso de la AC02 cada marco dos paños extremos más ciegos ornamentados. En las vidrieras planas también se repite este diseño.

En los accesos AC01 y AC02, los paños curvos de chapa inferior a las vidrieras, se articulan con los paños vidriados, con un cordón continuo de bronce. Existente solo en la AC02 y faltante en AC01

En la banda superior de las carpinterías, a lo largo de las fachadas en todas las vidrieras y en los accesos en la base de los cupulines, se localizan otras bandas ornamentadas en bronce, contenidas en perfilera de hierro. Los motivos ornamentales consisten en la alternancia de óvalos de diferentes tamaños y fantasías orgánicas. Las mismas se deberán desmontar para las tareas de restauración del marco, como de dichas bandas, previa identificación de ubicación para su posterior relocalización.

De los estudios estratigráficos realizados en los bronces de ornamentación, resulta como conclusión, la presencia de patina natural, la determinación en los tipos de materiales se basa en su materialización (bronce color dorado), textura (lisa) y ensayo de conductibilidad. Se deberá verificar y constatar con estudios metalográficos de laboratorio, para su confirmación.

Respecto a las esculturas de felinos localizadas en las puertas P01, P02 y P03, las conclusiones de los estudios estratigráficos especifican que el soporte es de hierro, la capa de óxido de minio contiene diferentes cuantías de óxido de plomo lo que torna su coloratura entre amarillo y naranja.

Remoción y Limpieza



Previo al tratamiento de las carpinterías de hierro se deberán desmontar las bandas de bronce que se encuentran atornilladas para proceder a su limpieza y a la reparación de los perfiles inferiores del sistema que así lo requieran, que en algunos casos se encuentran corroídos.

Se realizará una primera limpieza del bronce, eliminando suciedad superficial y grasas, para esta limpieza se prepara una pasta con jabón neutro suave y agua desmineralizada tibia, enjugando toda suciedad y se frotará con un paño suave de hilo para no producir marcas en el bronce y deberá secar con paño de gamuza. En algunos casos este proceso será suficiente.

La limpieza se completará con alcohol etílico al 30% en agua desmineralizada o destilada. Las zonas con palominas se tratarán con alcohol etílico puro para eliminar todo tipo de desarrollo micro-biológico. Asimismo, se podrá limpiar con solución acuosa de citrato de triamonio al 1% de pH:7. Dicha preparación se realizará y enjuagará con agua desmineralizada. No se podrá usar ningún producto que contenga cloro para evitar los graves deterioros (perforaciones), que éste químico puede producir sobre el metal. En los sectores que se observe existencia de sales, éstas se retirarán mecánicamente.

Cabe aclarar que esta limpieza no eliminará la pátina u oxidación natural del bronce, por lo cual, en caso que se decida retirar la misma, se deberá realizar con compuestos ácidos inorgánicos con un pH bajo. Este grado de limpieza o retiro de pátina natural, deberá ser aprobado por la INSPECCIÓN DE OBRA y el representante de la C. N. M. L. y B.H de acuerdo al objetivo final de arribar a la imagen de los bronce en toda la obra y sus componentes de ornamentación en bronce. Para lograr esto, se deberá realizar una prueba en sector a convenir con la INSPECCIÓN DE OBRA.

Protección.

Las superficies de bronce, tanto sean patinadas como brillantes, deben estar siempre cubiertas por una capa de protección la cual será mantenida con frecuentes re-aplicaciones. Se utilizará como capa protectora una laca para exteriores flexible, aplicada según las recomendaciones del fabricante. Previo a toda intervención se deberá realizar la prueba correspondiente, y ésta ser aprobada por la INSPECCIÓN DE OBRA y el representante de la C.N.M.L y B.H.

Recolocación:

Serán reubicados en su localización original, luego del tratamiento de reacondicionamiento correspondiente aquellos que fuere necesario remover.

Para fijar o recolocar nuevamente las piezas se utilizarán tornillos de bronce que tendrán la misma terminación que la pieza a fijar. En el caso de tratarse de elementos de bronce que pudieran ser susceptibles de acciones vandálicas o hurto, la fijación se llevará a cabo con tornillos específicos anti vandalismo, estos elementos de fijación deberán ser debidamente aprobados por la I.O. En el caso de los módulos de las puertas P01, P02 y P03 que se deban recolocar se realizara con tornillo de bronce colocados desde el interior.



004.12.-REPOSICION DE ORNAMENTACION DE BRONCE.

Lo expresado en este ítem se aplicará a los sub-ítems: 004.12.01 a 004.12.03.

Reposición de faltantes:

Si del relevamiento de deterioros surgiese la necesidad de reponer faltantes, éstos se llevarán a cabo por el procedimiento de fundición a la "cera perdida" o a "la tierra" según corresponda con la pieza original. Se deberá ejecutar con esta técnica pruebas de reposición de faltantes para que la I.O decida su aprobación. Para el desarrollo de esta tarea completa y moldeo será necesario la presentación de escultor, con currículum pertinente que acredite trabajos de similares característica y resultados obtenidos, a efectos de ser aprobado por la INSPECCIÓN DE OBRA previo a la contratación por la Empresa Constructora.

Como en el caso de todos los materiales de reemplazo, llevará la marca indeleble, en lugar oculto de la fecha de incorporación a obra. Se incluyen las placas de las puertas P1,P2 y P3 y los 2 manijones (izquierdo y derecho) completos a colocar en el lado interno de la puerta de acceso sobre avenida Callao AC02.

004.13.-PROVISION Y COLOCACION DE CARPINTERIA Y HERRERIA ORNAMENTAL.

004.13.01- Provisión y Colocación de Nueva carpintería en AC02.

La Empresa Contratista deberá proveer y colocar una carpintería de vidrio entero fija en el sector de PVC02 para protección del cupulín existente en ese acceso. La misma tendrá el tratamiento de protección y pintura explicitado para todas las carpinterías.

004.13.02- Provisión y Colocación de paños faltantes en P01 y P03.

La Empresa Contratista deberá proveer y colocar los marcos para los paños vidriados faltantes en las hojas izquierdas vistas desde lado interior, Se deberán realizar ídem a los paños existentes en perfilería, completas con sus respectivos herrajes. El sistema deberá tener el tratamiento de protección y pintura explicitado para todas las carpinterías.

004.13.03- Provisión y Colocación de marcos modulares para vitreaux.

La Empresa Contratista deberá proveer y colocar, según detalle obrante en plano N° 29, los módulos de marcos de perfilería a colocar en el interior, en el sector de las bandas que ocupan los vitreaux en las



vidrieras, para la futura colocación de los mismos, a efectos de ser resguardados por los paños vidriados a colocar en el marco original. El sistema deberá tener el tratamiento de protección y pintura explicitado para todas las carpinterías.

004.13.04- Provisión y Colocación DE REJA ORNAMENTAL EN base de V06.

La Empresa Contratista deberá proveer y colocar según detalle obrante en las rejas existentes en las otras vidrieras la reja de hierro ornamental a colocar en el exterior de la base de la vidriera V06, coincidente con el sector de las bandas que ocupan los espacios inferiores de ventilación en las demás vidrieras.

La misma deberá respetar las características de diseño, espesores y medidas realizándose los ajustes laterales del paño respecto del ancho total de la carpintería, (ver plano). Dicho ajuste de diseño se observa en las demás rejas que varían según los diferentes anchos. El mismo deberá contar con la aprobación de la INSPECCIÓN DE OBRA previo a su fabricación.

Además, deberá tener el tratamiento de protección y pintura explicitado para todas las carpinterías.

004.14.-PROVISION Y COLOCACION DE PINTURA ANTIGRAFFITI.

Lo expresado en este ítem se aplicará a los sub-ítems: 005.14.01 a 005.14.03.

Se deberá proveer y colocar en las carpinterías enunciadas precedentemente el tratamiento de pintura antigraffiti tipo Schori L1080, equivalente o similar calidad en las superficies de las puertas metálicas ya pintadas y previo a la colocación de los componentes de bronce.

Aplicar sobre superficies limpias y secas, libres de polvo, aceites u otros contaminantes. Usar pincel, rodillo de pelo corto, soplete o pulverizadores. Aplicar en capas delgadas en dos manos sobre superficies no absorbentes. Sobre superficies absorbentes aplicar como mínimo tres manos.

Dejar orear entre manos, una hora. En condiciones de alta humedad y bajas temperaturas, es conveniente dejar secar al tacto el ANTI-GRAFFITI y luego de una hora del secado tacto, hacer el repintado.

No diluir, aplicar según viscosidad del contenido del envase.



Se deberá seguir las indicaciones del fabricante.

005.- sistema de cerramiento y oscurecimiento.

Generalidades

A efectos de la implementación y seguimiento de obra de las tareas de restauración y mensura de las cortinas de cerramiento existentes, componentes asociados, y las aquellas que son a proveer y colocar nuevas para el completamiento respectivo, en las fachadas de planta baja, se describen e identifican a continuación, asociadas a la ubicación dentro de la designación modular respectiva, aquellas a restaurar y a realizar nuevas. En esta tarea se deberá reutilizar el material existente y proveer nuevo material que replique las características de chapa sinusoidal original.

Tipologías:

- ✓ **Cortinas a restaurar: CV01 – CV02- CV03. (reutilización de material existente)**
- ✓ **Cortinas nuevas: CV04 a y b -CV05-CV06-CV07-CV08-CV09- CAC01-CAC02-CAC03.**
- ✓

Deterioros y Desajustes Generales.

El sistema de cerramiento exterior, es de cortinas de enrollar. Se observan de tres tipos distribuidos según las diferentes aberturas, las más antiguas son cortinas de enrollar de chapa sinusoidal de ondas finas.

En algunos casos han sido modificadas siendo ampliadas en su parte superior con cortinas de trama ancha diagonal o romboidal abierta en el extremo superior.

Otras ubicadas en los sectores de acceso, fueron reemplazadas con cortinas de enrollar de tablas anchas planas y mecanizadas.

El estado de conservación es diferente en relación al tipo, observándose que las más antiguas se encuentran deformadas, alabeadas y oxidadas. Han llevado tantos años sin funcionamiento que las guías se encuentran en avanzado estado de deformación y deterioro debido al oxido y la obturación por suciedad.



En el extremo superior de los muros exteriores se observa una falsa moldura / viga corrida donde por paños se accede a través de paños de madera, a los nichos donde se alojaron los ejes y engranajes de cada cortina. Se observa que faltan los engranajes en la totalidad de las cortinas.

El sistema de parasoles existentes individuales es del tipo, punto recto, con 2 brazos de desplazamiento pivotantes y paños de frente horizontal de caños redondos hierro galvanizado y chapas de aluminio superiores en el tapa rollo. Se observa con óxido, manchas de pintura y suciedad generalizada. Los paños frentistas horizontales, en algunos casos alabeados, agujereados y faltantes de brazos abatibles. A lo largo del tiempo han tenido diferentes tipos de lonas generalmente claras. Poseen en algunos módulos, lonas acrílicas de color verde totalmente deterioradas, rotas, o faltantes.

Criterio de Intervención

Cortinas de cerramiento:

Las cortinas de cerramiento de las vidrieras ubicadas sobre avenida Rivadavia, deberán ser restauradas tendiendo a realizar la recuperación de partes originales, manteniendo la mayor cantidad posible de sus elementos componentes, desechando paños romboidales abiertos y de varillas planas. Se realizará el completamiento de paños enteros de chapa sinusoidal original, acoplando paños existentes reutilizables, tendiendo a restaurar cortinas enteras con la chapa de onda original, cuyo paso es de 30 mm y la altura de la onda es aproximadamente de 15 mm.

Se deberá proveer, realizar y colocar nuevas cortinas según lo expresado utilizando chapas de ondas de igual característica a la original.

Se procederá a desmontar todas las cortinas de enrollar metálicas para su evaluación, limpieza, recuperación de partes originales en buen estado y reposición de todos los elementos que no se puedan restaurar, como ejes y poleas de rodamiento, tendiendo a mantener la mayor cantidad posible de elementos originales

Se deberá incorporar un nuevo sistema de accionamiento automatizado en todas las cortinas de cada carpintería. Se incorporarán los faltantes de componentes ocultos en la localización original en cada nicho, teniendo especial cuidado con las tapas de madera que constituyen la falsa cornisa que oculta los ejes estructurales.

La Contratista deberá presentar antes de realizar la tarea todas las muestras de materiales, y chapas para reposición de paños y componentes las que deberán ser aprobadas por la INSPECCIÓN DE OBRA previo al inicio de las tareas de cada reposición.



Parasoles:

El sistema de parasoles existente, se restaurará revirtiendo agregados, contemplando la limpieza de los componentes metálicos, se restaurarán los accionamientos, brazos y paños horizontales según las características originales e incorporarán los elementos faltantes, o sistema nuevo completos, sin agregar los paños de lona.

005.01.-LIMPIEZA Y PROTECCIÓN DE CORTINAS DE ENROLLAR

Lo expresado en este ítem se aplicará a los sub-ítems: 005.01.01 a 005.01.03.

El Contratista procederá al cuidadoso retiro de las cortinas de enrollar, en la forma más conveniente que evite daños al resto del sistema. Cada cortina, descolgada de su anclaje al cilindro de enrollamiento, se desmontará y se retirará por el taparrollo, sin afectar materiales del entorno. Asimismo, se podrá considerar su retiro deslizando a través de las guías metálicas.

Luego de proceder a la primera limpieza y definición según las estratigrafías del color original se procederá a realizar una limpieza profunda. En el presente ítem se procederá en un todo de acuerdo al ítem de Limpieza de carpintería metálica de acuerdo al ítem 004.01. de estas ETP.

Intervención de elementos en taller

Las cortinas de enrollar que sean retiradas a un taller para realizar la limpieza profunda y posterior ajuste de restauración a paños completos con las chapas originales, serán limpiadas a fondo mediante sistema antes descrito en ítem 004.01 de limpieza por micro partículas. Una vez concluida esta acción se procederá al tratamiento anticorrosivo (2 manos de anti óxido epoxi de dos componentes tipo Zinc-Rich equivalente o calidad superior. Previo al armado se inspeccionarán todos los componentes, corrigiendo la rectitud de sus lados, alabeos y otras deformaciones.

005.02.-CONSOLIDACION, COMPLETAMIENTO Y COLOCACIÓN DE CORTINAS DE ENROLLAR

Lo expresado en este ítem se aplicará a los sub-ítems: 005.02.01 a 005.02.03.



En el presente ítem se procederá reemplazando los sectores de trama abierta romboidal diagonal, por paños de chapa sinusoidal existente y de onda fina ídem a las existentes. Se emplearán soldaduras de aporte MIG

Se eliminarán los paños agregados en las cortinas reemplazándose por paños originales, reutilizando los tramos existentes sanos de la totalidad de las cortinas, conformando y consolidando paños completos para las vidrieras V01, V02 y V03. Se deberá proceder a restaurar el sistema de flejes o espirales de acero de accionamiento original.

005.03.-PROVISION, REEMPLAZO Y COLOCACIÓN DE CORTINAS DE ENROLLAR.

Lo expresado en este ítem se aplicará a los sub-ítems: 005.03.01 a 005.03.09.

Los vanos de carpinterías correspondientes a AC01, AC02, AC03 y V04 a y b V05, V06, V07, V08 y V09 se cubrirán con cortinas nuevas a realizar, con paños de reemplazo de chapas completas sinusoidales que repliquen por forma y medidas la onda original.

Serán provistas y colocadas nuevas todas las piezas del sistema de accionamiento, el objetivo es el correcto funcionamiento y la durabilidad de la cortina de enrollar restaurando el sistema de flejes o espirales de acero de accionamiento original.

Se deberá proveer y colocar los tubos o ejes en todas aquellas carpinterías en las que están en falta, o en las que el mismo se encuentre en avanzado estado de deterioro.

005.04.-PROVISION Y APLICACIÓN DE TRATAMIENTO ANTICORROSIVO DE CORTINAS DE ENROLLAR.

Lo expresado en este ítem se aplicará a los sub-ítems: 005.04.01 a 005.04.12.

Una vez conformadas los paños completos de cortinas con la integración de tramos originales, o aquellos de reemplazo, se procederá a realizar el tratamiento anticorrosivo en un todo de acuerdo al ítem de Tratamiento anticorrosivo ítem 004.06. de estas ETP.



005.05.-PROVISION Y APLICACIÓN DE PINTURA SOBRE CORTINAS DE ENROLLAR.

Lo expresado en este ítem se aplicará a los sub-ítems: 005.05.01 a 005.01.12.

En el presente ítem se procederá en un todo de acuerdo al ítem de Pintura de carpintería metálica de acuerdo al ítem 004.07. de estas ETP.

005.06.-PROVISION Y APLICACIÓN DE PINTURA ANTIGRAFFITI SOBRE CORTINAS DE ENROLLAR.

Lo expresado en este ítem se aplicará a los sub-ítems: 005.05.01 a 005.01.12.

Se deberá proveer y colocar en las carpinterías enunciadas precedentemente el tratamiento de pintura anti-graffiti tipo Schori L1080 equivalente o similar calidad en las superficies de las cortinas ya pintadas.

Aplicar sobre superficies limpias y secas, libres de polvo, aceites u otros contaminantes. Usar pincel, rodillo de pelo corto, soplete o pulverizadores.

Aplicar en capa delgadas en dos manos sobre superficies no absorbentes. Sobre superficies absorbentes aplicar como mínimo tres manos. Dejar orear entre manos, una hora. En condiciones de alta humedad y bajas temperaturas, es conveniente dejar secar al tacto el ANTI-GRAFFITI y luego de una hora del secado tacto, hacer el repintado.

No diluir, aplicar según viscosidad del contenido del envase.

Se deberá seguir las indicaciones del fabricante.

005.07.-CERRADURAS DE SEGURIDAD.



005.06.01- Provisión y Colocación de Cerraduras.

Las cerraduras se reconstruirán con llaves de pasantes de bronce, con clavijas y resortes similares a los originales con combinación de cada accionamiento de cierre que al fin de la obra se entregarán a la INSPECCIÓN DE OBRA.

005.08.-RIELES / GUIAS.

Los rieles guías de las cortinas de cerramiento deberán ser restaurados y reemplazados en los casos de grandes deformaciones y deterioros por oxidaciones.

005.08.01.- Limpieza y Protección

Las guías metálicas recibirán un tratamiento y esquema de pintura similar al descrito en Carpinterías de Hierro.

En el presente ítem se procederá en un todo de acuerdo al ítem de Limpieza de carpintería metálica de hierro de acuerdo al ítem 004.01. de estas ETP.

005.08.02.- Consolidación, REEMPLAZO Y Completamiento.

En el presente ítem se procederá en un todo de acuerdo al ítem de Consolidación, reemplazo y completamiento al ítem 004.02 de estas ETP.

005.08.03.- Sellado de Juntas entre rieles y Mampostería.

En el presente ítem se procederá en un todo de acuerdo al ítem de Trabajos de Sellado y Toma de juntas al ítem 004.03. de estas ETP.

005.08.04.- Sellado de Juntas entre rieles y columnas Metálicas.

En el presente ítem se procederá en un todo de acuerdo al ítem de Trabajos de Sellado y Toma de juntas al ítem 004.03. de estas ETP.

005.08.05.- Provisión y aplicación de tratamiento anticorrosivo.

Solo se pintarán las caras externas de las guías de perfil C, quedando la parte interior sin pintar ya que la mejor manera de que no se oxiden y cumplan con el correcto deslizamiento de la cortina es que estén bien lubricadas. En el presente ítem se procederá en un todo de acuerdo al ítem de Tratamiento anticorrosivo al ítem 004.04. de estas ETP.



005.08.06.- Provisión y Aplicación de Pintura sobre Cortinas de enrollar y Componentes.

En el presente ítem se procederá en un todo de acuerdo al ítem de Pintura de carpintería metálica para las caras externas del perfil, al ítem 004.07. de estas ETP.

005.08.07.- Lubricación.

La Lubricación juega un rol fundamental en las cortinas para el correcto deslizamiento de las mismas para esta tarea lo más eficiente es la aplicación de vaselina sólida. La ventaja es que no acumula tierra, ya que cuando hace calor se diluye limpiando el riel, llevándose todo lo que se haya pegado al mismo

Con la cortina bien alta se aplica con pincel en la parte superior de las guías sin aplicar demasiado. Se baja y sube la cortina en forma lenta sin que toque el zócalo, la mocheta y luego se sube y redistribuye con el pincel.

005.09.-SISTEMA DE AUTOMATIZACION.

Toda persona afectada a trabajos que entrañan riesgos eléctricos o mecánicos estará adecuadamente protegida de dichos peligros por elementos de protección personal apropiados.

Los trabajadores tendrán y utilizarán todas las herramientas y todos los elementos de protección que exija la ley de higiene y seguridad en el trabajo y deberán acreditar tener los seguros de accidentes que corresponda a la legislación vigente.

Será obligatorio el uso de calzado de seguridad con fondo dieléctrico y casco para uso eléctrico. Cuando sea necesario los trabajadores emplearán guantes, antiparras, alfombras dieléctricas, etc. Los trabajos en altura se harán con escaleras o andamios apropiados y los trabajadores utilizarán los sistemas de arneses que correspondan.

Las herramientas manuales estarán en buen estado y si requieren alimentación de red eléctrica se conectarán a través de prolongadores adecuados que incorporen dispositivos de protección apropiados.

Todas las instalaciones provisionarias que sean necesarias para el desarrollo de la obra cumplirán todos los requisitos de seguridad y empleo de materiales de las instalaciones fijas.



El incumplimiento de estos requisitos implicará la clausura de la obra por parte de la IO sin que el tiempo que resulte parada la misma justifique retrasos en los tiempos previstos en el plan de trabajo.

005.09.01.- Provisión, colocación y puesta en marcha de motores de elevación de cortinas metálicas.

La Empresa Contratista deberá proveer, instalar y poner en funcionamiento tres nuevos sistemas de elevación y descenso automático de las cortinas de enrollar, que cubren actualmente las aberturas de las entradas al local de la confitería, denominadas CAC01; CAC02; CAC03.

Para realizar dicha automatización del movimiento, los sistemas contarán con motores eléctricos, paralelos, tubulares o compactos, que optimicen la seguridad del funcionamiento y la velocidad de izamiento. Su capacidad de carga, será al menos el doble que el peso de las cortinas a elevar.

Para la instalación de los mismos se deberá utilizar sectores interiores, ocultos a la vista desde la sala de la confitería, contemplando los espacios existentes en los nichos de la falsa cornisa. Deberá tenerse en cuenta que la intervención no podrá afectar el revestimiento de granito del frente en el sector de planta baja, que se encuentra protegido patrimonialmente y se deberá evitar cualquier afectación al revestimiento tanto exterior como interior, así como a los cupulines de vitreaux que se encuentran en los accesos.

En caso de ser imprescindibles la afectación de los revestimientos, estos serán reemplazados con placas idénticas, previa presentación de las muestras a la INSPECCIÓN DE OBRA la que deberá realizar la correspondiente aprobación de las mismas.

Los sistemas contarán con:

- freno electromagnético,
- sistema de engranajes de acero,
- polea para el accionamiento de emergencia, frente a un corte de energía eléctrica, con cadena,
- sistema de bloqueo anti-caída libre,
- control de cierre y apertura de extrema precisión,
- termostato para la protección térmica de motor y
- accionamiento con botonera fija y con control remoto.

Uno de los accesos, el instalado en la esquina de la Av. Callao, ya cuenta con un sistema de moto-reductor trifásico el cual podría ser reinstalado si fuera posible confinar los mecanismos dentro de los espacios antes mencionados y dotarlo de todas las características pedidas para los sistemas nuevos.



005.09.02.- relevamiento de canalizaciones y cableados existentes.

La empresa contratista deberá hacer un relevamiento completo de las canalizaciones y cableados actuales en el Salón Confeitería, volcando todas sus observaciones en un plano de Instalaciones Eléctricas Pre-existentes. En esta etapa se definirá si es posible, como se estima en este pliego, el empleo de las cañerías existentes para el cableado de la Fuerza Motriz para el accionamiento de los motores y del comando de los sistemas hasta las botoneras a instalar en el tablero antedicho.

005.09.03.- Instalación de canalizaciones y cableado.

La empresa contratista deberá incluir en su cotización la instalación de toda canalización a agregar que resulte necesaria para tender los cableados correspondientes a los circuitos de alimentación de los TUE y de los cableados de comando.

En caso de tener que instalar cañerías nuevas, estas se confinarán en los cielorrasos, en los nichos de la falsa cornisa o en otros tabiques huecos cuidando las indicaciones dadas en los ítems anteriores. Las cañerías cumplirán estrictamente las indicaciones reglamentarias vigentes.

La contratista incluirá en la cotización el tendido de todos los cables nuevos para estos circuitos y comandos, conforme a características constructivas y dimensionamientos dados en la Reglamentación para la Ejecución de Instalaciones Eléctricas en Inmuebles de la Asociación Electrotécnica Argentina (en el futuro **REIE**) AEA 90364-7-771 y muy especialmente en la reglamentación para la ejecución de instalaciones eléctricas en : "Lugares y Locales de Pública Concurrencia": AEA 90364-7-718 de sus últimas versiones vigentes.

Todo material a proveer e instalar será nuevo y estará visiblemente certificado su cumplimiento con la norma IRAM de seguridad correspondiente mediante la exhibición de un sello de seguridad como lo establece la **resolución 169/2018 de la Secretaría de Comercio**. En caso de no existir norma IRAM para algún material, se exigirá el cumplimiento de las normas IEC.

Los materiales deberán ser empleados exclusivamente bajo las condiciones de sus marcados y montados bajo las instrucciones específicas de sus fabricantes.

Ningún material eléctrico quedará sometido a esfuerzos eléctricos o mecánicos inapropiados. Tampoco se emplearán materiales que no posean las adecuadas características de resistencia a los agentes químicos, físicos o biológicos a los que puedan estar sometidos.



Todos los trabajos serán ejecutados de acuerdo a las **reglas del arte** y presentarán una vez terminados, un **aspecto prolijo** y una **resistencia mecánica apropiada**.

La empresa instaladora deberá incluir en su cotización la ejecución de pases, colocación de insertos y todo trabajo que, si bien no se encuentre descrito específicamente en las condiciones técnicas de este pliego, sean necesarios para la ejecución de la instalación eléctrica y el montaje de todos sus componentes.

Salvo por aquellos materiales que se desgastan por el uso, la Contratista dará una garantía de 1 (Un) año como mínimo a partir de la recepción provisora que cubrirá cualquier falla proveniente de componentes o equipos provistos que presenten vicios de fabricación, que no cumplan adecuadamente la función o que hayan sido mal instalados.

La garantía de reposición será total e incluirá a todos los dispositivos de protección instalados y tableros en general y todos los cableados.

Todos los elementos que presenten fallas deberán ser reemplazados con todos los trabajos que demanden su desmontaje, traslados, adquisición, reinstalación y toda otra tarea necesaria para dejar en funcionamiento pleno las instalaciones, quedando todo costo de ello a cargo del contratista.

005.09.04.- Provisión y Colocación de tablero eléctrico.

La contratista deberá fabricar e instalar un tablero seccional provisorio el cual servirá para alimentar a los circuitos de "motores de cortinas enrollables de entradas". El tablero, además de los dispositivos de protección contra sobre corrientes (interruptor termo-magnético) y contra corrientes de fuga (disyuntor diferencial), contará con las botoneras de mando de las tres cortinas y de todos los accionamientos necesarios para su comando con controles remotos.

Según sean las tensiones y potencias de los motores a instalar, se diseñará al menos un circuito con tres bocas de tomacorrientes de usos especiales que puedan abastecer en forma segura y simultánea a los tres motores.

El tablero se instalará en cercanías del actual tablero de obra o en la sala contigua de modo que quede fuera del alcance de las personas visitantes.



El gabinete del tablero será metálico, tendrá tapa abisagrada con burletes de neoprene o laberintos a prueba de polvo y salpicaduras. Las tapas poseerán un sistema de cierre que impida su apertura aún con herramientas simples y se recomienda la utilización de cerraduras o tornillos que requieran herramientas especiales para su accionamiento. Llevará una contratapa del mismo material que servirá para evitar cualquier contacto accidental con partes activas y puntos bajo tensión. Esta contratapa tendrá solo los calados correspondientes para maniobrar los dispositivos de protección y maniobra y poseerá bisagras o tornillos adecuados que permitan su apertura para acceder al interior del tablero.

En el interior de los tableros se deberá cuidar especialmente que las partes metálicas accesibles, susceptibles de quedar “bajo tensión” en caso de falla de una aislación, estén separadas de las partes activas por aislación doble o reforzada tal como se exige para las construcciones de clase II.

Todo gabinete a instalar cumplirá los requisitos de la norma IEC 60360 y será adecuado a la carga térmica que se generará en su interior. A tal fin se empleará la guía dada en 771-H3 del REIE.

Antes de su fabricación se deberá presentar a la IO, para su aprobación, al menos un esquema unifilar y una vista del tablero. La ubicación final en obra será consensuada oportunamente con la IO.

005.10.-SISTEMA DE PARASOLES.

El sistema de parasoles de tipo punto recto, se restaurará eliminando todos los elementos agregados, procediendo a su limpieza, restauración y consolidación incorporando los faltantes y procediendo a la realización de un acabado final en color ídem al que resulte para las carpinterías. No se proveerá y colocará lona.

005.10.01.- Limpieza y Restauración de Brazos, Paños horizontales y articulaciones.

Los elementos de brazos abatibles y chapas de frente que se encuentran completos se deberán limpiar a fondo, rectificar los alabeos existentes en los brazos, verificar el funcionamiento de las articulaciones, proceder a la incorporación de chapas frentistas nuevas en reemplazo de aquellas que se encuentran deterioradas a más del 40%, respetando las medidas y características idénticas a las originales.

Limpieza

La limpieza a fondo del galvanizado por su parte, requiere de varios pasos para lograr un pretratamiento eficiente, por ello se deberá en primer lugar lavar la superficie para desengrasarla y luego someterla a un tratamiento o “ataque” ácido por lo general recurriendo al uso de Desoxidante Fosfatizante como el



Desoxidas equivalente o calidad superior. También se puede recurrir a la aplicación de un ácido de los denominados débiles como el acético, conocido vulgarmente como vinagre.

Hay que dejar actuar unos minutos y luego enjuagar con agua o trapear para eliminar perfectamente los restos de la reacción. No es conveniente la utilización de ácidos fuertes como el muriático, porque se los considera fuertemente oxidantes y pondrían en riesgo las zonas más desprotegidas de la estructura.

Aplicación de Mordiente o Fondo

Se procederá luego, a incorporar la aplicación de fondo anticorrosivo universal hidro-esmalte Recuplast al agua, equivalente o calidad superior, obteniendo de esta forma protección y anclaje necesario para la colocación de la posterior pintura al agua, la que deberá reproducir la tonalidad aplicada a las carpinterías generales. Dicha coloración resultará de los estudios stratigráficos realizados, contando esto, con la aprobación de la INSPECCIÓN DE OBRA, previo a su colocación.

Pintura

En el presente ítem se procederá en un todo de acuerdo al ítem de Pintura de carpintería metálica para las caras externas del perfil, al ítem 004.07. de estas ETP.

005.10.02.- Provisión y Colocación de módulos nuevos completos.

Los módulos de parasoles que posean más del 40% deteriorado y en aquellos en que se observan faltantes de deberá proveer y colocar sistemas completos ídem a los originales y con el mismo tratamiento descrito en el sub-ítem anterior.

006. TRATAMIENTO DE muros, revestimiento pétreo Y ORNATOS.

Generalidades

En planta baja, en el sector de vereda, la mampostería está recubierta por placas de granito tipo Rojo Príncipe u Orcollano pulido, localizados en los sectores de accesos, ocupando la mayor cantidad de



superficie de la fachada, conjuntamente con cerramientos de diferentes sistemas, puertas y vitrinas como ya se expuso.

Las placas de revestimiento, están dispuestas según paños verticales centrales a la superficie vertical, apoyadas sobre paños menores a modo de basamento y coronadas por paños horizontales con rehundidos cuadriculados que contenían placas ornamentales de bronce.

Entre las placas superiores se observa una junta horizontal de separación y en el sector inferior tres buñas horizontales articulan la base, que a su vez se apoya inferiormente y escalonadamente actuando como basamento. En el sector superior una banda de mampostería revocada separa el revestimiento, de la base de la marquesina.

En el sector de la esquina, a ambos lados del acceso, dos semi columnas también de granito, enmarcan el sitio ubicadas sobre el basamento mencionado. En la base de las mismas un aro de bronce modelado articulaba y evidenciaba la base de las mismas.

Por fotografías históricas, se puede observar que en el nivel superior de las columnas existían capiteles aplicados jónicos y una guirnalda vertical cada una.

En la unión existente entre las placas de granito, coincidente con los frentes de avenidas y ochava, dos paños esculturales de bronce materializando un hombre y una mujer cada una, articulan los extremos del frente esquinero, enmarcando con su posición el acceso desde la ochava, completando un sistema formal integrado a los paños en abanico de la marquesina.

Los escalones de las aberturas de acceso o vidrieras completan las superficies revestidas en granito.

Deterioros y Desajustes Generales.

Las placas de revestimiento se encuentran en general con diferentes estratos de suciedad superficial por incidencia de hollín y diversos gases. Presentan en diferentes sectores oquedades y desprendimientos superficiales, rastros de pinturas, y opacidad por envejecimiento de su superficie pulida.

En el sector de la esquina, coincidente con el quiebre de fachada entre avenida Rivadavia y ochava se manifiesta un desprendimiento de las dos placas verticalmente. En el sector (por indicación de planos de obras sanitarias) se localizan montantes de desagües pluviales. También se visualiza el codo de desagüe de la marquesina que conduce el agua desde la canaleta al montante. Cabe presumir que producto de posibles deterioros en el conducto troncal vertical, podrían haber producido el desprendimiento de estas placas, incentivado, por el acceso prolongado en el tiempo, (entre muro y placa) de agua, a consecuencia del deterioro de la canaleta de la marquesina.



El proceso de deterioro en el tiempo, abandono, intrusión y vandalismo, al que el edificio se ha expuesto, manifiesta sus consecuencias en los faltantes de la mayoría de los elementos ornamentales de bronce. Se observan faltantes de placas cuadrangulares, que actúan a modo de guarda superior; la pareja de esculturas, se encuentran deterioradas con faltantes de partes en depósito del Comitente; los capiteles y elementos anexos a estos, no se tiene registro de ubicación, ni de tiempo de falta.

Criterio de Intervención

La intervención de restauración del sector de mampostería de fachada, su correspondiente revestimiento en piedra, y sus componentes ornamentales de bronce, deberá seguir el criterio general expuesto en el punto IV.

Se deberá contemplar la limpieza del material pétreo, a partir de identificar las patologías y la localización de las mismas, considerando no recurrir en su operación de forma aislada, sino ejecutar la instrumentación de combinar los sistemas expuestos de acuerdo a ello realizando una prueba previa. Esta deberá ser aprobada por la INSPECCIÓN DE OBRA, previamente a la ejecución generalizada, procurando el máximo de inocuidad en las intervenciones.

Para recuperar los componentes faltantes la Empresa Contratista a través de un experto (entregará currículum) el que será aprobado por la INSPECCIÓN DE OBRA y representantes de la C. N. M. y B.H, deberá realizar una investigación histórica con el objeto de determinar y poder reproducir los faltantes de las esculturas de bronce, así como de los paños cuadrados y las bases de las columnas centrales. De estos últimos se aportan fotografías, obrantes en las fichas de relevamiento de patologías, que forman parte de este pliego.

Se deberá investigar el origen del desprendimiento de placas de revestimiento y subsanar dicha patología con procedimiento de solución en el origen y causante del mismo.

El proyecto de reconstrucción de los ornatos faltantes, deberá contar con la intervención del especialista y la propuesta, ser aprobada por la C.N. M. L y B.H previo a toda ejecución.

De los estudios estratigráficos realizados en los bronce de ornamentación, resulta como conclusión la presencia de patina natural, la determinación en los tipos de materiales se basa en su materialización (bronce color dorado), textura (lisa) y ensayo de conductibilidad. Se deberá verificar y constatar con estudios metalográficos de laboratorio, para su confirmación



006.01.-PLACAS SUELTAS O DESPLOMADAS.

006.01.01.- DESCALCE DE PLACAS SUELTAS O DESPLOMADAS.

Se verificará la correcta adherencia de las placas graníticas mediante prueba de percusión para detectar el grado de solidez, compacidad y anclaje al soporte. Esta comprobación se realizará aplicando golpes suaves sobre el elemento, ejecutados con los nudillos de los dedos, una maza de madera de escaso porte o un pequeño martillo, con cabezas plásticas. En el caso de detectarse la presencia de huecos con pérdida de anclaje, se deberán retirar las placas para consolidar el sustrato y recolocarlas posteriormente.

Se deberán retirar las placas flojas, sueltas o desplomadas, previa realización de la ficha de ubicación y estado, razón por la cual al retirarse el revestimiento se deberá realizar la impermeabilización correspondiente del sustrato, para luego restituir los materiales retirados y obtener una terminación final similar a la del resto del edificio.

Para el caso de las piezas que se presenten casi totalmente desprendidas, se removerán las mismas por medios mecánicos, se retirarán los restos de morteros aún adheridos del anverso, se marcará su posición original y guardarán en un lugar seguro.

Una vez que se realice la tarea de comprobación del estado de las placas, se armara una mesa de apoyo en el andamio con topes de goma para que se apoye la placa retirada. Si la misma no puede ser restaurada en el lugar, se deberá realizar una protección con tapas de madera u otro material de protección, en ambas caras de la placa, para poder ser trasladada al taller en donde se realizará la tarea. El personal que mueva dicha placa debe ser operario especializado.

En caso de encontrar grampas u otros elementos amurados, se retirarán trabajando con coronas diamantadas de tamaño proporcional al del elemento.

Todos los elementos originales de la obra que se retiren, en particular los que posteriormente deban recolocarse (estarán identificados de manera tal que pueda determinarse con precisión el lugar en que fueron obtenidos, y serán protegidos adecuadamente de golpes, suciedad, etc., utilizando los medios más idóneos según el tipo de material o elemento que se trate. Los objetos u elementos originales serán registrados en el inventario.



006.01.02.- TRATAMIENTO DE SISTEMA DE DESAGÜES.

Liberado el sector de desprendimiento de placas, la Empresa Contratista deberá realizar la correspondiente verificación del estado de la cañería y de la mampostería en el sitio.

El Contratista debe efectuar la revisión de aquellas columnas ubicadas intramuros del área de intervención y aquellas que, aún fuera de esa área, generen patologías que afecten a la misma.

Como tarea investigativa de situaciones de deterioro, se procederá a la inundación de las cañerías con la obturación de sus bocas de salida con tapones realizados con tacos de madera y juntas de goma. El taponamiento deberá permanecer al menos durante 12 horas como mínimo, para verificar las posibles filtraciones. En caso de pérdida de nivel, se investigará el motivo de la misma con la posibilidad de cateos según disponga a pedido de la INSPECCIÓN DE OBRA, realizará el Contratista.

A partir de las conclusiones sobre el origen de las pérdidas, y si se comprobara que su estado de conservación ha resultado ser el responsable del desprendimiento también de la placa, el Contratista deberá ejecutar las tareas necesarias para su eliminación, incluyendo entre las mismas, la remoción de la cañería de desagüe existente, la provisión y cambio del conducto o pieza deteriorados tomando todos los recaudos técnicos para el procedimiento. Se presentarán en forma previa muestras de los materiales para su aprobación en forma previa.

Así mismo se procederá a la colocación de curva a 90° con tapa de inspección, en base de cada una de las columnas de los caños de desagüe pluvial de la edificación (CLL) en caso de tener acceso a las mismas para la inspección y desobstrucción de acuerdo a lo indicado en los planos. Los mismos volcarán al exterior, en cada una de las bocas de lluvia (BLL) de 0,30 m x 0,30 m. provistas con su respectivo marco y tapa de HF removible. Estas bocas de lluvia recibirán las bajadas verticales y conducirán los desagües a través de los conductales horizontales, en un todo de acuerdo a lo indicado en los planos correspondientes.

Deberán realizarse los reparos de los revoques correspondientes a los recambios realizados, con materiales de uso (según cateos a realizar) en la fachada correspondiente, para evitar diferenciaciones con los materiales vecinos y base para absorber nuevamente la recolocación de las placas.

Si se detectara a través de las pruebas correspondientes a realizar por parte de la Contratista, algún tipo de anomalía en la estanqueidad de la cañería existente, ésta será reemplazada a criterio de la INSPECCIÓN DE OBRA, parcial o totalmente en toda su extensión con el fin de brindar la total seguridad de estanqueidad en la conducción de los desagües en todo su recorrido.

Materiales:

Los tramos de cañerías a instalar, en reemplazo de las existentes colapsadas, deberán tener las mismas características de las originales, con sus correspondientes anclajes y calafateos.



006.01.03.- RECOLOCACIÓN DE PIEZAS DESCALZADAS.

Una vez removidas las placas, se deberá eliminar todo mortero adherido protegiendo la cara que quedará vista. Luego se removerán los restos flojos de revoques del paramento soporte para reemplazarlos por otros de similares características, previa consolidación del sustrato con agua de cal o resina apropiada.

Se verificará el estado del sistema de soporte original. Si estuviera deteriorado se colocará uno nuevo dentro del muro reproduciendo el elemento de soporte de existir, en material inoxidable, usando *Mortero de cemento con resina* para anclajes, Esperar 7 días antes de intervenir nuevamente.

Terminadas estas tareas, se recolocará la pieza granítica en su lugar de origen. En placas que contengan otras placas verticales por encima, se saturará la superficie soporte con agua potable. Se adherirán las placas con *Mortero de relleno para placas* con consistencia de adhesivo y evitando que queden huecos entre la superficie soporte y la placa.

Colocación de la placa:

Se presenta la placa, se engancha en un soporte del muro en la parte superior sosteniéndola, de tal forma que quede nivelada con el resto de la superficie.

Se verificará la eficacia del soporte en la parte inferior para que no se desplace durante el llenado con mortero. Se cuela por la parte superior de la misma un *Mortero de relleno para placas* con la fluidez adecuada para que llene totalmente el espacio entre muro y placa. Luego de la re-adhesión de las placas, deberán transcurrir al menos 14 días para realizar cualquier otra intervención en las placas que recibieron tratamiento.

Luego se procederá al sellado de Tratamientos de juntas entre placas

006.02.-MURO SUPERIOR A REVESTIMIENTO PÉTREO.

La franja superior al revestimiento se deberá restaurar según sus componentes originales, eliminando el recubrimiento de pintura verde que subsiste por sectores, consolidando y restituyendo el revoque según los componentes originales que resulten de los estudios de cateos previos.



006.02.01.- Remoción de pintura.

El Contratista deberá despejar las capas de pintura existente y rescatar el revestimiento primigenio. El despeje se deberá realizar aplicando en seco gel decapante de base acuosa, no caustico. El Contratista debe presentar a la INSPECCIÓN DE OBRA muestras del producto y cartilla técnica para su aprobación.

La limpieza de las superficies por tratar, especialmente la de aquellas que van a ser restauradas, debe realizarse de manera progresiva y moderada. Primero, deben eliminarse la suciedad superficial y los agentes biológicos y, después, la cáscara negra si la hubiera.

Se deberá limpiar las superficies que presentan patologías provocadas por la exposición a la polución y la lluvia; lograr un efecto de lavado superficial, natural, que protege la superficie y facilita su mantenimiento; ejercer una acción moderada pero prolongada, que no afecta la estructura ni las características físicas de los sustratos, y mejorar el anclaje de los revestimientos a restaurar.

Se podrá proceder a la limpieza con agentes tipo Gel de Tarquini equivalente o similar calidad, que no contengan cáusticos que dañen el revestimiento y que se adapten a las diferentes condiciones que evidencia la superficie sobre todo las de pinturas acrílicas, hongos, algas, líquenes, musgos, costras negras, etc.

006.02.02.- limpieza material orgánico.

La presencia de flora invasiva y otros vegetales es puntual. En el sector de desprendimiento de placa de granito se observa la presencia de material orgánico y flora invasiva producto de la humedad generada. En el caso de vegetación menor, como malezas o arbustos, resulta adecuado el tratamiento con cloruro de benzalconio diluido en agua para rociado y en inyección de tallos.

Esta tarea es prioritaria, requiere un tiempo de acción del producto sobre las raíces de las especies vegetales, por tanto, se recomienda la ejecución de estas tareas en el periodo inicial de la obra tomando el tiempo necesario para lograr el efecto deseado sin retardar los procesos de avance previstos. El rociado se hará con pulverizador de mano a gatillo o con bomba del tipo de jardinería.

Es necesario garantizar la adecuada absorción del producto por parte de los vegetales tratados. Para ello deberán evitarse aplicaciones cuando existan amenazas de lluvia. Si esto ocurriera dentro de las seis horas de realizada la aplicación, esta se inutilizará por lo que será necesario repetir el tratamiento.

El personal involucrado en esta tarea deberá contar con el entrenamiento previo y el equipo de protección requerido (guantes de goma, mascarillas, antiparras, etc.). La INSPECCIÓN DE OBRA asesorará y vigilará el proceso de aplicación.

El corte y retiro de los vegetales secos, se deberá realizar conjuntamente con la consolidación de los elementos afectados. Para el corte se utilizarán herramientas adecuadas (sierras, tijeras, etc.) y no se admitirá que sean arrancadas El material de desecho será retirado del sitio.



006.02.03.- restauración de revoques y acabado final

Se realizará la consolidación y restitución de revoque y acabado final según los componentes originales que resulten de los estudios de cateos previos.

Se verificará que todos los revoques existentes del sector que se encuentren correctamente anclados al sustrato. A tales efectos, todas las superficies de revoques originales serán exploradas con percusión suave a fin de determinar el grado de solidez, compacidad y anclaje al soporte. Esta comprobación se realizará aplicando golpes suaves sobre el elemento, ejecutados con los nudillos de los dedos, una maza de madera de escaso porte o un pequeño martillo, con cabezas plásticas.

Conocidos estos parámetros, se verificará la cohesión del revoque mediante frotación, determinando cada uno de los sectores a intervenir y el tipo de trabajo a realizar de acuerdo a las distintas situaciones que los mismos presenten

Indefectiblemente, la INSPECCIÓN DE OBRA será quienes controle el material de fachada e indique el tratamiento a seguir. En todos los casos, se agotarán todas las instancias posibles para el mantenimiento de la superficie y ornamentación original, dado que se está interviniendo un bien patrimonial protegido legalmente.

En los casos indicados de remoción de áreas revocadas, se procederá de acuerdo a las siguientes indicaciones:

Remoción de revoques:

Los revoques serán eliminados cuidadosamente, evitando el desprendimiento de sectores innecesarios, así como alterar o destruir las áreas próximas que se encuentren sólidamente adheridas al muro. Para ello se trabajará con herramientas de percusión manual y liviana.

Los revoques se retirarán empleando cinceles anchos, afilados, controlando el ángulo y la intensidad del golpe de modo de no dañar la superficie de los ladrillos ni el revoque del entorno. Para asegurar la integridad del revoque circundante, las áreas a demoler podrán limitarse mediante cortes efectuados con disco diamantado y amoladora realizando un corte recto y prolijo, tratando de evitar el picado. Se buscará que el corte coincida con alguna buña o junta para que el encuentro entre el material viejo y el de reposición sea lo más prolijo posible.

Se tendrá especial precaución en la intervención ya que se tratará de no afectar áreas lindantes que presenten una aceptable fijación de los sustratos. Las intervenciones que afecten solamente la terminación superficial se harán con sumo cuidado con el fin de preservar el estado original de la pieza o sustrato.



Se procederá a la escarificación de todas las superficies que presenten zonas con material desgranable, oquedades, protuberancias, porosidades masivas e irregularidades respecto al plano original del enlucido, hasta llegar a material sano y firme.

Consolidación y Aplicación de revoque:

De acuerdo con los trabajos de revisión del estado de anclaje al soporte de todas las superficies revestidas en símil piedra especificados la INSPECCIÓN DE OBRA determinará aquellos sectores a consolidar y el procedimiento a utilizar.

La citada Inspección, antes de dar comienzo al tratamiento de la totalidad de la superficie, indicará una o más áreas relativamente pequeñas, donde se harán los ensayos correspondientes. Solo cuando se haya comprobado la efectividad del resultado autorizará expresamente continuar el tratamiento del resto de los revoques.

Antes de aplicar el producto consolidante, se ha de asegurar que la superficie esté libre de suciedad y polvo, seca y sin moho, etc.; este condicionamiento es importante porque de él depende la efectividad de la intervención. Se realizará la consolidación por medio de una solución de agua de cal (agua saturada en hidróxido de calcio). Para la obtención de este producto, el proceso de ensilado de la cal no podrá ser menor a 6 meses.

Para los casos en que sea necesaria la reposición de los revoques gruesos, los acabados respetarán las composiciones originales que resulten de los cateos y ensayos realizados, solo se aplicarán una vez concluido el proceso de retracción (3 a 4 días dependiendo de la humedad relativa ambiente).

Los morteros se aplicarán mediante el azotado, de modo de permitir su penetración en las juntas, evitando la formación de vacíos.

Aplicación de acabado final:

La INSPECCIÓN DE OBRA determinará si el material presentado por el Contratista cumple con las propiedades que permitan la correcta integración de las reposiciones con la superficie original. De acuerdo a los mismos, el Contratista deberá realizar la cantidad de “muestras testigo” necesarias para la definición del revoque más apropiado para cada sector.

Primeramente, se realizarán muestras de 20 x20 cm, y con aquéllas que estén más próximas a las del revoque original, se ejecutará en el paño de Prueba Piloto asignado de fachada o el sector a determinar en acuerdo con la INSPECCIÓN DE OBRA.

Solo una vez definido el porcentaje, tipo de minerales y granulometría de los revoques, y contando con la aprobación por parte de la INSPECCIÓN DE OBRA de las “muestras testigo” seleccionadas y aceptadas, se podrá proceder a la reintegración y reposición de revoques.

Los materiales a emplear en la elaboración de los revoques de reposición serán de primera calidad, de marca y procedencia reconocida. Salvo indicación en contrario de la INSPECCIÓN DE OBRA, las



reposiciones del símil original tendrán un espesor igual al del entorno existente. Los revoques terminados no deberán presentar superficies alabeadas ni fuera de plomo, u otros defectos.

006.02.04.- restauración DE dinteles.

Se deberán completar las superficies de dinteles, procediendo a recuadrar y reconstruir los materiales faltantes. Algunos de los dinteles de vanos de las aberturas, se encuentran con los perfiles a la vista por motivos de degradación del material. Se deberán pasivar los hierros vistos, para luego proceder a la aplicación del metal desplegado y efectuar la aplicación del revoque correspondiente, según los estudios de composición que resulten de los cateos realizados y de acuerdo a lo expresado en ítem 006.02.03.

006.02.05.- PROVISION Y APLICACION DE HIDRO-REPELENTE.

Finalizados los tratamientos de restauración de la franja muraria vista en las fachadas e inmediatamente antes de aplicar el tratamiento de protección hidro-repelente que se especifica a continuación, la Contratista procederá a eliminar en seco, todo tipo de residuo que pudiera haber quedado depositado en superficie. Esta limpieza se hará con aire a presión aplicado mediante sopladores (pistolas manuales), comenzando por la parte superior y procediendo, al mismo tiempo, a retirar la suciedad de los pisos operativos del andamio.

Este consistirá en la aplicación de un producto hidro-repelente incoloro en base a siloxanos oligoméricos, de primera calidad, tipo "Sikaguard 700s de SIKA", equivalentes o calidad superior, siguiendo las indicaciones del fabricante.

Previamente a la ejecución de esta tarea se realizarán los ensayos del caso, los que serán supervisados por la INSPECCIÓN DE OBRA. La aplicación, se hará sobre superficies limpias y perfectamente secas, y podrá hacerse a pincel, rodillo de pelo corto o aspersor.

Deberán evitarse las chorreaduras o salpicaduras sobre otros elementos del entorno (marcos de ventanas, vidrios, granitos, metales, etc.) por lo que se deberá disponer de las medidas de protección adecuadas, enmascarando correctamente las superficies antes de aplicar el producto. Se deberá cuidar de no aplicar el hidro-repelente inmediatamente antes de una lluvia.

La aplicación se hará desde el coronamiento superior hacia abajo, y por sectores en vertical, de manera de garantizar el completamiento de todo el tramo de fachada en una sola vez. Se hará en manos cruzadas y estará en un todo de acuerdo a especificaciones de preparación de las superficies, modo de uso y consumos dado por el fabricante.

Dado que se trata de un producto con alto contenido de solventes inflamables el Contratista deberá extremar las medidas de seguridad para preservar la integridad de sus operarios y del edificio, tanto al momento de la aplicación, como durante el almacenaje, el transporte y la manipulación.



La manipulación y aplicación del producto será realizada por operarios especializados, los que deberán emplear guantes de goma y protección ocular y respiratoria.

No estará permitido arrojar restos del producto a la tierra o a los desagües.

006.03.-TRATAMIENTO DE PLACAS PETREAS

006.03.01.- CONSOLIDACION Y OBTURACION DE OQUEDADES DE MATERIAL DE APOYO

Para el caso de placas fijas no removidas que presenten oquedades en el material de apoyo el objetivo es lograr controlar el acceso de agua al interior de la estructura y mampostería del edificio, en el caso de dimensiones iguales o superiores a 20 mm, o en encadenamiento de oquedades entre placas y muro, se procederá a humedecer la superficie de la oquedad y rellenar en forma manual, para finalizar nivelando y presionando fuertemente la superficie.

Se inyectará agua potable a presión hasta saturación y luego se colocará *Lechada para Inyección para* llenar los espacios entre las placas y el mortero despegado. Se practicarán agujeros por las juntas entre placas para pasar cánulas por las cuales se les inyectará el agua y la lechada de agua de cal, mediante un equipo a presión hasta su completa saturación.

De acuerdo a la situación, se realizarán las siguientes tareas:

Adhesión

En el caso de placas rodeadas de otras placas, se practicarán agujeros por las juntas entre placas para pasar cánulas por las cuales se les inyectará el agua y la lechada de cal mediante un equipo a presión hasta su completa saturación.

En el caso de placas que tienen la parte lateral o superior libre, se deberán colocar las cánulas por los laterales y se inyecta el agua y la lechada para inyección. Se utilizará como material adhesivo *Mortero de relleno para placas* de acuerdo a las situaciones planteadas, según la ubicación de las placas.

Se deberá limpiar en forma manual toda la superficie que se ensució. Esperar 7 días antes de seguir con otra intervención. Se deberá contemplar el tratamiento que se dará a las juntas de las placas horizontales



y verticales, sean existentes o repuestas. Se intervendrán la totalidad de las juntas, ya sea entre placas sin remover o removidas.

006.03.02.- LIMPIEZA de placas petreas

La limpieza será integral y cuidadosa, de la intensidad apropiada para eliminar de la superficie de las placas de granito todo elemento nocivo o que genere desajustes visuales.

Previo al inicio de trabajos de limpieza específica, se cubrirán los pisos / carpinterías, paredes y demás estructuras adyacentes con nylon o laminados de plástico sellados con cintas de papel para enmascarar. La tarea de enmascarado y protección deberá garantizar la estanqueidad del sector de trabajo para evitar el daño que los productos a utilizar pudiesen alterar o manchar tanto a las juntas de las piezas de solados y escalones como a otros materiales linderos. Esta protección deberá estar en constante monitoreo por parte de la Contratista, por lo tanto, sus componentes se ajustarán, reemplazarán o repondrán las veces que sea necesario.

Los tratamientos de limpieza que a continuación se describen, solo podrán ser ejecutados por personal idóneo en el manejo de estas técnicas. De considerarlo necesario, la INSPECCIÓN DE OBRA podrá exigir a la Contratista el reemplazo de la mano de obra afectada.

Métodos de Limpieza Mecánico:

. - Agua y Cepillado Manual:

El polvo depositado en superficie se retirará empleando cepillos blandos y secos, para luego proceder a un lavado con agua limpia de red y jabón neutro a fin de remover el remanente.

. - Combinando Cepillado Manual y Químicos:

De existir restos de pintura, se trabajará puntualmente ablandándolos con disolventes apropiados para retirarlos mecánicamente con bisturí o estecas de madera.

Luego se pasará a una segunda fase de limpieza general, empleando una solución de 10 partes de agua y una de jabón neutro de potasio con unas pocas gotas de amoníaco cepillando manualmente con un cepillo de cerda blanda libre de suciedad. Posteriormente, se enjuagará y secará inmediatamente.

De ser necesaria la remoción de pintura gris, graffiti y pegamentos y adhesivos, la Contratista ensayará con la debida precaución, la aplicación de compresas de pulpa de celulosa con disolventes adecuados en



los intersticios o sectores que presenten acumulación de pintura o graffitis como las juntas de unión, molduras y demás relieves, se ablandarán las capas su posterior remoción con herramientas apropiadas, las que serán más blandas que las superficies a tratar (hisopos de algodón, estecas de madera) para no afectar al granito.

Si finalizadas estas tareas, las placas de granito aún presentaran suciedad adherida, la Contratista pasará a otra fase de limpieza, aplicando compresas de pulpa de celulosa de fibra media o corta de 75 micrones o de papel tissou con el suficiente espesor, a saturar con una solución de bicarbonato de amonio del 5 al 10 % en agua destilada. Esta tarea se podrá completar repasando manualmente con cepillos de cerda suaves, algodones y/o estecas de madera. El tratamiento se repetirá tantas veces como sea necesario hasta llegar al nivel de limpieza que la INSPECCIÓN DE OBRA considere adecuado.

Las manchas o sectores con grasitud persistente podrán ser removidos empleando detergentes no iónicos, y enjuagando con agua limpia de red para luego secar inmediatamente.

. - Limpieza por vapor.

El sistema de limpieza de fachada con máquina de vapor que trabaje preferentemente alimentada a gas oil y que garantice 200 grados fijos sin cortes. Así, en forma de neblina removerá en forma efectiva cualquier tipo de impureza sin dañar el material superficial de terminación.

El decapado superficial se produce por un singular efecto remolino de las micro partículas y al tratarse de vapor se evitará la penetración de humedad sobre la superficie.

Esta técnica permitirá remover con facilidad graffitis, sedimentos de smog, hollín y pinturas minerales. En cuanto al aspecto ecológico, produce un menor consumo de agua y en muchos casos no requiere de la incorporación de sustancias químicas tan agresoras a las construcciones y al medio ambiente.

No se admitirán métodos industriales de limpieza ni la aplicación de productos abrasivos. Por su acción corrosiva, los ácidos y bases fuertes están, asimismo, contraindicados. Solo se recurrirán a éstas técnicas excepcionalmente y para casos puntuales, debiendo ser ejecutadas por personal idóneo y contar con la aprobación previa de la INSPECCIÓN DE OBRA.

006.03.03.- sellado y TOMAdo DE JUNTAS INTERPLACAS.

El objetivo de esta tarea será optimizar el estado del material de relleno entre las juntas de las placas de granito. El material de las juntas existentes que se encuentre desprendido, envejecido o deteriorado, se removerá con espátulines, cuidando de no dañar los bordes ni el revestimiento superior del entorno.



1er Sellado

Las placas se intervendrán todas con un sellado de juntas elástico. El criterio de intervención para esta situación de las juntas será la impermeabilidad de las mismas, debiendo verificarse dicha condición sobre las juntas de las placas a través de un tubo Karsten. Verificada la permeabilidad con los criterios establecidos en el estudio de diagnóstico a realizar previamente, se procederá a definir las juntas a intervenir con sellado elástico y la extensión de tratamiento de las mismas, para lo cual deberá referirse.

Colocar cinta de enmascarar en los flancos de la junta cubriendo 10 mm desde la superficie de la placa.

Aplicar *Sellador poliuretánico* mediante un pico aplicador especialmente diseñado para garantizar que llegue hasta el fondo de la junta, dejando la junta enmascarada libre. Si no hubiere fondo de junta, se colocará un *Respaldo de Junta*.

Se debe emparejar la superficie del sellador tal que no sobrepase la parte enmascarada.

2do Tomado de juntas.

Todas las placas serán selladas finalmente entre sí con un mortero a la cal libre de sales y arena limpia, seca, libre de impurezas y de granulometría apropiada. El material de sellado no podrá superar el ancho de la apertura de junta y estará 2 mm por debajo del plano superior de la misma pieza de granito. El color deberá ser similar a la piedra.

Finalmente se procederá a limpiar los restos de sellador adherido sobre la superficie manualmente con espátulas cuidando de no dañar la superficie. La superficie de la placa debe quedar totalmente limpia. Es aconsejable enmascarar la superficie aledaña. El personal debe estar entrenado para realizar ésta intervención.

006.03.04.- PROVISION Y aplicación DE ANTIGRAFFITI.

Sobre el basamento de placas de piedra granítica, en toda la extensión de las fachadas, se colocará una protección anti-graffiti. Se tratará de un producto bi componente con una base permanente de siliconas en base acuosa y otra sacrificable a base de emulsiones de ceras específicas.

Técnicamente se deberá lograr una superficie protegida de futuros graffitis, para lo cual los gráficos deberán adherirse al producto protector “sacrificable” y no al sustrato a preservar, de modo tal que al remover la capa protectora también se removerán con ella los graffitis, sin por ello provocar nuevos daños o deterioros a las superficies subyacentes.



Estéticamente el producto anti-graffiti empleado, deberá integrarse al entorno sin generar distorsiones que alteren el lenguaje expresivo de la fachada en cuanto al color, textura y brillo.

El producto a emplear será de primera calidad y marca reconocida, debiendo ser aprobado previamente por la INSPECCIÓN DE OBRA y representante de la C.N.M.L y B.H. No podrán utilizarse anti-graffitis formulados y/o elaborados en la obra.

Las aplicaciones solo se harán sobre las superficies secas y libres de impurezas, sin diluir y de acuerdo a las técnicas indicadas por el fabricante.

Con la INSPECCIÓN DE OBRA, se acordarán los lugares y el momento más oportuno para los ensayos o prueba in situ.

La Contratista deberá proveer de las medidas de protección más apropiadas para evitar chorreaduras, manchas, etc. sobre otros elementos y materiales adyacentes a los sectores de trabajo.

006.03.05.- CONSOLIDACION Y LIMPIEZA DE UMBRALES.

Para las piezas que se encuentren fisuradas se seguirán los siguientes criterios. Si las rajaduras dividen a la pieza limpiamente en dos o tres partes estas pueden ser retiradas o reparadas, preservándose, en caso de ser reemplazadas se elegirán piezas del mismo tipo y clasificación.

En caso de pieza sueltas desprendidas del sustrato, se evaluará su retiro o consolidación in situ. En el caso de golpes, agujeros o saltaduras pequeñas podrán reconstruirse con una pasta de resina poliéster, espesada hasta consistencia de masilla con polvo del mismo material, y si es necesario pigmentada hasta alcanzar el tono justo. En el caso de faltantes de bordes o narices se insertará varilla de acero inoxidable previo a la reconstrucción.

Una vez finalizado el trabajo se procederá a la limpieza y protección de toda la superficie, la limpieza se realizará con detergente de un Ph similar al del material base y sin iones libres, en los casos de pérdida de pulimento original por erosión se podrá realizar un repulido fino con grado 600 a 1000, finalmente se aplicará una cera micro cristalina de protección.



006.04.-RESTAURACIÓN DE ORNATOS DE BRONCE.

006.04.01.- piezas Antropomórficas.

Los dos ornatos de bronce dispuestos simétricamente en el sector de ochava a ambos lados del acceso materializan una composición antropomórfica constituida por una pareja, hombre-mujer, que se encuentran unidos por un elemento arquitectónico envuelto en motivos florales.

El desplazamiento de las placas de granito, en el caso de la figura ubicada entre avenida Rivadavia y ochava, generó el descalce de dicho ornato, El vandalismo contribuyó a la pérdida de partes (faltantes cabezas y extremo superior).

Moldeo:

Para el completamiento de las partes faltantes que el vandalismo suprimió (cabezas y sector superior) y proceder luego a su restitución completa y restauración del acabado superficial de pintado se deberá desarrollar el moldeo. El desarrollo de esta tarea completa será necesario la presentación de escultor, con currículum pertinente que acredite trabajos de similares característica y resultados obtenidos, a efectos de ser aprobado por la INSPECCIÓN DE OBRA y la C.N.M.L.H, previo a la contratación por la Empresa Constructora.

El molde se llevará a cabo por el procedimiento de fundición a la “cera perdida” o a “la tierra” según corresponda con la pieza original. Se deberá ejecutar con esta técnica pruebas de reposición de faltantes para que la I.O decida su aprobación. Como en el caso de todos los materiales de reemplazo, llevará la marca indeleble, en lugar oculto de la fecha de incorporación a obra.

Limpieza:

Se realizará según lo expuesto en el ítem 004.11.

Acabado final:

Se tratará de restaurar la pátina natural incorporando una laca de protección según lo expuesto en el ítem 004.11.

Colocación:

El sistema de anclaje a reproducir es mediante tornillos a los tarugos de madera insertos en el granito en bruto.



006.04.02.- piezas cuadrangulares.

En el extremo superior, las placas de granito presentan una banda perimetral al edificio de rehundidos de sección cuadrada que contenían placas ornamentales de bronce, ancladas originalmente a través de tornillos que hoy por motivos similares al resto de los elementos de bronce se encuentran faltantes.

La Empresa Contratista a través del especialista mencionado deberá rehacer dichas placas, en la medida que se pueda obtener con las fotos obrantes la reproducción de la ornamentación con detalles orgánicos, y guarda perimetral, en el centro imagen floral. Como todo elemento no original deberá tener impreso en lado posterior la fecha y enunciado correspondiente a la reproducción. El proyecto de reconstrucción deberá contar con la intervención del especialista y la propuesta ser aprobada por la C.N.M.L.B.H previo a toda ejecución.

Moldeo:

Se realizará según lo expuesto en el ítem 006.04.01.

Acabado final:

Se tratará de restaurar la pátina natural de todos los ornamentos existentes a restaurar, incorporando una laca de protección según lo expuesto en el ítem 004.11.

Colocación:

Los ornatos cuadrangulares deberán reproducir el anclaje en los vértices de las piezas mediante tornillos al granito.

006.04.03.- piezas en base de semi-columnas.

El revestimiento ornamental de la basa se encontraba por encima del pedestal de la semi-columna. Estaba anclado mediante tornillos a cuatro tarugos de madera insertos en el granito en los laterales. La Empresa Contratista deberá reproducir en bronce estos elementos y rehacer en la medida que se pueda obtener con las fotos obrantes la reproducción de la ornamentación con detalles orgánicos. Como todo elemento no original, deberá tener impreso en lado posterior la fecha y enunciado correspondiente a la reproducción. El proyecto de reconstrucción deberá contar con la intervención del especialista y la propuesta ser aprobada por la C.N.M.M.B.H previo a toda ejecución.

Moldeo:

Se realizará contando con las fotografías existentes y las medidas in situ, según lo expuesto en el ítem 006.04.01.



Acabado final:

Se tratará de restaurar la pátina natural de todos los ornamentos existentes a restaurar, incorporando una laca de protección según lo expuesto en el ítem 004.11.

Colocación:

Los ornatos deberán reproducir el anclaje en los laterales de las piezas mediante tornillos al tarugo de madera.

006.04.04.- CAPITEL en semi-columnas.

En el nivel superior se deberán reproducir y colocar los capiteles jónicos y una guirnalda vertical con una extensión hacia el fuste, de tres botones. en cada una de las columnas, faltantes. Estaba anclado mediante tornillos a dos tarugos de madera insertos en el granito. Del ornato original sólo queda la impronta.

La Empresa Contratista deberá reproducir en bronce estos elementos y rehacer en la medida que se pueda obtener con las fotos obrantes la reproducción de la ornamentación. Como todo elemento no original, deberá tener impreso en lado posterior la fecha y enunciado correspondiente a la reproducción.

En caso de no contar con fotografías de registro del elemento original, el especialista diseñará una propuesta del objeto que refiera sintéticamente al original el que deberá en maqueta ser aprobado por la C. N.M. L y B.H previo a su ejecución.

007.- VARIOS.

GENERALIDADES

Para controlar la seguridad durante los trabajos de restauración de las carpinterías y sistemas de cerramiento, la Empresa Contratista deberá realizar módulos de cerramientos provisionales que mantengan la obra cubierta y cerrada. La Contratista está obligada a mantener la obra limpia y ordenada en forma diaria, pudiendo la Inspección ordenar la misma si así no sucediese.

Se ejecutará la limpieza diaria y el mantenimiento del orden, en todas las áreas de intervención y durante todo el período que dure la obra. Los sectores de trabajo deben mantenerse ordenados en todo momento, así como las salidas y los accesos deberán estar despejados.

La obra deberá ser entregada en perfecto estado de limpieza, debiendo retirar El Contratista los escombros y materiales sobrantes. Se deberá entregar con todos los objetos y elementos que sin ser motivo de esta



licitación, forman parte del patrimonio del edificio y están en él en planta baja al momento del inicio de obra para lo que se realizó el inventario.

La Contratista redactará un Manual de Mantenimiento con todas las instrucciones y detalles de procedimientos necesarios para orientar en su labor al personal que tenga a cargo el manejo del área para ejecutar las tareas de mantenimiento y conservación habitual.

007.01.-CIERRES PROVISIONALES.

En todos los casos de aberturas que dan al exterior, el Contratista deberá prever la provisión e instalación de cierres provisionales de los vanos, en el mismo momento en que retire las hojas a restaurar y/o los vidrios. Se deberá tener en cuenta las condiciones de estanquidad e insonoridad, dadas las especiales condiciones por tratarse en su gran mayoría de despachos y oficinas.

Dicho cierre se hará con un tablero fenólico de un espesor mínimo de 18 mm., el que se sujetará al marco mediante un tubo de chapa doblada que hará las veces de traba, apoyado sobre los bordes del marco de la ventana.

El tablero y el tubo tendrán suficiente rigidez para impedir su deformación o que pueda retirarse desde el exterior. La vinculación entre tablero y tubo se hará mediante bulón, arandela y tuerca, todo de acero cincado o inoxidable. Se deja aclarado que será responsable de los daños que pudiera ocurrir en el interior del edificio por negligencia a tal efecto.

Los bulones serán de cabeza redonda y ésta se colocará hacia el exterior de forma tal que el cierre provisional únicamente pueda remo-verse desde el interior, por normas de seguridad.

La cantidad y distribución de los tubos y bulones será tal que garanticen la estabilidad, rigidez y firmeza del conjunto. El detalle constructivo de estos cierres será presentado por el Contratista en forma conjunta a la oferta. En su oportunidad la INSPECCIÓN DE OBRA, deberá prestar su conformidad, previa a la construcción de los mismos.

La estructura debe ser totalmente estanca y correctamente fija para evitar desplazamientos o voladuras por acción de los vientos u otro inconveniente meteorológico o destructivo. El sistema de cierre provisional contendrá los elementos (burletes, sellados, etc.) que se requieran para garantizar, la perfecta estanquidad de los locales afectados por la intervención.



Los sectores a intervenir serán delimitados y no se permitirá la circulación de personal en el sector cuando se esté trabajando sobre ellos. En cada sector de la obra que se requiera, se deberá contar con iluminación artificial homogénea con una intensidad adecuada a las exigencias de las tareas a desarrollar. En todos los casos abarcará la totalidad del campo operativo. -

007.02.-LIMPIEZA DE OBRA.

El Contratista está obligada a mantener la obra limpia y ordenada en forma diaria, pudiendo la INSPECCIÓN DE OBRA ordenar la misma si así no sucediese. La obra deberá ser entregada en perfecto estado de limpieza, debiendo retirar El Contratista los escombros y materiales sobrantes.

007.02.01.- Limpieza Diaria de Obra.

El Contratista deberá primero realizar una Limpieza total de la planta baja del Edificio, para ello se utilizarán herramientas manuales como escobillones, carretillas cajón y bolsas de consorcio dónde se depositarán por separados restos de vidrios, astillas de maderas, maderas con clavos, metálicos etc.

También se procederá a la limpieza total del interior con el retiro fuera del recinto de la obra de todo aquello que no sirva como así también de cualquier otro elemento que esté fuera de uso o suciedades en general. Se deja aclarado que los fines de semana deberá limpiarse toda la zona del hall de accesos, y salón.

El Contratista deberá realizar limpiezas diarias, parciales y finales de obra a fin de mantener despejados de residuos o escombros los lugares de trabajo, aportando seguridad en las áreas de trabajo y en el desplazamiento del personal afectado a la obra. Se limpiará la obra en su totalidad, incluso aquellas zonas que no están dentro de la obra y que fueran afectadas por suciedades provenientes de la obra en sí. -

Los dispositivos y medios empleados no deben ocasionar ruidos molestos, generación de polvo o impurezas y, en caso de ser inevitables, se minimizarán sus efectos.

De igual manera, deberán mantenerse limpios y en perfecto estado desagües, canaletas y plenos del edificio evitando obstrucciones con escombros o material sobrante.



007.02.02.- Limpieza Final de Obra.

El Contratista entregará la obra perfectamente limpia y en condiciones de habilitación, sea ésta de carácter total o parcial; se incluye entre sus obligaciones el repaso de todo elemento o estructura que haya quedado sucia y que requiera lavado, como ser vidrios, revestimientos, solados en general, artefactos eléctricos y muebles; equipos en general y cualquier otra instalación que se encuentre en las condiciones precitadas. -

007.03.-INFORME FINAL.

En el término máximo de treinta (30) días de producida la terminación de los trabajos, El Contratista deberá entregar un informe final satisfactorio a juicio de la INSPECCIÓN DE OBRA y del C.N.M.L.y B.H que dé cuenta de los trabajos que se llevaron a cabo detalladamente, además de lo siguiente:

- 1) Planos "conforme a obra" que registren las intervenciones realizadas.
- 2) Toda la documentación gráfica, fotográfica y video gráfica solicitada en los pliegos que la empresa considere necesaria para mostrar el antes, durante y después de los trabajos ejecutados. Como mínimo, se deberán presentar mensualmente:

Se presentará encarpetao, con indicación gráfica de lugares y fechas de las tomas efectuadas, debiendo reflejar el avance de la obra. Serán en color, a razón de TREINTA (30) tomas por mes de obra, como mínimo, y se adjuntarán en formato CD/ DVD de tomas individuales como archivo JPG en 300 dpi. (Las mismas presentarán las etapas antes, durante y después de la intervención)

Memoria de técnicas, materiales y equipos, empleados en la restauración con la totalidad de sus características y marcas.

Listado de los subcontratistas que hubieran efectuado trabajos en la fachada.

Las copias en papel estarán 30 en Total estarán firmadas por el representante técnico El Contratista y el asesor en restauración. Estas obligaciones constituyen una de las prestaciones de El Contratista.

La INSPECCIÓN DE OBRA recibirá la totalidad del Informe final definitivo, revisará el mismo, quedando facultada para solicitar las ampliaciones de la información que considere oportunas, antes de aceptarlo definitivamente, fijando en ese momento un nuevo plazo de entrega.

Cabe agregar que la entrega del informe final, marcará la fecha de terminación de la obra, a partir de la cual empezará a correr el plazo de garantía de la misma; además, contra la entrega del informe final, se firmará el Acta de Recepción Provisional.

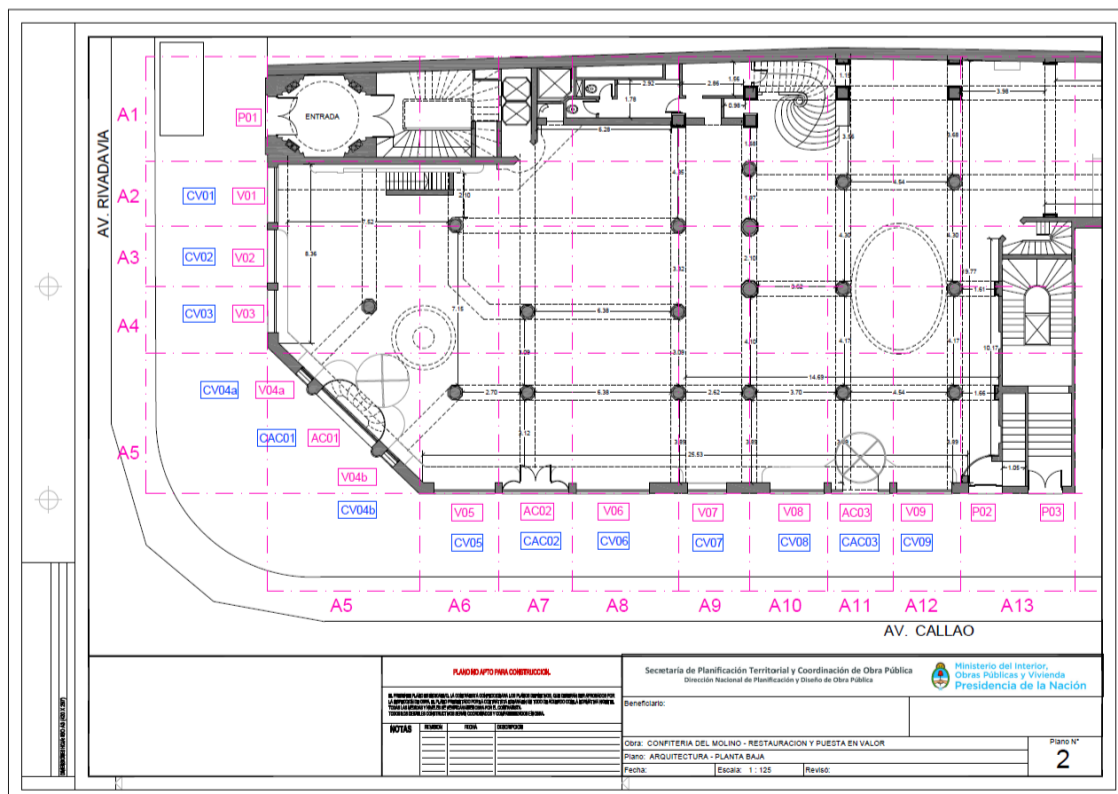
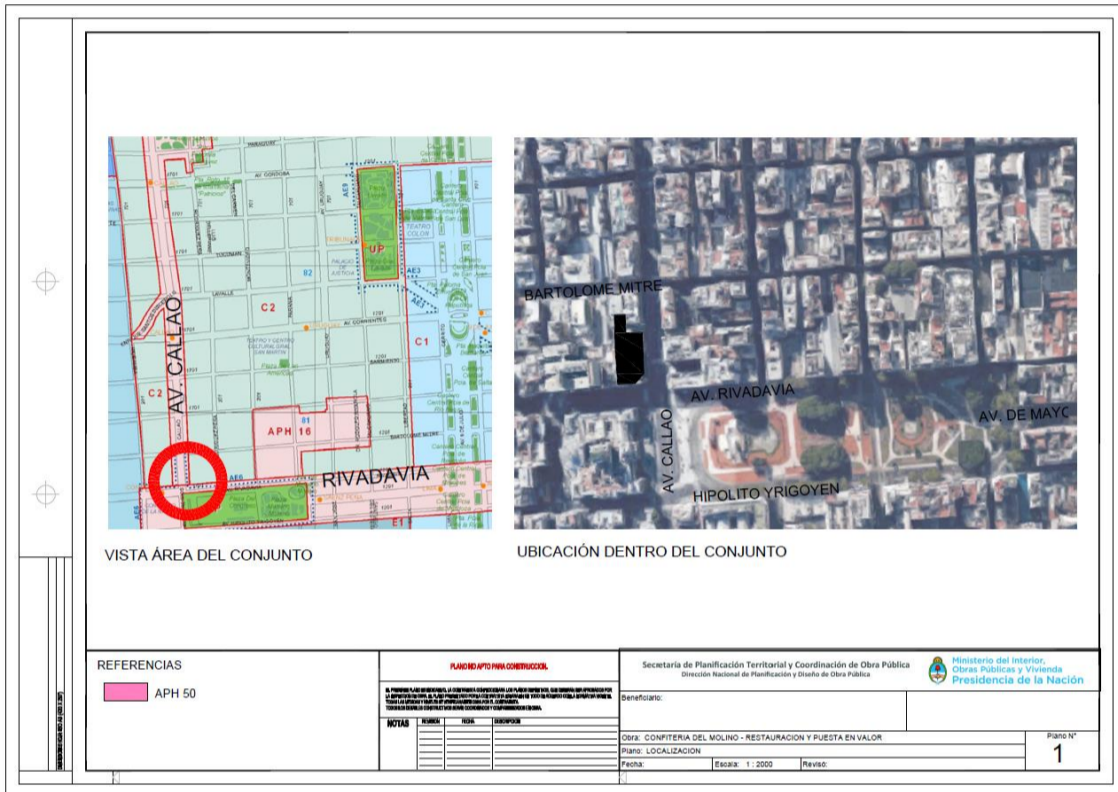
007.04.-MANUAL DE MANTENIMIENTO



Se deberá prever la realización de protocolos de mantenimiento de lo restaurado que posibiliten la conservación del edificio, tendientes a que su materialidad perdure lo máximo posible. Para ello, se deberá identificar aquellos componentes más frágiles o más rápidamente obsoletos para indicar las actividades y precauciones necesarias.

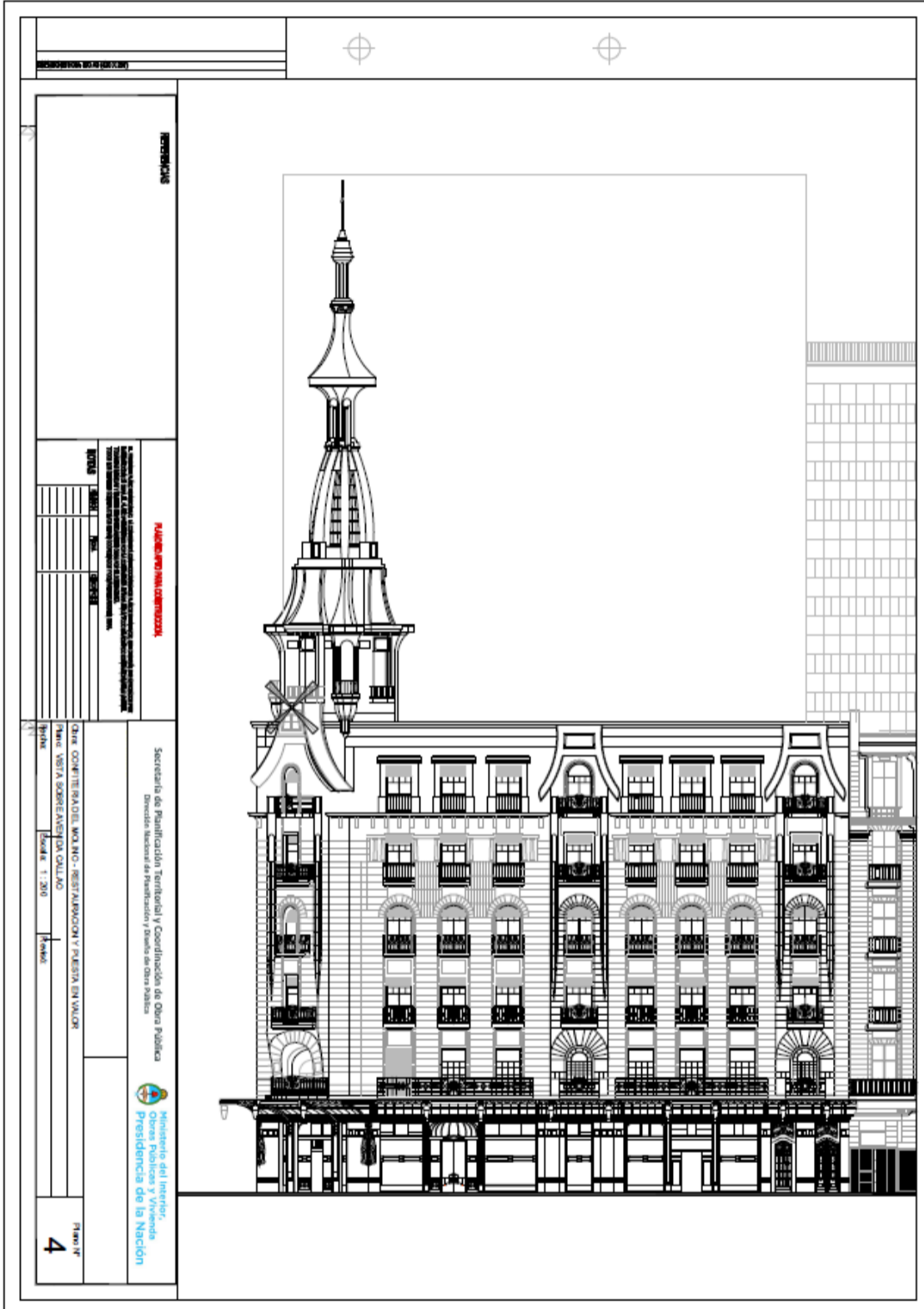
El Contratista entregará al Comitente, una vez terminada la obra, en copia papel y digital, todos los manuales de mantenimiento de maquinarias y equipos colocados, así como también copia digital y papel de la Carpeta Técnica utilizada en la obra.

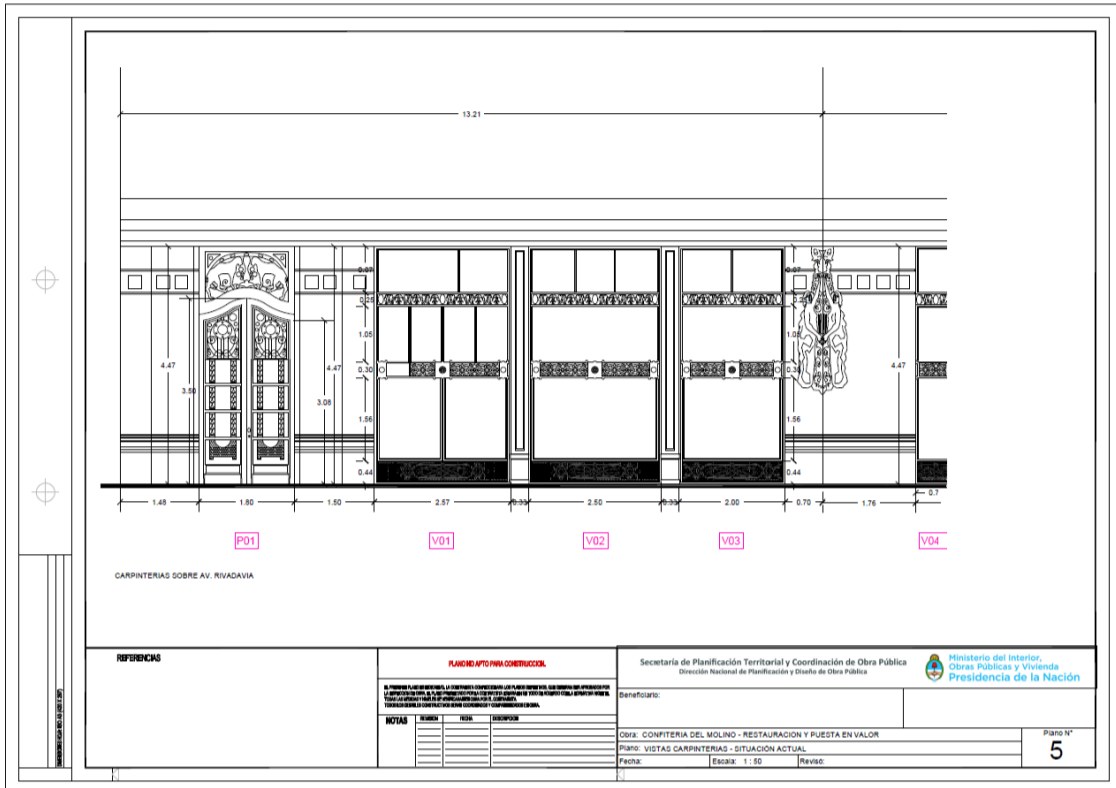
En base a los estudios, registros y pruebas ejecutadas, se deberá realizar el Manual de mantenimiento de los sectores con el fin de evitar las prácticas de técnicas no apropiadas de limpieza y mantenimiento general. Deberá instruirse al personal de mantenimiento del edificio que vaya a utilizarlo para que puedan preservar el bien para las generaciones futuras.

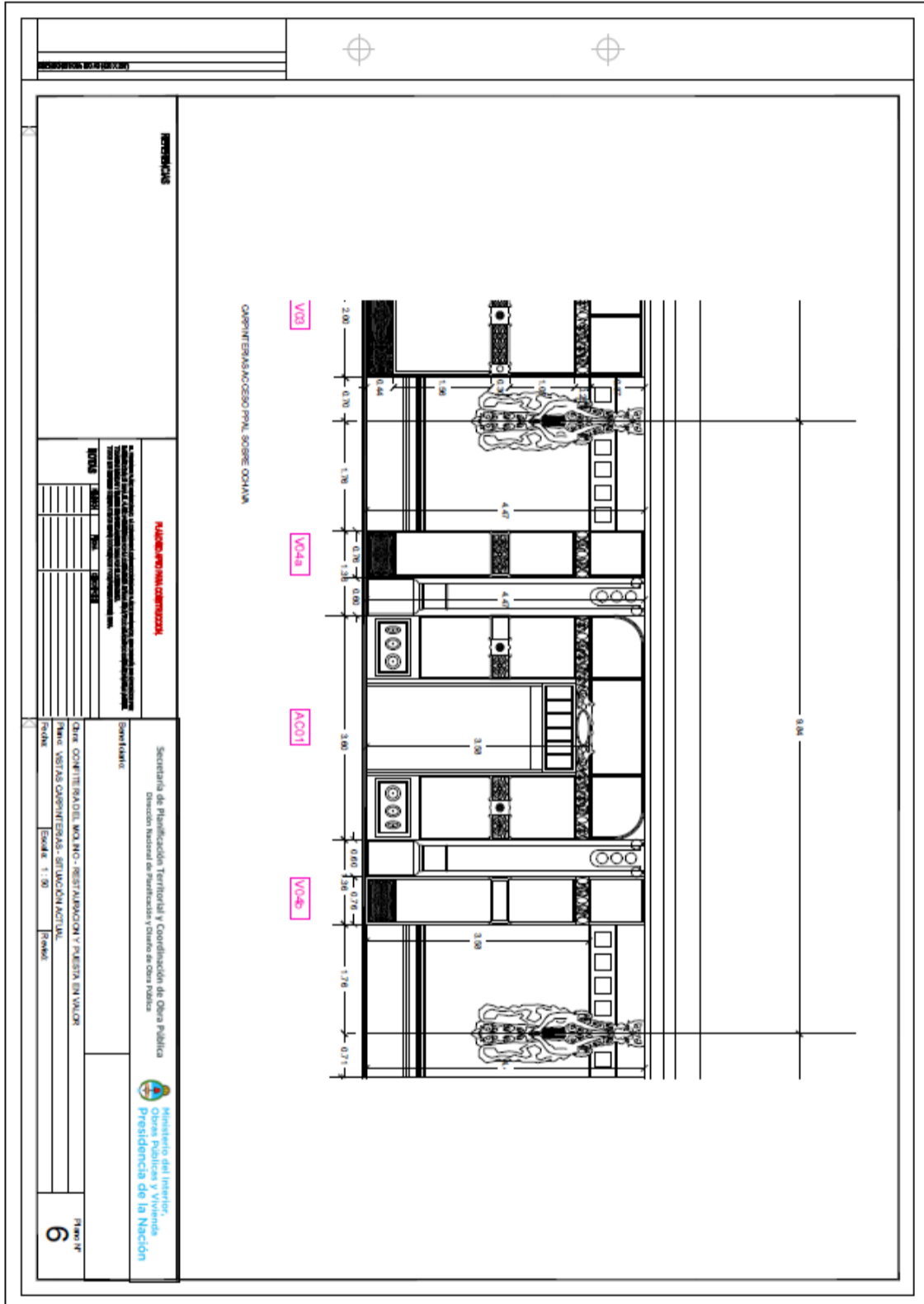


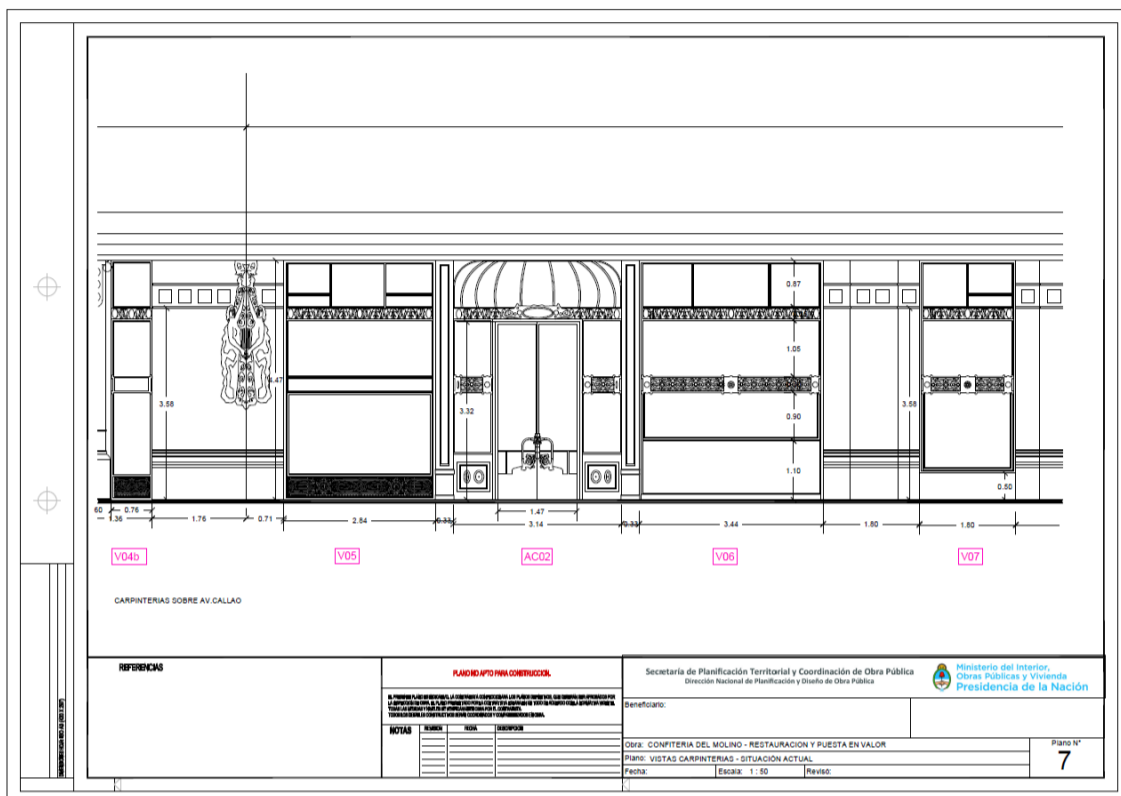


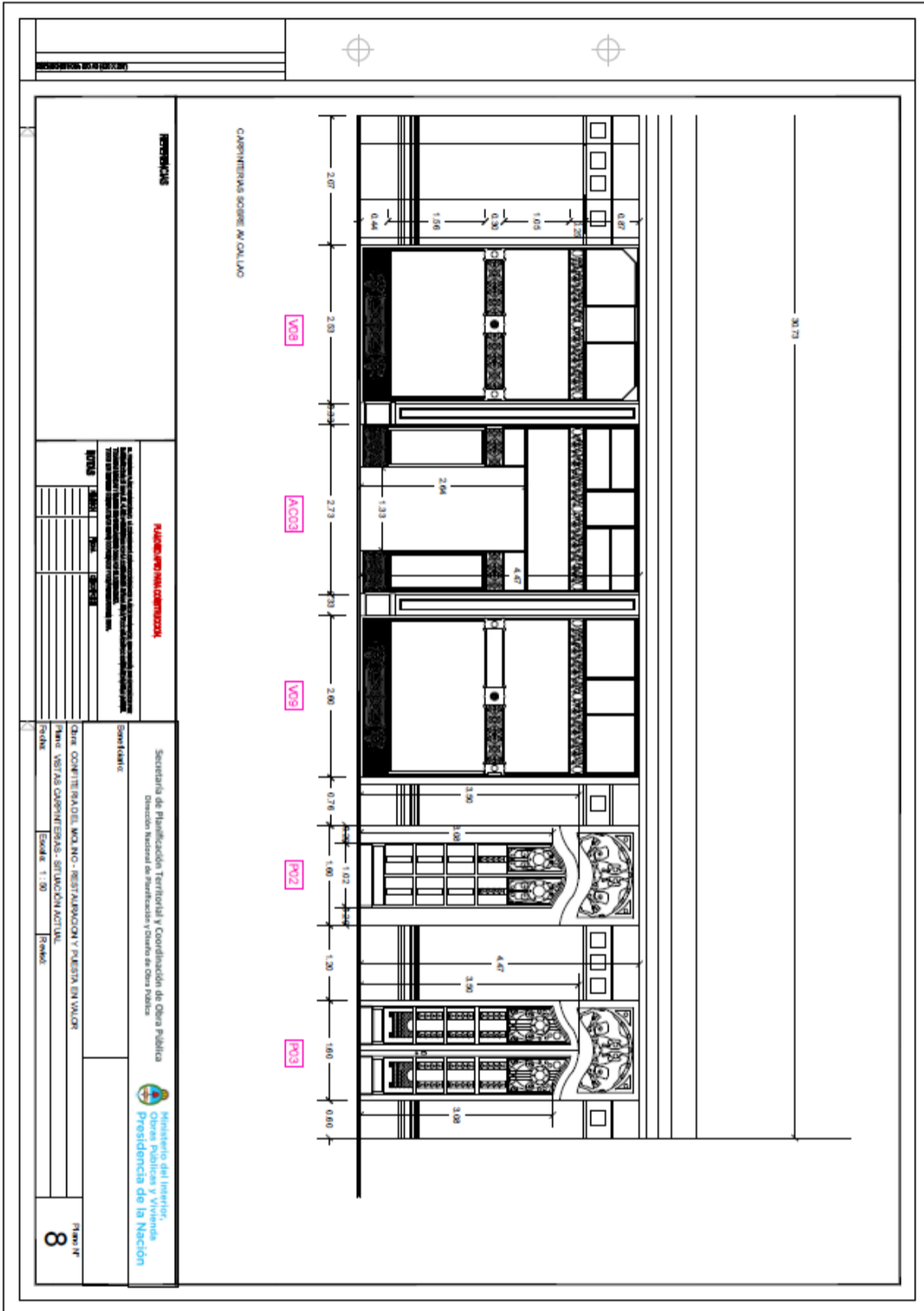
	⊕	⊕																					
REVISIONES <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 5%;">Nº</td> <td style="width: 20%;">FECHA</td> <td style="width: 5%;">AUTOR</td> <td style="width: 70%;">DESCRIPCIÓN</td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </table>	Nº	FECHA	AUTOR	DESCRIPCIÓN																			
Nº	FECHA	AUTOR	DESCRIPCIÓN																				
Ministerio del Interior Obras Públicas y Vivienda Presidencia de la Nación		Secretaría de Planificación Territorial y Coordinación de Obras Públicas Dirección Nacional de Planificación y Obras de Obras Públicas																					
Proyecto: Obra COMPLETAR DEL MOLINO - RESTRUKCIÓN Y PUESTA EN VALOR Fase: VISTA SOBRE AVENIDA RIQUADAVA Escala: 1:200 Fecha:		Plano Nº 3																					

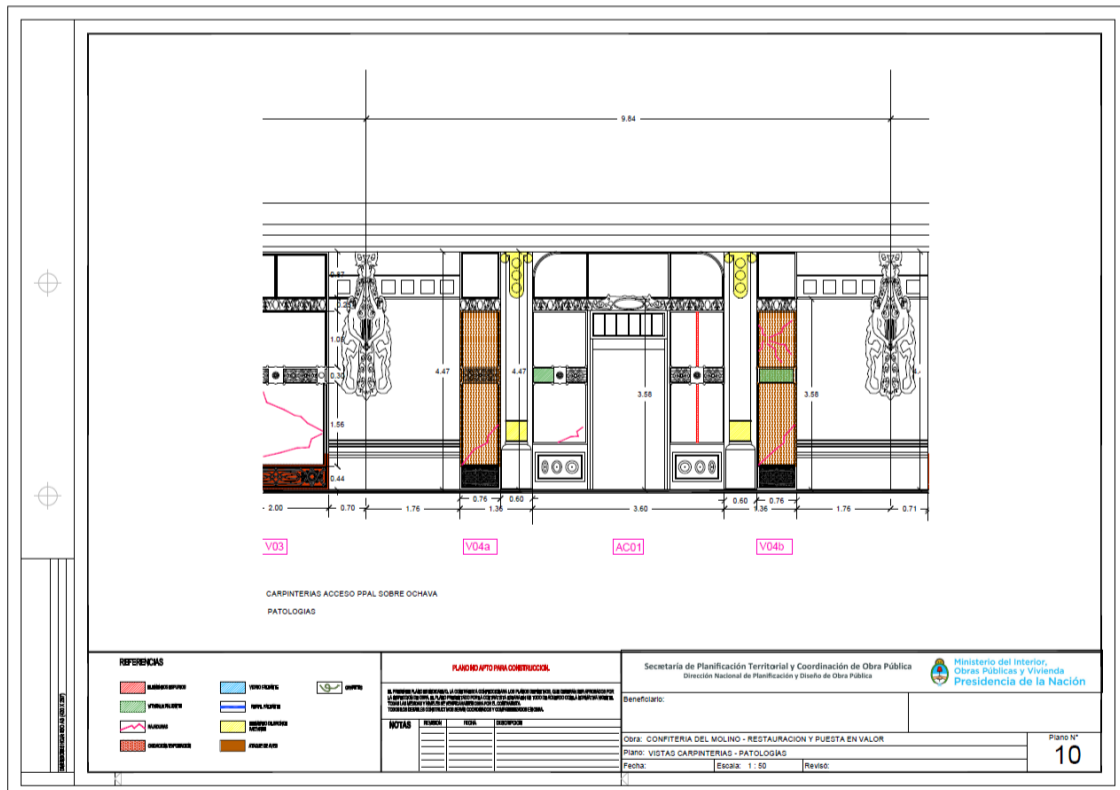
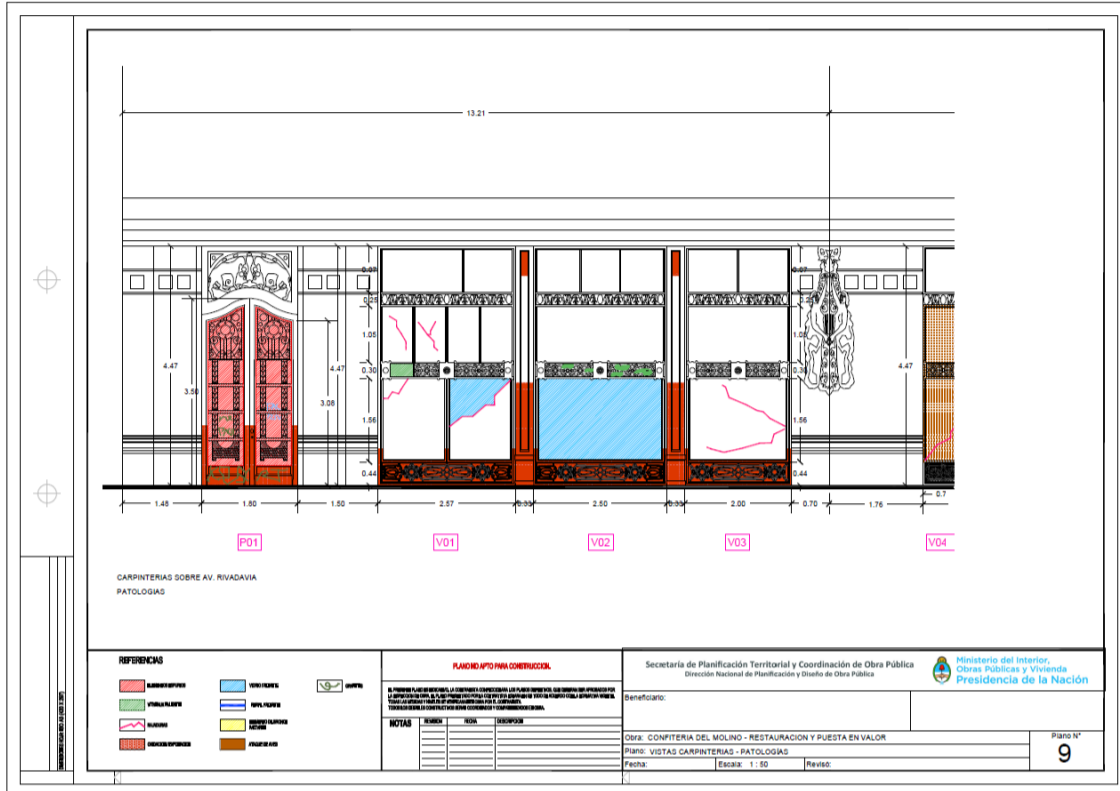


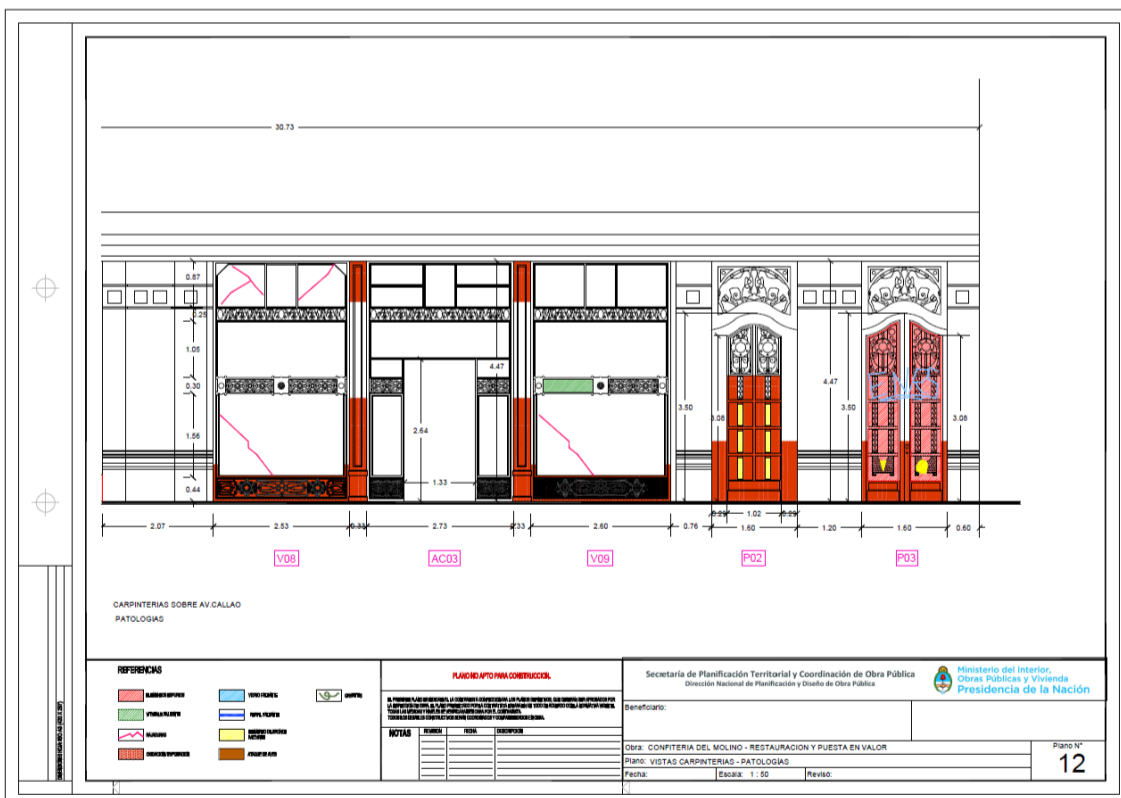
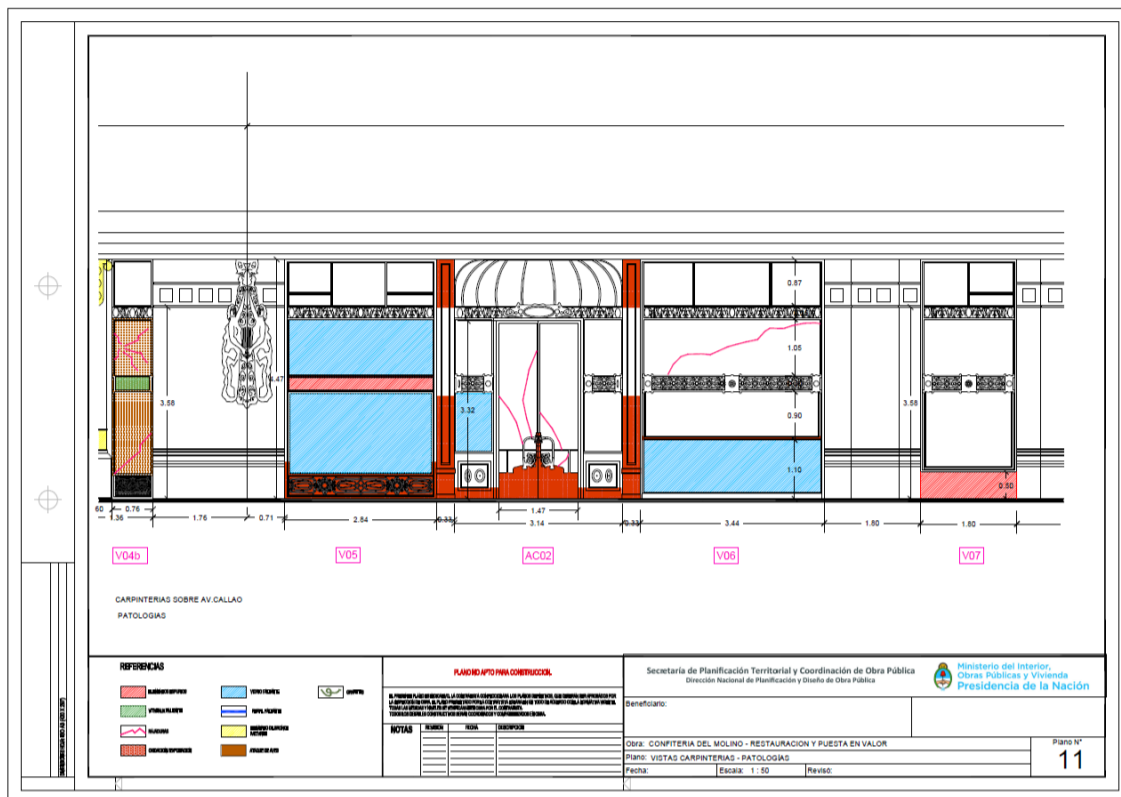


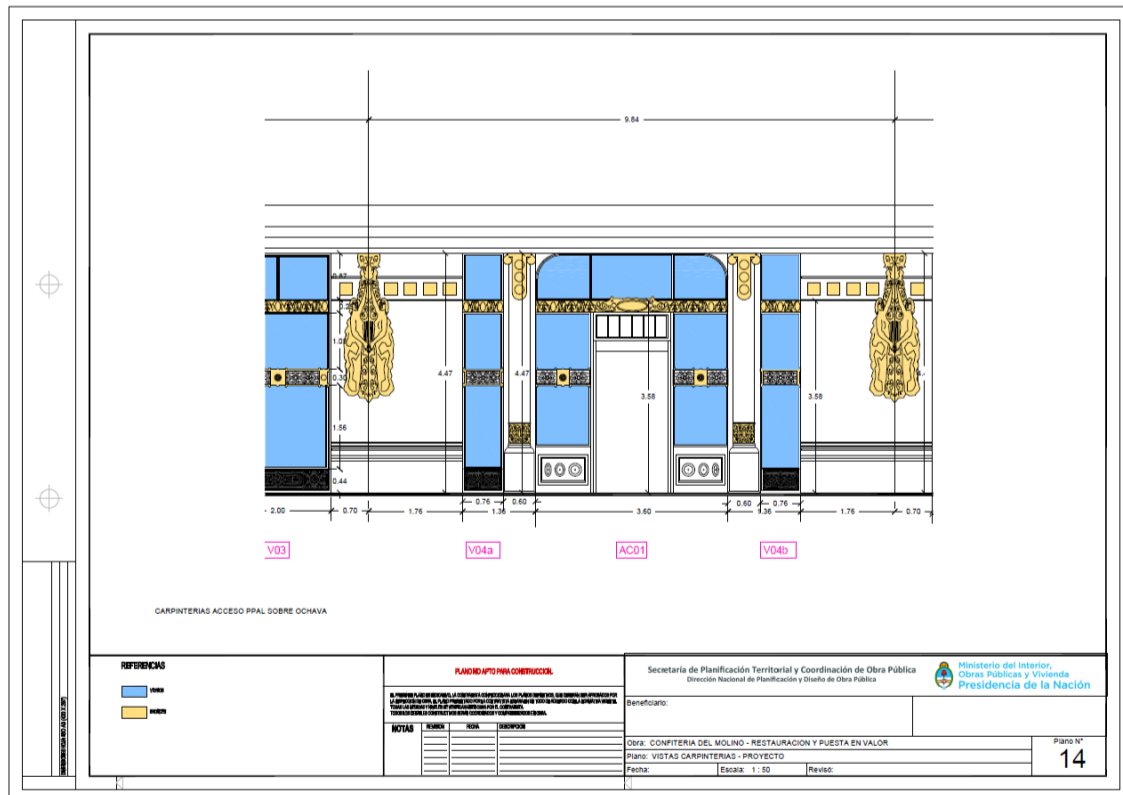
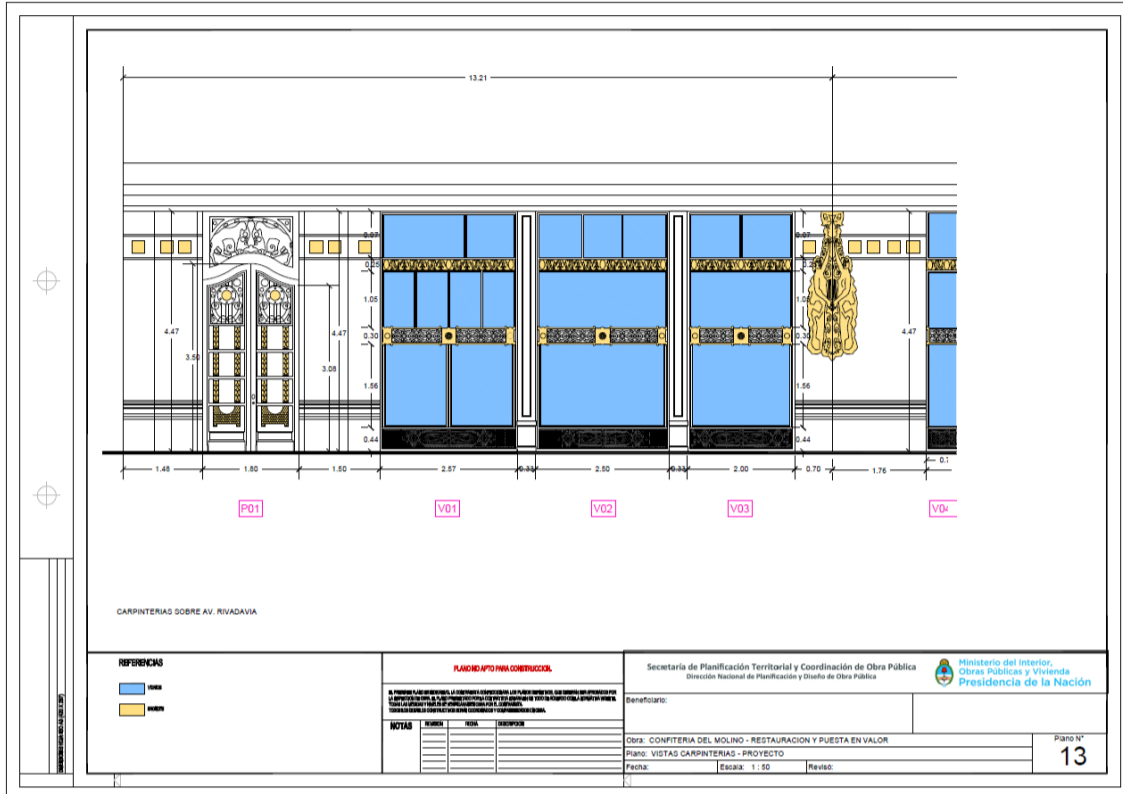


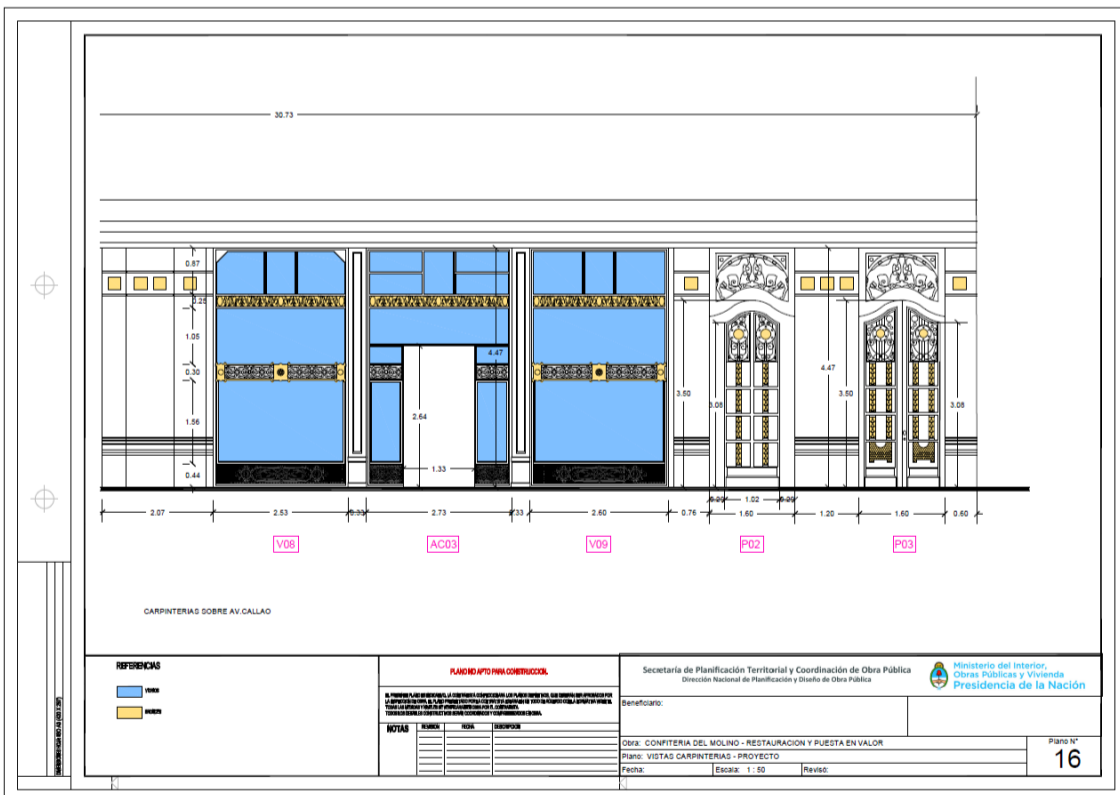
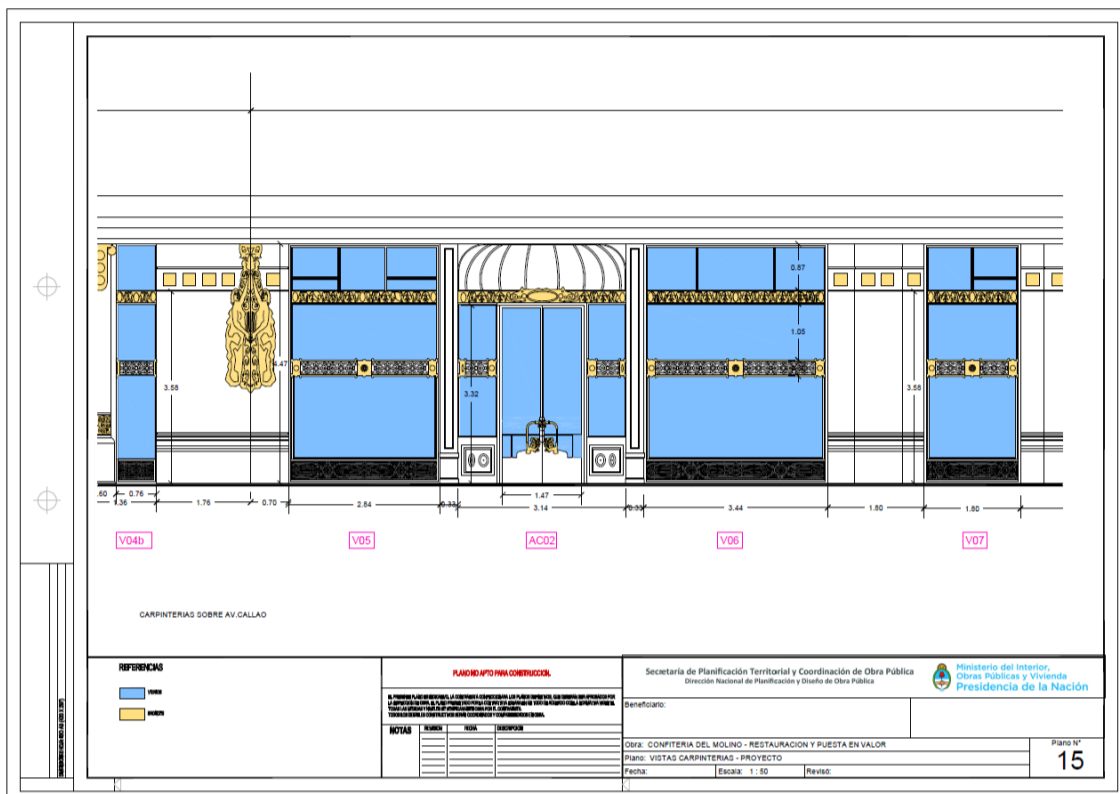


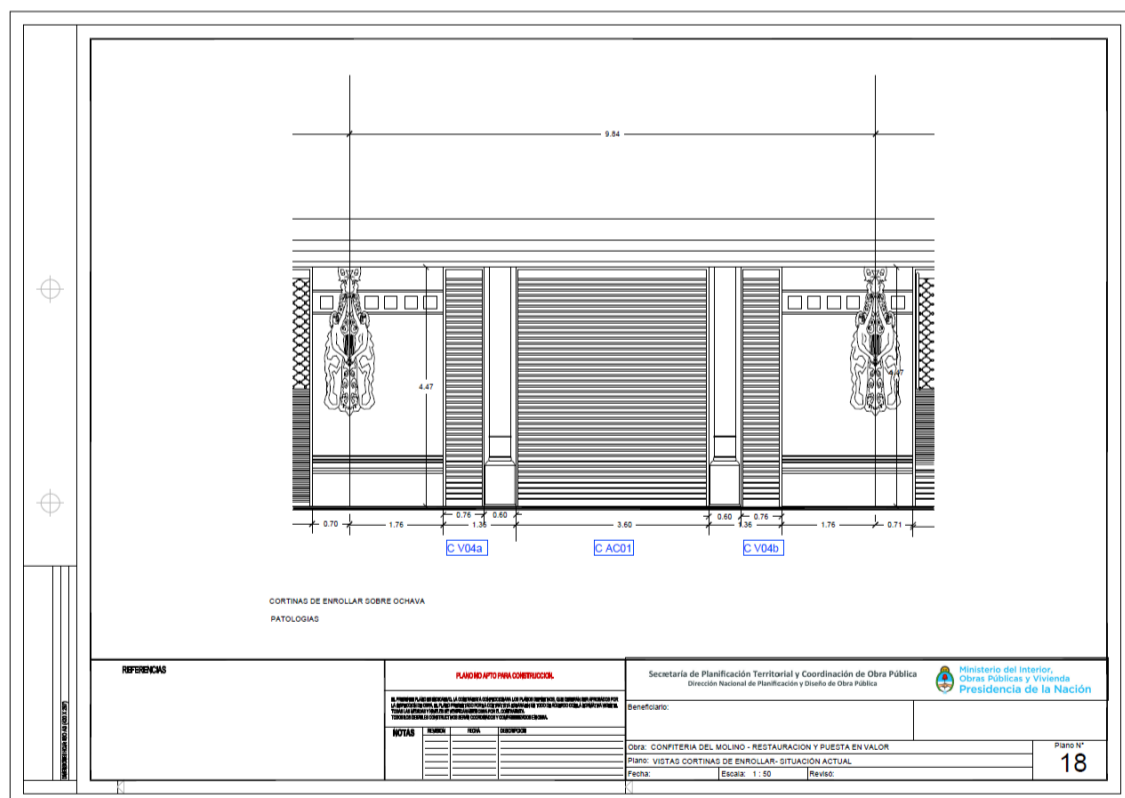
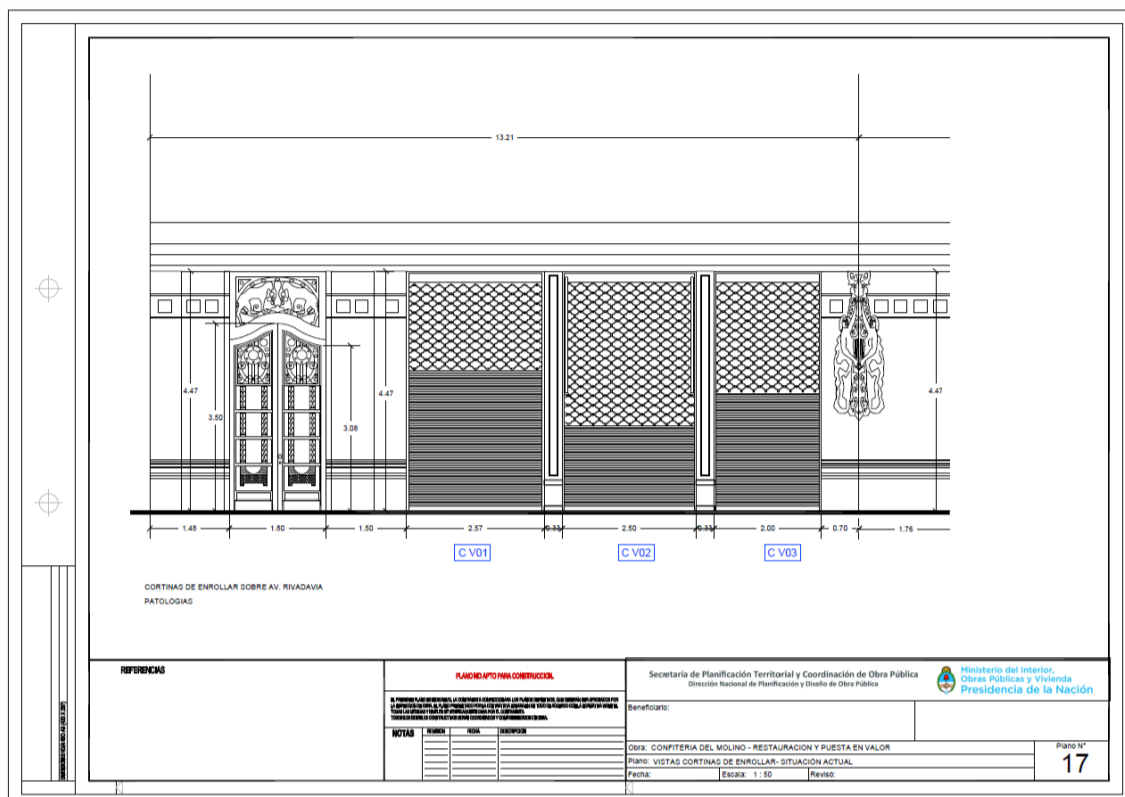


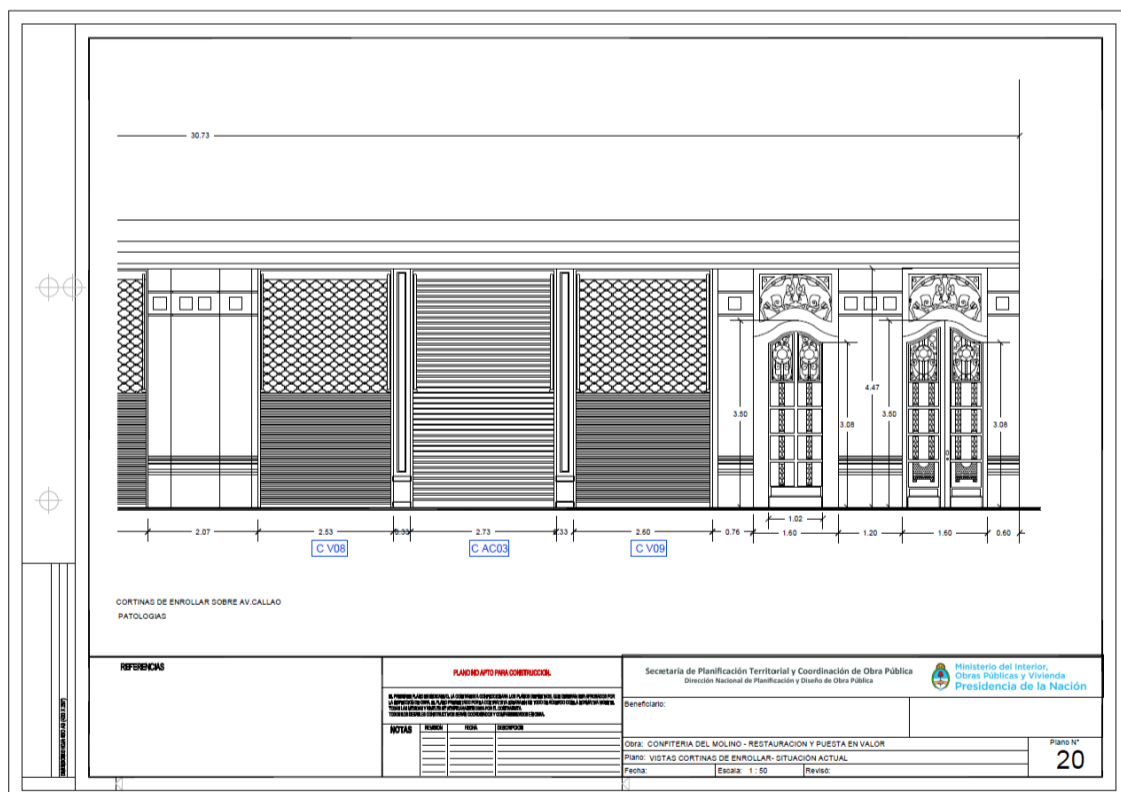
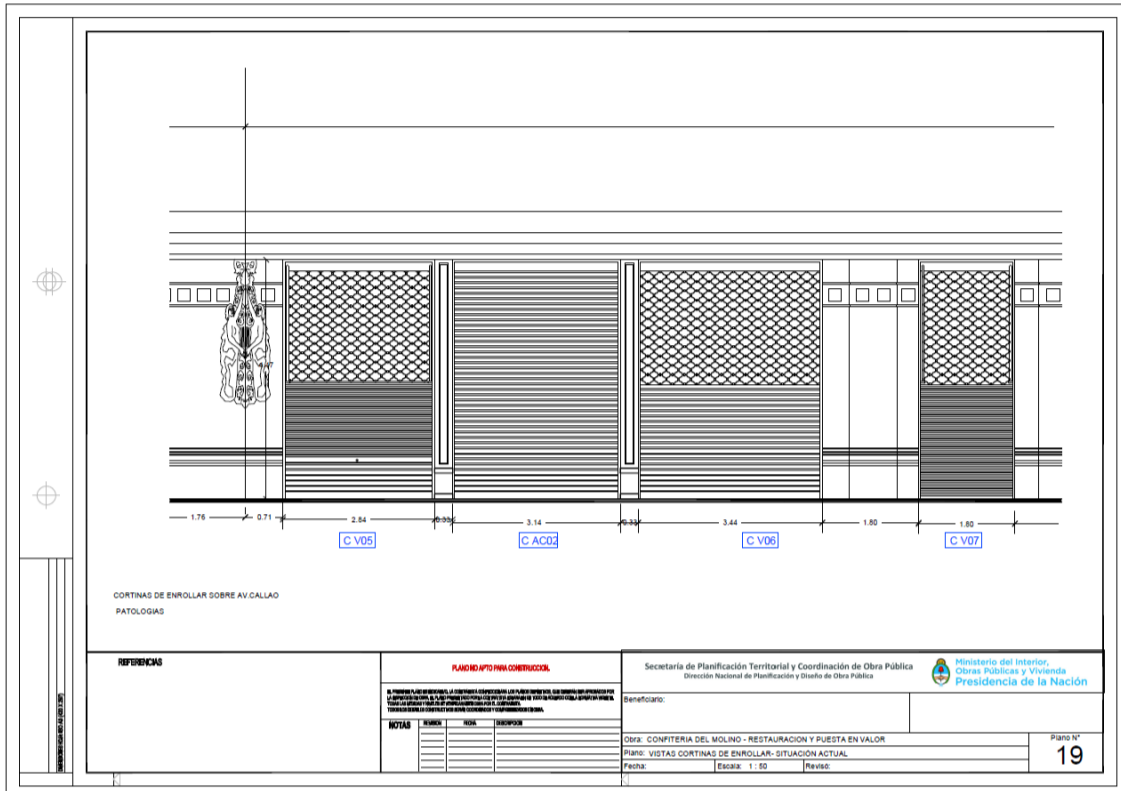


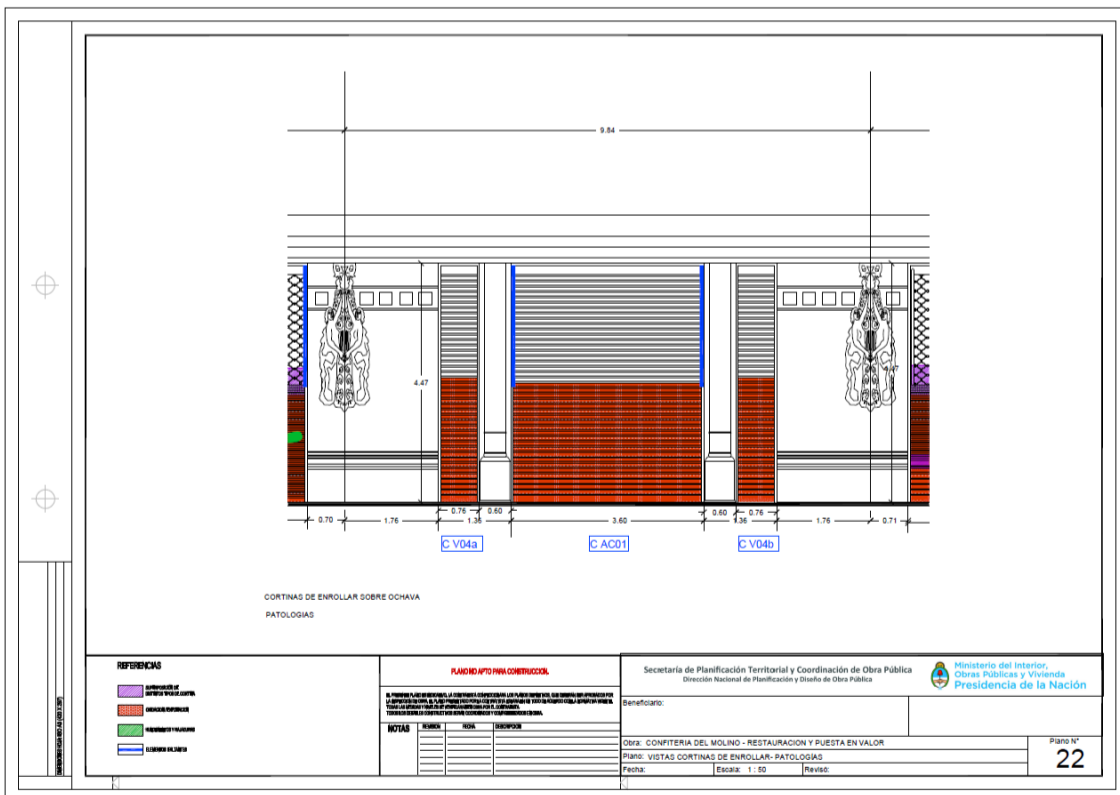
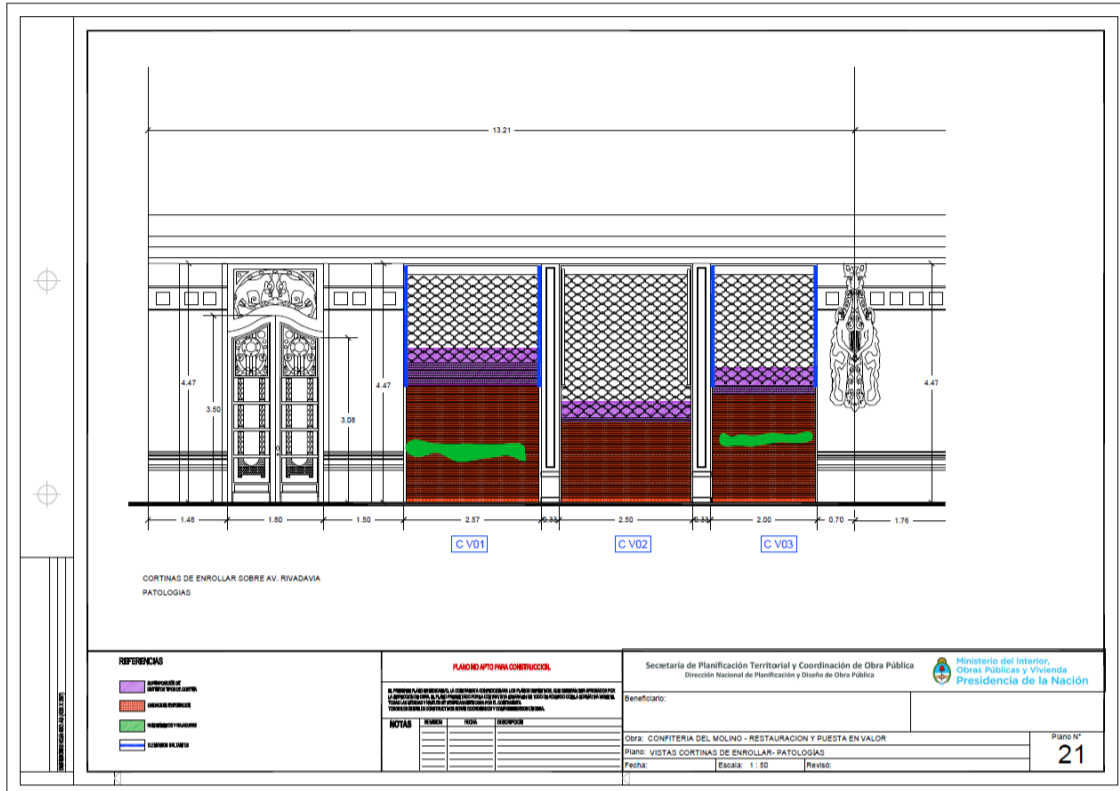


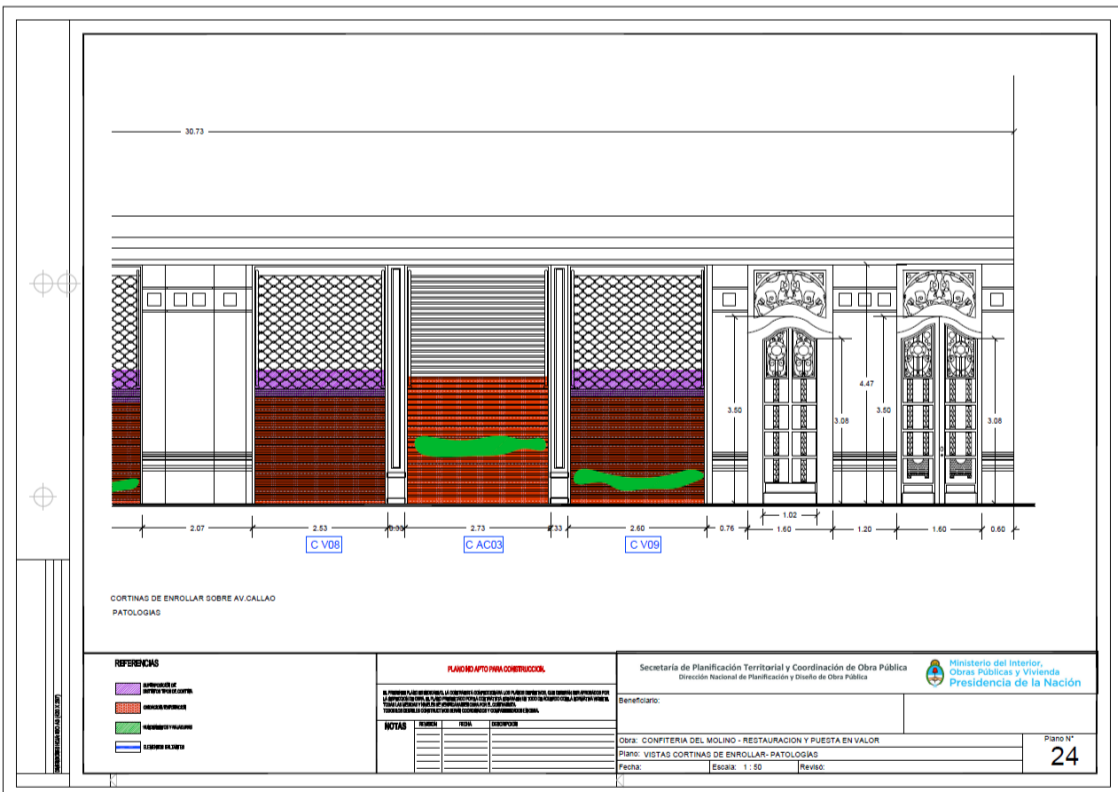
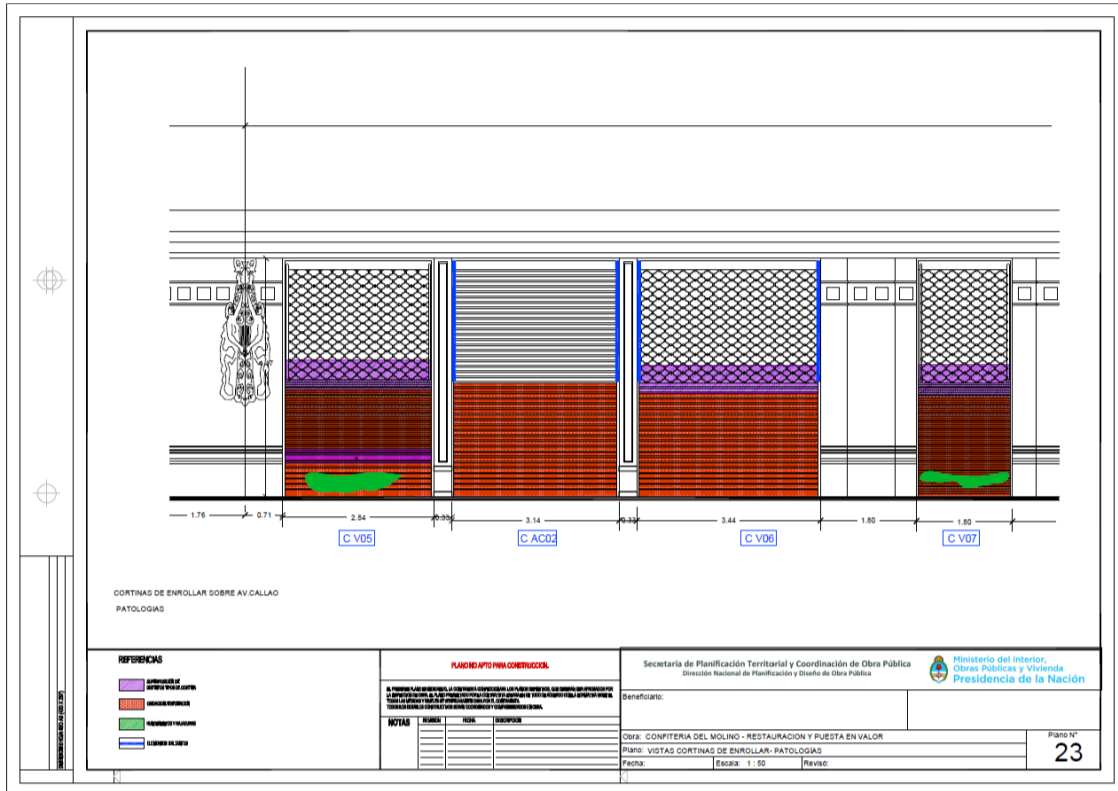


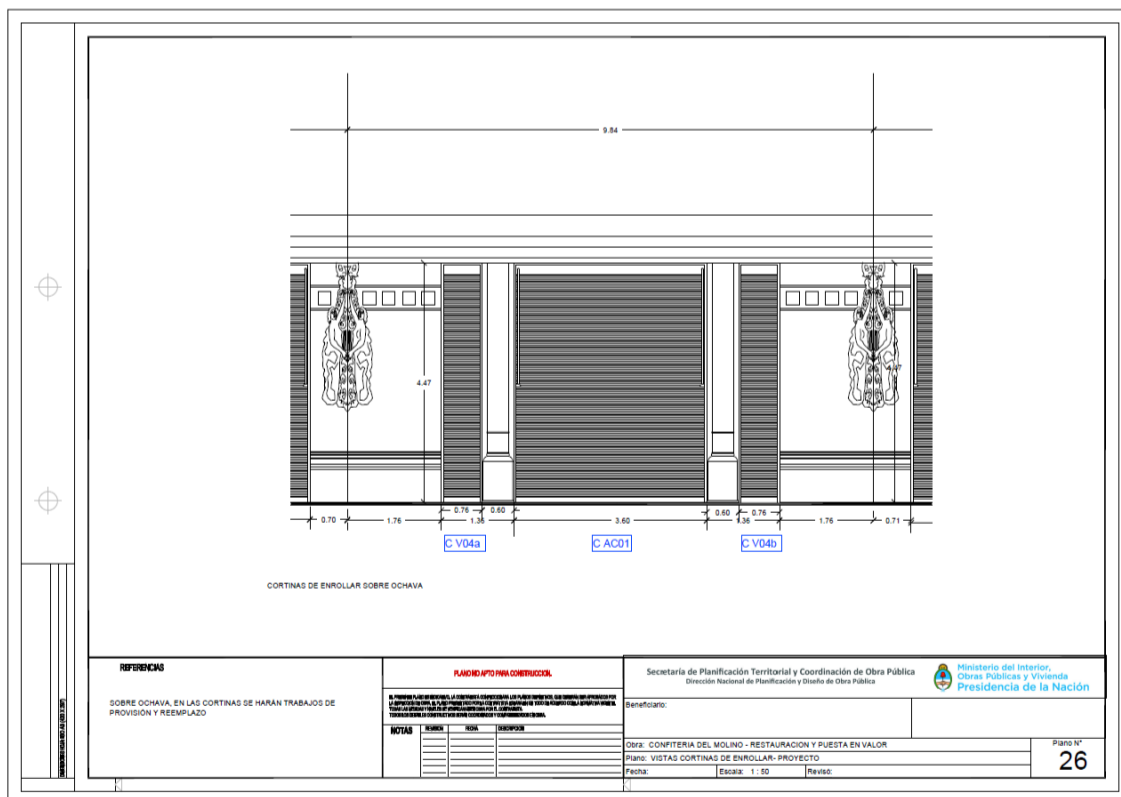
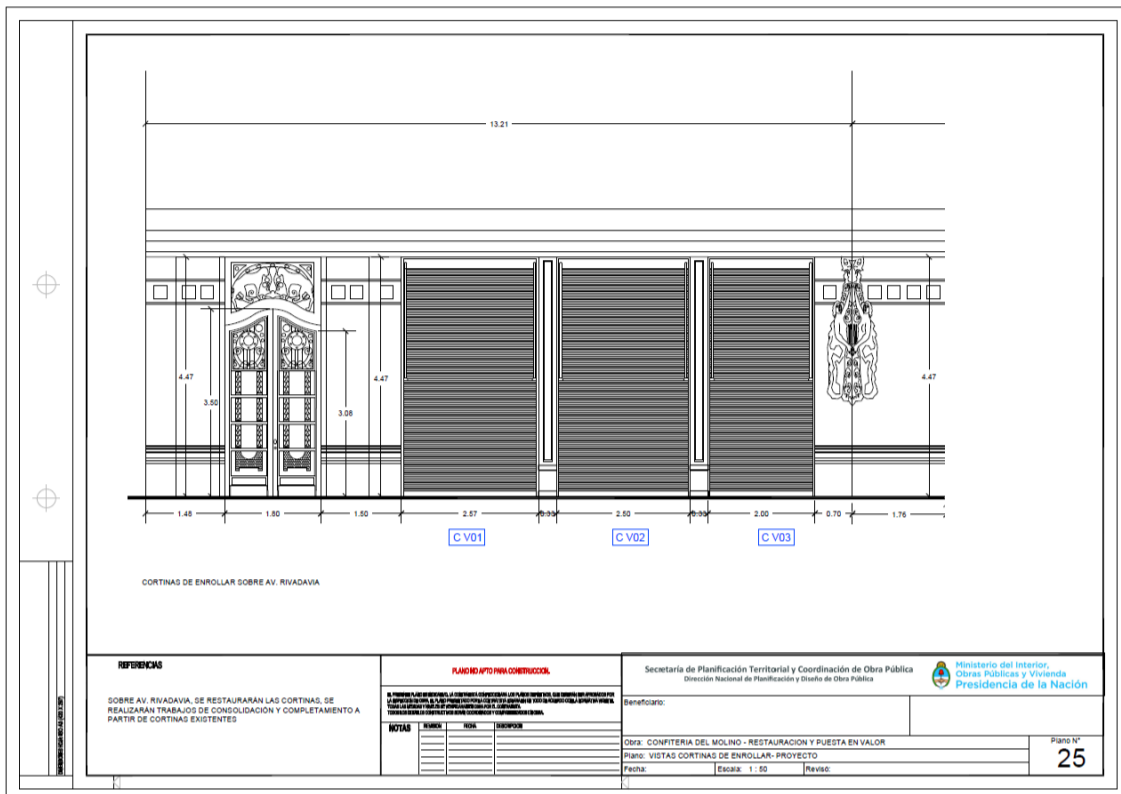


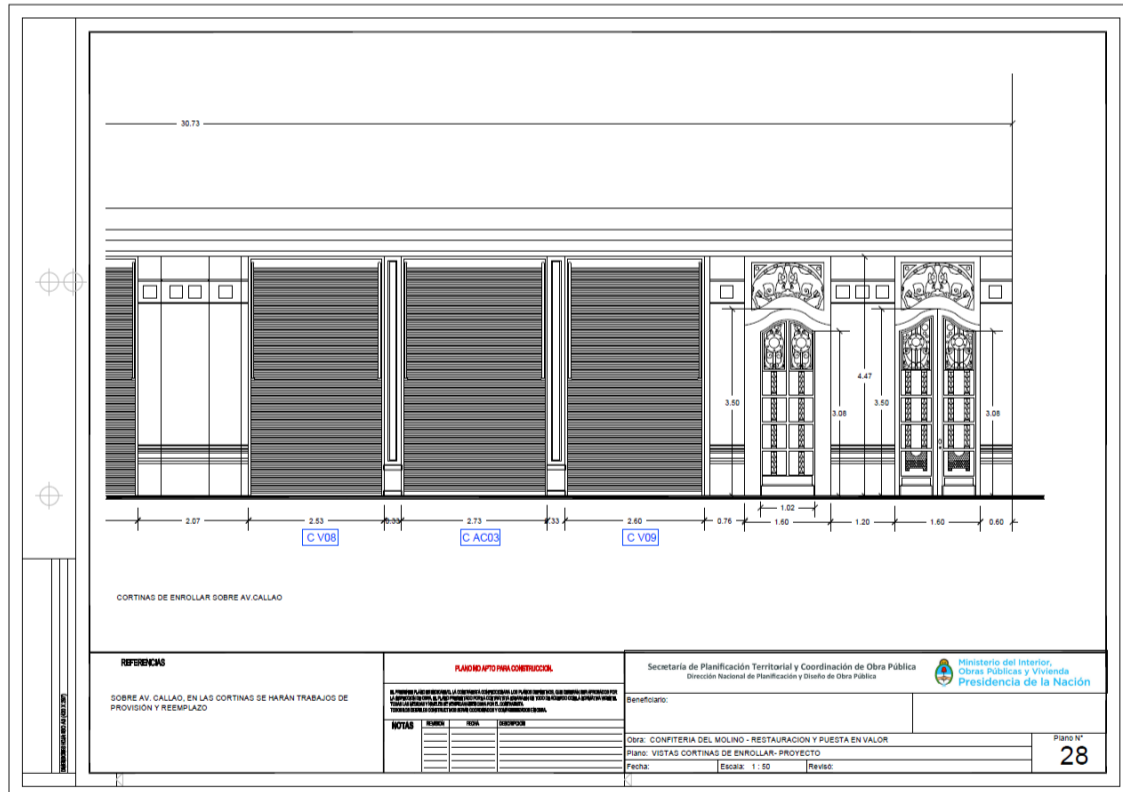
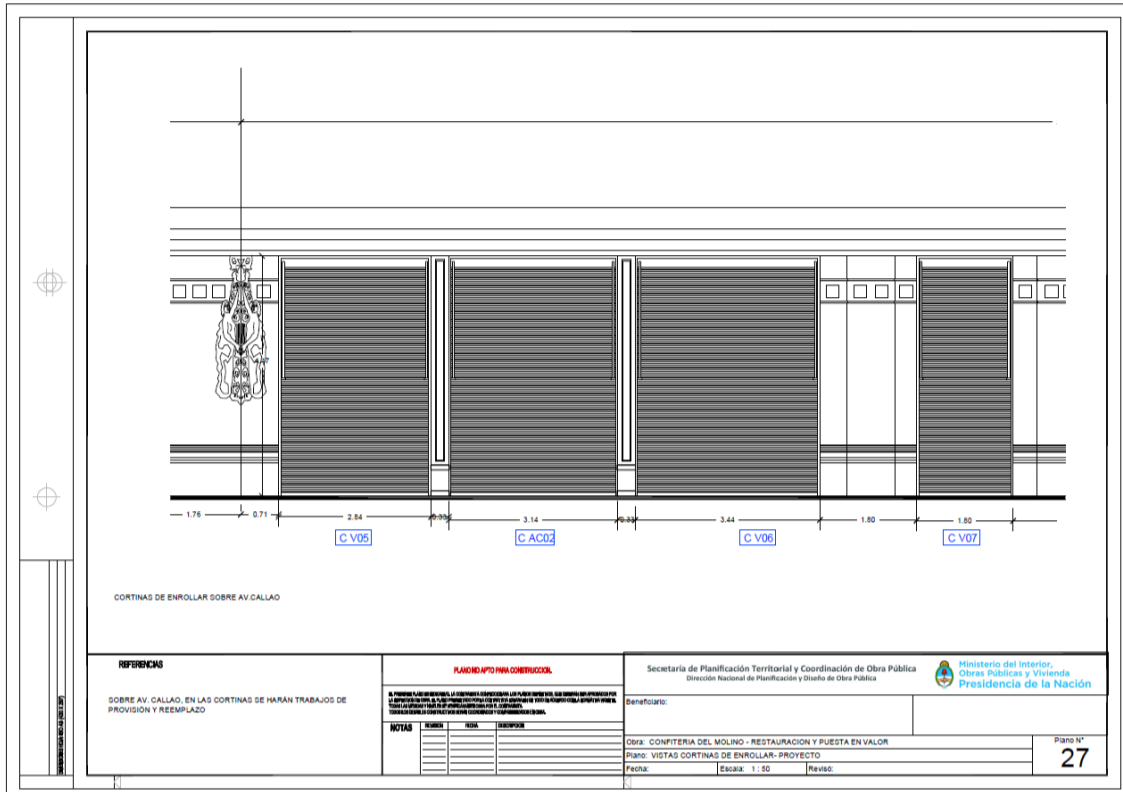


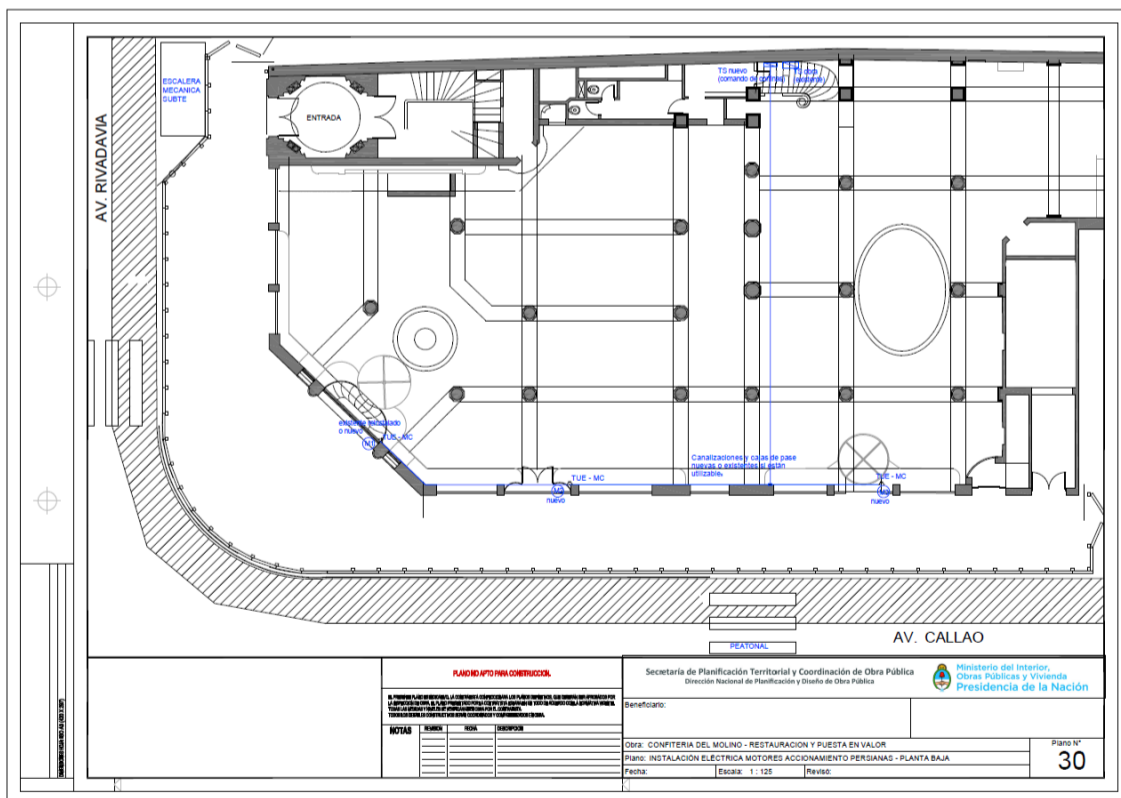
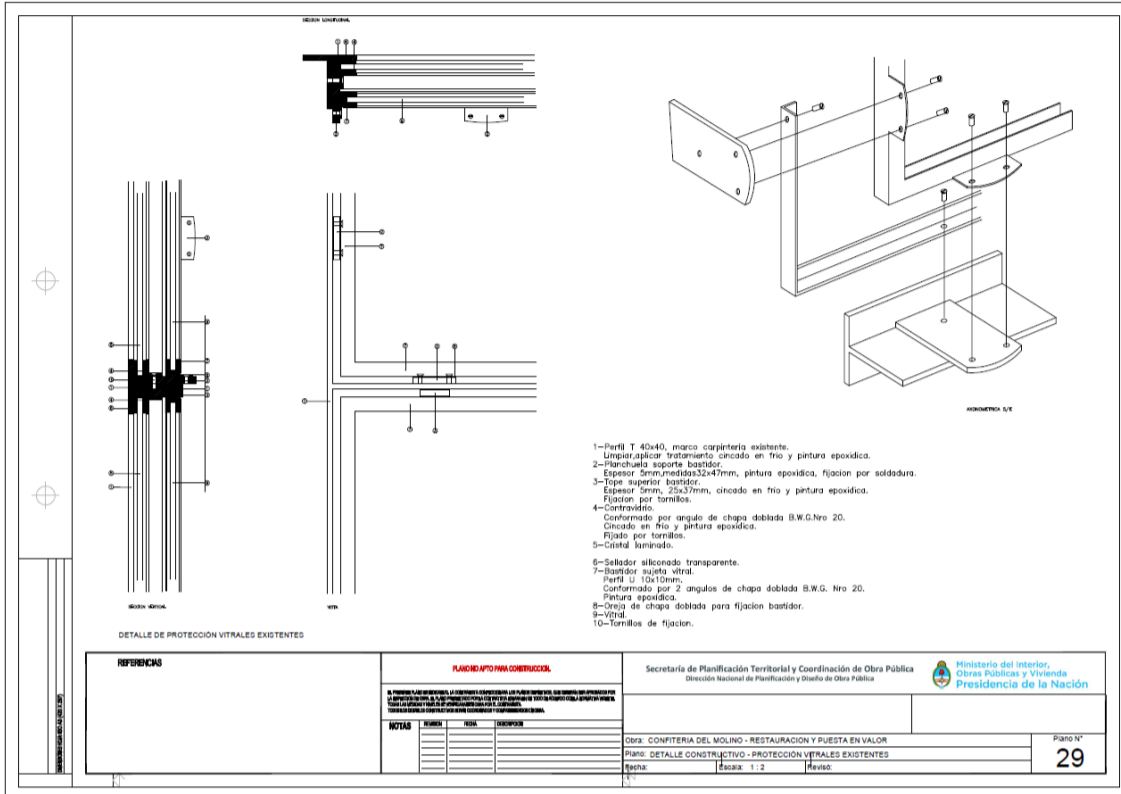














ANEXO I

DATOS BÁSICOS DEL OFERENTE



A tener en cuenta: Todas las menciones sobre escrituras, actas, poderes y similares deberán ser presentadas en copias legalizadas por escribano público.

Datos básicos según el tipo de personería
--

a) Personas humanas:

- I) Copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del titular.
- II) En caso de acreditar apoderado, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

b) Personas jurídicas:

- I) Contrato social o estatuto, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público pertinente.
- II) Ampliaciones estatutarias y/o actualizaciones, en caso de corresponder, inscriptos en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- III) Última acta de designación de autoridades y distribución de cargos y/o designación de gerente de SRL, inscripta en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- IV) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

c) Cooperativas, mutuales y otros:

- I) Acta de asamblea constitutiva, estatutos u otros y sus actualizaciones.
- II) Copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte de los socios.
- III) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del o los apoderados.

d) Uniones Transitorias (UT):

Las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una UT deberán presentar lo siguiente:

Con la presentación de la oferta:

- I) Poder emitido por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales en favor de uno de ellos, mediante el cual se acrediten sus facultades para suscribir la oferta y actuar en su representación desde el momento de la presentación de la propuesta hasta el dictado del acto de finalización del procedimiento.
- II) Declaración jurada suscripta por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales, en la que conste lo siguiente:
 - II.1) El compromiso de constituirse legalmente como tal, en caso de resultar adjudicatarias, y de modo previo a la notificación de la orden de compra o firma del contrato respectivo.
 - II.2) El compromiso expreso de responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y cada una de las personas agrupadas, por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del procedimiento de selección y del contrato.
 - II.3) El compromiso de mantener la vigencia de la UT por un plazo no menor al fijado para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato.
 - II.4) El compromiso de no introducir modificaciones en el estatuto de la UT, ni en el de las personas jurídicas que la integren, que importe una alteración de la responsabilidad, sin la aprobación previa del organismo contratante.
 - II.5) El compromiso de actuar exclusivamente bajo la representación unificada en todos los aspectos concernientes al contrato.



III) La documentación solicitada para acreditar los requisitos en el apartado de los Datos básicos según el tipo de personería del presente anexo, deberá ser presentada individualmente por cada uno de los integrantes de la UT, sin perjuicio de otros que oportunamente se establezcan.

Una vez presentada la oferta, las UT no podrán modificar su integración, es decir, cambiar, aumentar y/o disminuir el número de personas que las compondrán, y en caso de ser contratadas no podrán hacerlo hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del contrato, excepto conformidad expresa del organismo.

Las personas que se presentasen en los términos previstos en el presente apartado no podrán presentarse como parte de otra oferta, ni constituirse como oferentes individuales, bajo apercibimiento de desestimarse la totalidad de las ofertas.

Cada una de las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una UT, deberá cumplir en forma individual con los requisitos de habilidad para contratar establecidos.

En caso de resultar adjudicataria:

I) Contrato de constitución de la UT debidamente inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.

II) Instrumento donde conste la designación de representantes legales de la UT, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.

III) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

e) Los oferentes extranjeros además de presentar la documentación que corresponda de la previamente señalada, deberán acompañar junto con la oferta la siguiente documentación:

I. Las personas humanas:

I.1) Copia del pasaporte o documento de identificación del país de origen en caso de no poseer pasaporte.

I.2) Copia del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

II. Las personas jurídicas:

II.1) Documentación que acredite la constitución de la persona jurídica conforme a las normas que rijan la creación de dichas instituciones.

II.2) Documentación que acredite la personería (mandato, acta de asamblea en el que se lo designe como representante de la entidad respectiva, etc.) del apoderado o mandatario que actúe en representación de la entidad respectiva.

II.3) Copia del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

Toda la documentación emitida en el exterior deberá constar con las certificaciones requeridas por la legislación vigente a los efectos de su reconocimiento en el país. Al mismo tiempo, de ser el caso, deberá encontrarse traducida al idioma español.



ANEXO II

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA DE LA CONTRATACIÓN



Documentación relativa a la Propuesta Económica del Oferente:

- Planilla de Cotización que figura en el Anexo V

Documentación relativa a la contratación que se trata:

Programa de Trabajo

Propuesta de diseño

Planilla con detalle de materiales a emplear

Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Obra Pública.

Copia de los últimos tres (3) comprobantes de pago del Formulario 931 (SUSS - Sistema Único de Seguridad Social), donde constan los pagos realizados bajo los siguientes conceptos:

- I - Régimen Nacional de Seguridad Social
- II - Régimen Nacional de Obras Sociales
- III - Retenciones
- IV - Vales alimentarios / Cajas de alimentos
- V - Renatre
- VI - Ley de Riesgo de Trabajo ART
- VII - Seguro de Vida
- VIII - Montos que se ingresan

Documentación relativa a la capacidad económica – financiera del oferente:

- Copia de los Balances Generales de cierre de ejercicio: firmados por Contador Público Nacional y certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas pertinente, de los DOS (2) últimos ejercicios anteriores a la fecha de apertura de ofertas.

- Indicador de Liquidez corriente de los últimos DOS (2) ejercicios:

En concordancia con el punto anterior se solicita acreditar, en los últimos DOS (2) ejercicios, un índice de liquidez corriente igual o superior a UNO COMA DOS (1,2).

El índice de liquidez corriente se obtiene de dividir:

$$\text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$$

Deberá acreditarse mediante informe emitido por Contador Público Matriculado y Certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas correspondiente.

Importante: Las ofertas que posean un índice de liquidez corriente inferior al solicitado no serán tenidas en cuenta para su evaluación.

- Indicador de solvencia de los últimos DOS (2) ejercicios:

En concordancia con el punto anterior se solicita acreditar, en los últimos DOS (2) ejercicios, un índice de solvencia igual o superior a UNO COMA DOS (1,2).

El índice de solvencia se obtiene de dividir:

$$\text{Activo Total} / \text{Pasivo Total}$$



Deberá acreditarse mediante informe emitido por Contador Público Matriculado y Certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas correspondiente.

Importante: Las ofertas que posean un índice de solvencia inferior al solicitado no serán tenidas en cuenta para su evaluación.

Declaraciones Juradas y otros:

- Garantía de Mantenimiento de Oferta.
- Garantía por escrito de los productos entregados/trabajos realizados, por un mínimo de UN (1) año.
- Declaración Jurada de que ni el oferente, ni los integrantes de los órganos de administración y fiscalización en su caso, se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la COMISION BICAMERAL ADMINISTRADORA DEL EDIFICIO DEL MOLINO (Anexo II).
- Constancia de inscripción de la AFIP.
- Constitución de Domicilio: Los oferentes deberán constituir, a todos los efectos relacionados con el presente llamado, domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el cual serán válidas todas las notificaciones y diligencias que se practiquen. En el caso de Consorcios o Uniones Transitorias, deberán constituir un domicilio unificado.

Documentación relativa a la idoneidad técnica del oferente:

- Acreditación de correspondencia de su objeto social:
El oferente deberá acreditar la correspondencia de su objeto social en el rubro objeto de la contratación conforme surja de los instrumentos constitutivos (personas jurídicas) o de las actividades declaradas en la Constancia de Inscripción de la AFIP (personas humanas).
- Acreditación de antigüedad en el rubro:
Los oferentes deberán acreditar una antigüedad mínima de UNO (1) año en el rubro que se licita. Para su acreditación se tendrá en cuenta la información que surja de los instrumentos constitutivos (personas jurídicas) o de la Constancia de Inscripción de la Afip (personas humanas).
- Acreditación de Experiencia en el rubro:
Los oferentes deberán acreditar antecedentes de prestaciones similares, con una duración ininterrumpida no menor a UN (1) año. Los antecedentes deberán tener una antigüedad que no supere los CINCO (5) años a contar desde la fecha del Acto de apertura de ofertas. Para su acreditación se considerarán: órdenes de compra, órdenes de servicio, facturas o contratos emitidos por la firma u organismo que requirió los servicios. A fin de que la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino se cerciore del correcto cumplimiento de los servicios que se acrediten, los oferentes deberán proporcionar los datos de contacto de los mismos (Nombre, dirección, teléfono, correo electrónico).



ANEXO III

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN /

INSTRUCTIVO PARA LA

INCORPORACIÓN AL REGISTRO DE

PROVEEDORES DE LA COMISION

BICAMERAL ADMINISTRADORA DEL

EDIFICIO DEL MOLINO



SOLICITUD DE INCORPORACIÓN A LA BASE DE DATOS DE PROVEEDORES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

PERSONA FÍSICA PERSONA JURÍDICA

[Barra de texto para el tipo de persona]

APELLIDO Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

NÚMERO: [Barra de texto]

CUIT/CUIL [Barra de texto] INICIO DE ACTIVIDADES [Barra de texto]

DOMICILIO LEGAL

[Barra de texto para domicilio legal]

LOCALIDAD

PROVINCIA

[Barra de texto para localidad] [Barra de texto para provincia]

CÓDIGO POSTAL

TELÉFONO

MOVIL

[Barra de texto para código postal] [Barra de texto para teléfono] [Barra de texto para móvil]

DOMICILIO CONSTITUÍDO

[Barra de texto para domicilio constituido]

LOCALIDAD

PROVINCIA

[Barra de texto para localidad] [Barra de texto para provincia]

CÓDIGO POSTAL

TELÉFONO

MOVIL

[Barra de texto para código postal] [Barra de texto para teléfono] [Barra de texto para móvil]

E-MAIL

WEB

[Barra de texto para e-mail] [Barra de texto para web]

CONTACTO

CARGO

[Barra de texto para contacto] [Barra de texto para cargo]

E-MAIL

MOVIL

IVA: [Barra de texto] IIBB: [Barra de texto]

CONDICIÓN FRENTE

[Barra de texto para condición frente]

RUBRO PRINCIPAL

DENOMINACIÓN: [Barra de texto]

OTROS RUBROS O PRODUCTOS QUE PROVEA (1)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE FIRMA FECHA

OBSERVACIONES: [Barra de texto]

La zona grisada es para uso exclusivo de la H.C.D.N.

(1) Detallar los distintos rubros en los que considera puede participar en futuras contrataciones



INSTRUCTIVO PROVEEDORES

Los interesados deberán presentar personalmente el formulario denominado “Solicitud de Incorporación a la Base de datos de Proveedores de la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino” firmado, junto con la documentación requerida en el presente Instructivo, en el Área de Suministros y Compras, sita en Av. Rivadavia Nº 1815, 2º PISO de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de Lunes a Viernes, en el horario de 09:00 A 15:00 Hs., o bien, enviarlo por correo electrónico a la dirección cbadelmolino@hcdn.gob.ar . Una vez recibido el Formulario completo vía mail en éste área, se los contactará para que en el término de DIEZ (10) días hábiles presente la documentación requerida a tal efecto para concluir con su inscripción.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

A tener en cuenta: Todas las menciones sobre escrituras, actas, poderes y similares deberán ser presentadas en copias legalizadas por escribano público.

En todos los casos:

- 1) Presentación del Formulario de inscripción original completo y suscripto por Titular o Apoderado.
- 2) Formulario de Declaración Jurada de habilidad para contratar firmado por Titular o Apoderado.
- 3) Comprobantes de inscripción en A.F.I.P e Ingresos Brutos, ya sea como contribuyente local o comprendido bajo el régimen del Convenio Multilateral o de los comprobantes de exención, firmado por Titular o Apoderado.
- 4) Certificación de constancia de CBU emitida por la entidad bancaria en la cual se encuentra radicada la cuenta declarada para el cobro de importes.

Datos básicos según el tipo de personería

a) Personas humanas:

- I) Copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del titular o apoderado.
- II) En caso de acreditar apoderado, deberá presentarse poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

b) Personas jurídicas:

- I) Contrato social o estatuto, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público pertinente.
- II) Ampliaciones estatutarias y/o actualizaciones, en caso de corresponder, inscriptos en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- III) Última acta de designación de autoridades y distribución de cargos y/o designación de gerente de SRL, inscripta en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- IV) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

c) Cooperativas, mutuales y otros:

- I) Acta de asamblea constitutiva, estatutos u otros y sus actualizaciones.
- II) Copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte de los socios.
- III) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del o los apoderados.

d) Uniones Transitorias (UT):



- I) Contrato de constitución de la UT debidamente inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- II) Instrumento donde conste la designación de representantes legales de la UT, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- III) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

e) Los oferentes extranjeros además de presentar la documentación que corresponda de la previamente señalada, deberán acompañar junto con la oferta la siguiente documentación:

I. Las personas humanas:

- I.1) Copia del pasaporte o documento de identificación del país de origen en caso de no poseer pasaporte.
- I.2) Copia del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

II. Las personas jurídicas:

- II.1) Documentación que acredite la constitución de la persona jurídica conforme a las normas que rijan la creación de dichas instituciones.
- II.2) Documentación que acredite la personería (mandato, acta de asamblea en el que se lo designe como representante de la entidad respectiva, etc.) del apoderado o mandatario que actúe en representación de la entidad respectiva.
- II.3) Copia del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

Toda la documentación emitida en el exterior deberá constar con las certificaciones requeridas por la legislación vigente a los efectos de su reconocimiento en el país. Al mismo tiempo, de ser el caso, deberá encontrarse traducida al idioma español.

IMPORTANTE:

Para aquellos proveedores que revistan la condición de ***Inscriptos en el Registro con estado vigente***, no será necesaria la presentación de la citada documentación en los procedimientos de selección en los cuales presentaren ofertas. La inscripción en el Registro tendrá una vigencia de UN (1) año a contar desde la fecha de su Inscripción. Vencido el plazo, a los fines de su renovación, el proveedor deberá presentar una declaración jurada donde manifieste si se produjeron o no cambios en la documentación presentada. Asimismo, si durante la vigencia del período de Inscripción se produjeran cambios en la documentación, éstos deberán ser informados al Registro de Proveedores de la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino dentro de las SETENTA Y DOS HORAS (72 HS.) de producidos, presentando copia legalizada de la documentación para su actualización en el Registro.



ANEXO IV

FORMULARIOS



Ciudad de Buenos Aires, de

Sres.

COMISION BICAMERAL ADMINISTRADORA DEL EDIFICIO DEL MOLINO

Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente dejo constancia en carácter de DECLARACION JURADA que la firma..... y los integrantes de los órganos de administración y fiscalización en su caso, **no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad** para contratar con la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino.

Artículo 34: Personas No Habilitadas

No podrán contratar con la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino:

- a) Las personas humanas o jurídicas que se encontraren suspendidas o inhabilitadas por autoridad administrativa o judicial competente.
- b) Los agentes y funcionarios del Estado nacional, provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188.
- c) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
- d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley N° 24.759.
- f) Las personas humanas o jurídicas que no hubieren cumplido con sus obligaciones impositivas y/o previsionales, conforme las disposiciones vigentes dictadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

Sin otro particular lo saludo muy atte.

FIRMA:

ACLARACIÓN/ SELLO:



ANEXO V

PLANILLA DE COTIZACIÓN



PLANILLA DE COTIZACIÓN

El que suscribe _____, con Documento Nacional de Identidad N° _____, en nombre y representación de la empresa _____, C.U.I.T N° _____ con domicilio legal en la calle _____ N° _____, Localidad _____, N° de Teléfono _____, Fax _____ Mail: _____ y con poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en contrato / poder que acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente compulsa, cotiza los siguientes precios:

REGLON	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL REGLON
1	RESTAURACION FACHADA PLANTA BAJA	Global	1	\$	\$

MONTO TOTAL OFERTADO:	SON PESOS: _____	\$
------------------------------	------------------	----

.....
FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE



RESTAURACION Y PUESTA EN VALOR DE CARPINTERIA METALICA, HERRERIA Y COMPONENTES DE LA PLANTA BAJA EXTERIOR DE LA CONFITERIA DEL MOLINO.

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO RUBRO	% INCIDENCIA
001	TAREAS GENERALES					\$	
001.01	CARTEL DE OBRA	U	1	\$	\$		
001.02	OBRADOR Y COMODIDADES PARA LA INSPECCION	meses	6	\$	\$		
001.03	SERVICIOS, SANITARIOS Y VESTUARIOS	meses	6	\$	\$		
002	TAREAS PRELIMINARES					\$	
002.01	INVENTARIO DE ELEMENTOS ANEXOS A LA INTERVENCION	gl	1	\$	\$		
002.02	RETIRO Y/O EMBALAJES DE ELEMENTOS VARIOS	gl	1	\$	\$		
002.03	PROTECCIONES, PASARELAS, VALLAS						
002.03.01	Provision y Colocacion de Pasarelas	m2	98	\$	\$		
002.03.02	Provision y Colocacion de Vallas	m2	41	\$	\$		
002.04	RETIROS Y DESMONTES	GL	1	\$	\$		
002.05	PERMISOS, APROBACIONES Y HABILITACIONES	GL	1	\$	\$		
003	ENSAYOS, PRUEBAS Y ELABORACION DE PROYECTO EJECUTIVO					\$	
003.01	ANDAMIOS						
003.01.01	Provisión, Armado y desarme de Andamios	m2	275	\$	\$		
003.01.02	Provisión y mantenimiento por tiempo de Obra.	Meses	6	\$	\$		
003.02	DOCUMENTACION RELEVAMIENTO						
003.02.01	Fichaje y Catalogación de patologías	GL	1	\$	\$		
003.02.02	Elaboración de Planos de detalles	GL	1	\$	\$		
003.03	MUESTRAS Y CATEOS						
003.03.01	Toma de Muestras estratigráficas en carpinterías	U	8	\$	\$		
003.03.02	Toma de muestras de morteros, revoques y acabado final.	U	2	\$	\$		
003.04	TRABAJOS DE VERIFICACION- SONDEOS, MUESTRAS Y ENSAYOS						
003.04.01	Trabajos de verificación y muestras en Laboratorio	U	8	\$	\$		
003.04.02	Análisis de estado y tipo de herrería	U	8	\$	\$		
003.05	PROYECTO EJECUTIVO DE INTERVENCION						
003.05.01	Elaboración de documentación de proyecto ejecutivo de intervención	GL	1	\$	\$		
004.	RESTAURACION DE CARPINTERIAS METALICA Y HERRERIA EN FACHADAS					\$	
004.01	Limpieza y Protección de Carpinterías (ambas caras).						
004.01.01	P01. (2 hojas y marcos)	m2	16	\$	\$		
004.01.02	P02. (1 hoja y marcos)	m2	14,3	\$	\$		
004.01.03	P03.(2 hojas y marcos)	m2	14,3	\$	\$		
004.01.04	AC01. Acceso Vidrieras y Cupulin	m2	25	\$	\$		
004.01.05	AC02. Acceso Vidrieras y Cupulin	m2	18	\$	\$		
004.01.06	V01.	m2	11,5	\$	\$		
004.01.07	V02.	m2	11,2	\$	\$		
004.01.08	V03.	m2	9	\$	\$		
004.01.09	V04.a-b	m2	6	\$	\$		
004.01.10	V05.	m2	12,4	\$	\$		
004.01.11	V06.	m2	15	\$	\$		
004.01.12	V07.	m2	9	\$	\$		
004.01.13	V08.	m2	11	\$	\$		
004.01.14	AC03 Acceso Vidriera.	m2	11	\$	\$		
004.01.15	V10.	m2	11	\$	\$		
004.02	Trabajos de Consolidacion, Reemplazos y Completamiento						
004.02.01	P01. (2 hojas y marcos)	m2	0,6	\$	\$		
004.02.02	P02. (1 hoja y marcos)	m2	0,4	\$	\$		
004.02.03	P03. (2 hojas y marcos)	m2	0,6	\$	\$		
004.02.04	AC01. Puerta Vidrieras y Cupulín	m2	6	\$	\$		
004.02.05	AC02. Puerta Vidrieras y Cupulín	m2	7,5	\$	\$		
004.02.06	V01.	m2	6	\$	\$		
004.02.07	V02.	m2	7	\$	\$		
004.02.08	V03.	m2	4	\$	\$		
004.02.09	V04. a-b	m2	3	\$	\$		
004.02.10	V05.	m2	6	\$	\$		
004.02.11	V06. Desmonte de perfil existente y restitucion según diseño	m2	7	\$	\$		
004.02.12	V07.	m2	3,5	\$	\$		
004.02.13	V08.	m2	5	\$	\$		
004.02.14	AC03. Acceso Vidriera.	m2	3,5	\$	\$		
004.02.15	V09.	m2	5	\$	\$		
004.03	Trabajos de Sellado y Toma de Juntas de Marcos						
004.03.01	P01.	ml	11	\$	\$		
004.03.02	P02.	ml	10,5	\$	\$		
004.03.03	P03.	ml	10,5	\$	\$		
004.03.04	AC01. Acceso Vidrieras y Cupulin	ml	13	\$	\$		
004.03.05	AC02. Acceso Vidrieras y Cupulin	ml	12	\$	\$		



004.03.06	V01.	ml	11,5	\$	\$		
004.03.07	V02.	ml	11,5	\$	\$		
004.03.08	V03.	ml	11	\$	\$		
004.03.09	V04 a-b (10,00 c/u)	ml	20	\$	\$		
004.03.10	V05.	ml	12	\$	\$		
004.03.11	V06.	ml	12,3	\$	\$		
004.03.12	V07.	ml	11	\$	\$		
004.03.13	V08.	ml	11,3	\$	\$		
004.03.14	AC03. Acceso Vidriera.	ml	11,5	\$	\$		
004.03.15	V09.	ml	11,3	\$	\$		
004.04	Restauración y/o Reposición de Planchas y Perfiles de Hierro, Chapas Enteras y Perforadas.						
004.04.01	Restauración de planchas y perfiles de revestimiento de columnas.	m2	30	\$	\$		
004.04.02	Restauración de chapas enteras curvas en AC01 (2,8m2) y AC02 (2m2)	m2	4,8	\$	\$		
004.04.03	Restauración de chapas perforadas en V01, V02, V03, V04a-b, V05, V07, V08, V10, AC03	m2	5,45	\$	\$		
004.04.04	Restitución de chapas perforadas V01, V06	m2	1,5	\$	\$		
004.05	Restauración y/o Reposición de Contravidrios.						
004.05.01	Restauración P01-P03	ml	14	\$	\$		
004.05.02	Restauración AC01-AC02	ml	33	\$	\$		
004.05.03	Restauración V1-V2-V3-V4-V5-V6-V7-V8-V9-AC03	ml	169	\$	\$		
004.05.04	Reposición AC01-AC02	ml	33	\$	\$		
004.05.05	Reposición V1-V2-V3-V4-V5-V6-V7-V8-V9-AC03	ml	169	\$	\$		
004.06	Provisión y Aplicación de Tratamiento Anticorrosivo (ambas caras),						
004.06.01	P01.(2 hojas)	m2	16	\$	\$		
004.06.02	P02.(1 hoja)	m2	14,3	\$	\$		
004.06.03	P03.(2 hojas)	m2	14,3	\$	\$		
004.06.04	AC01. Acceso Vidrieras y Cupulín (21,00 vidriera + 4,00 cupulín)	m2	25	\$	\$		
004.06.05	AC02. Puerta Vidrieras y Cupulín (14,50 vidriera + 3,50 cupulín)	m2	18	\$	\$		
004.06.06	V01.	m2	11,5	\$	\$		
004.06.07	V02.	m2	11,2	\$	\$		
004.06.08	V03.	m2	9	\$	\$		
004.06.09	V04. a-b (3,00 cada una)	m2	6	\$	\$		
004.06.10	V05.	m2	12,4	\$	\$		
004.06.11	V06.	m2	15	\$	\$		
004.06.12	V07.	m2	9	\$	\$		
004.06.13	V08.	m2	11	\$	\$		
004.06.14	AC03. Acceso Vidriera.	m2	11	\$	\$		
004.06.15	V09.	m2	11	\$	\$		
004.06.16	Contravidrios	ml	386	\$	\$		
004.07	Provisión y Aplicación de Pintura. (ambas caras)						
004.07.01	P01. (2 hojas)	m2	16	\$	\$		
004.07.02	P02 (1 hoja)	m2	14,3	\$	\$		
004.07.03	P03. (2 hojas)	m2	14,3	\$	\$		
004.07.04	AC01. Acceso Vidrieras y Cupulín	m2	25	\$	\$		
004.07.05	AC02. Acceso Vidrieras y Cupulín	m2	18	\$	\$		
004.07.06	V01.	m2	11,5	\$	\$		
004.07.07	V02.	m2	11,2	\$	\$		
004.07.08	V03.	m2	9	\$	\$		
004.07.09	V04.a-b	m2	6	\$	\$		
004.07.10	V05.	m2	12,4	\$	\$		
004.07.11	V06.	m2	15	\$	\$		
004.07.12	V07.	m2	9	\$	\$		
004.07.13	V08.	m2	11	\$	\$		
004.07.14	AC03. Acceso Vidriera.	m2	11	\$	\$		
004.07.15	V09.	m2	11	\$	\$		
004.07.16	Contravidrios	ml	386	\$	\$		
004.08	Restauración de Herrajes de Hierro y Bronces						
004.08.01	Remoción y Limpieza de herrajes completos. (bisagras, manijas y cerraduras).	U	4	\$	\$		
004.08.02	Reacondicionamiento Técnico de los mecanismos	U	4	\$	\$		
004.08.03	Recolocación de Herrajes	U	4	\$	\$		
004.09	Provisión y Reposición de Herrajes y Componentes de Accionamiento						
004.09.01	Reposición de herrajes y componentes de accionamiento	U	14	\$	\$		
004.09.02	Restauración de Rieles sup. e inferior e P02	ml	4	\$	\$		
004.10	Provisión y Reposición de Vidrios						
004.10.01	P01-	m2	4	\$	\$		
004.10.02	P03	m2	3,55	\$	\$		
004.10.03	AC01 planos en LM, laminados 4+4	m2	3	\$	\$		
004.10.04	AC02 planos en LM laminados 4+4.	m2	2,65	\$	\$		
004.10.05	AC01 curvos laminados 3+3	m2	3,8	\$	\$		
004.10.06	AC02 curvos laminados 3+3	m2	3,8	\$	\$		
004.10.07	V01 planos laminados 4+4	m2	4,9	\$	\$		
004.10.08	V02 planos laminados 4+4	m2	3,5	\$	\$		



004.10.09	V03 planos laminados 4+4	m2	2,65	\$	\$		
004.10.10	V04.a planos laminados 4+4	m2	0,65	\$	\$		
004.10.11	V04.b planos laminados 4+4	m2	1,66	\$	\$		
004.10.12	V05 planos laminados 3+3	m2	5,3	\$	\$		
004.10.13	V06 planos laminados 4+4	m2	5	\$	\$		
004.10.14	V08 planos laminados 4+4 y 3 +3	m2	3,3	\$	\$		
004.10.15	V09 planos laminados 4+4	m2	3,3	\$	\$		
004.10.16	V01-V02-V03-V04 a -b, AC01,V05 AC02, V06, V07, V08 AC03,V09 planos laminados 3+3 protec vitreaux	m2	7,44	\$	\$		
004.11	Restauración de Ornamentación de Bronce						
004.11.01	P01-P02-P03 (28 placas ornamentadas de bronce dispuestas verticalmente de 0,04 m2 de sup c/u)	m2	1,12	\$	\$		
004.11.02	P01-P03 (3 placas ornamentadas de bronce dispuestas en sector inferior de 0,13 m2 de sup c/u)	m2	0,39	\$	\$		
004.11.03	En Vidriera guarda superior exterior en V01,V02,V03,V04 ayb,AC01-V05-AC02-V06-V07,V08,AC03,V10	m2	6,5	\$	\$		
004.11.04	En Vidrieras marcos de Vitreaux dispuestos en el exterior	m2	4	\$	\$		
004.11.05	Rejillas de piso en accesos	U	4	\$	\$		
004.11.06	Manija en AC02	U	2	\$	\$		
004.12	Reposición de Ornamentación de Bronce.						
004.12.01	Provisión y Colocación de 4 placas ornamentadas de bronce faltantes en P01 y P02 verticales de 0,04 c/u	m2	0,16	\$	\$		
004.12.02	Provisión y Colocación de 1 placa ornamentada de bronce faltantes en P03, de 0,13 m2	m2	0,13	\$	\$		
004.12.03	Provisión y Colocación de 2 manijones en placas ornamentadas de bronce faltantes en AC02.	U	2	\$	\$		
004.13	Provision y Colocacion de Carpinteria y Herreria Ornamental						
004.13.01	Provisión y Colocación de Carpinteria en AC02 sobre LM	m2	3,4	\$	\$		
004.13.02	Provisión y Colocacion de paños faltantes en P01 y P03 (1 hoja).	m2	4	\$	\$		
004.13.03	Provision y Colocacion de marcos modulares para vitreaux a colocar en interior	m2	7,44	\$	\$		
004.13.04	Provision y colocación de reja ornamental en base de V06	m2	1,6	\$	\$		
004.14	Provision y Colocacion de Pintura Antigraffiti						
004.14.01	P01. (2 hojas)	m2	16	\$	\$		
004.14.02	P02 (1 hoja)	m2	14,3	\$	\$		
004.14.03	P03. (2 hojas)	m2	14,3	\$	\$		
005.	RESTAURACION DE SISTEMA DE CERRAMIENTO Y OSCURECIMIENTO					\$	
005.01	Limpieza y Protección de Cortinas de enrollar (ambas caras).						
005.01.01	CV01. de chapa sinusoidal una cara 5,30 m2	m2	26	\$	\$		
005.01.02	CV02. de chapa sinusoidal una cara 5,15 m2	m2	25	\$	\$		
005.01.03	CV03. de chapa sinusoidal una cara 4,00 m2	m2	20	\$	\$		
005.02	Consolidación, Completamiento y Colocación de Cortinas de enrollar						
005.02.01	CV01. de chapa sinusoidal a completar	m2	13	\$	\$		
005.02.02	CV02. de chapa sinusoidal a completar	m2	12,5	\$	\$		
005.02.03	CV03. de chapa sinusoidal a completar	m2	10	\$	\$		
005.03	Provisión , Reemplazo y Colocación de Cortinas de enrollar						
005.03.01	CAC01 de reemplazo por chapa sinusoidal idem a la original	m2	18	\$	\$		
005.03.02	CAC02. de reemplazo por chapa sinusoidal idem a la original	m2	15,5	\$	\$		
005.03.03	CAC03 de reemplazo por chapa sinusoidal idem a la original	m2	13,65	\$	\$		
005.03.04	CV04 a y b, de reemplazo por chapa sinusoidal idem a la original	m2	16	\$	\$		
005.03.05	CV05. de reemplazo por chapa sinusoidal idem a la original	m2	13,5	\$	\$		
005.03.06	CV06. de reemplazo por chapa sinusoidal idem a la original	m2	17,2	\$	\$		
005.03.07	CV07. de reemplazo por chapa sinusoidal idem a la original	m2	9	\$	\$		
005.03.08	CV08. de reemplazo por chapa sinusoidal idem a la original	m2	12,65	\$	\$		
005.03.09	CV09. de reemplazo por chapa sinusoidal idem a la original	m2	13	\$	\$		
005.04	Provisión y Aplicación de Tratamiento Anticorrosivo de Cortinas de Enrollar (en ambas caras).						
005.04.01	CV01.	m2	26	\$	\$		
005.04.02	CV02.	m2	25	\$	\$		
005.04.03	CV03.	m2	20	\$	\$		
005.04.04	CV05.	m2	27	\$	\$		
005.04.05	CV06.	m2	34,4	\$	\$		
005.04.06	CV07.	m2	18	\$	\$		
005.04.07	CV08.	m2	25,3	\$	\$		
005.04.08	CV09.	m2	26	\$	\$		
005.04.09	CV04 a y b	m2	32	\$	\$		
005.04.10	CAC01.	m2	36	\$	\$		
005.04.11	CAC02.	m2	31	\$	\$		
005.04.12	CAC03.	m2	27,3	\$	\$		
005.05	Provisión y Aplicación de Pintura Color sobre Cortinas de Enrollar (en ambas caras).						
005.05.01	CV01.	m2	26	\$	\$		
005.05.02	CV02.	m2	25	\$	\$		
005.05.03	CV03.	m2	20	\$	\$		
005.05.04	CV05.	m2	27	\$	\$		
005.05.05	CV06.	m2	34,4	\$	\$		



005.05.06	CV07.	m2	18	\$	\$		
005.05.07	CV08.	m2	25,3	\$	\$		
005.05.08	CV09.	m2	26	\$	\$		
005.05.09	CV04 a y b	m2	32	\$	\$		
005.05.10	CAC01.	m2	36	\$	\$		
005.05.11	CAC02.	m2	31	\$	\$		
005.05.12	CAC03.	m2	27,3	\$	\$		
005.06	Provisión y Aplicación de Pintura Antigraffiti.						
005.06.01	CV01.	m2	13	\$	\$		
005.06.02	CV02.	m2	12,5	\$	\$		
005.06.03	CV03.	m2	10	\$	\$		
005.06.04	CV05.	m2	13,5	\$	\$		
005.06.05	CV06.	m2	17,2	\$	\$		
005.06.06	CV07.	m2	9	\$	\$		
005.06.07	CV08.	m2	12,65	\$	\$		
005.06.08	CV09.	m2	13	\$	\$		
005.06.09	CV04 a y b	m2	16	\$	\$		
005.06.10	CAC01.	m2	18	\$	\$		
005.06.11	CAC02.	m2	15,5	\$	\$		
005.06.12	CAC03.	m2	13,65	\$	\$		
005.07	Cerraduras de Seguridad						
005.07.01	Provisión y Colocación de Cerraduras de seguridad.	U	16	\$	\$		
005.08	Rieles / Guías						
005.08.01	Limpieza y Protección .	ml	120	\$	\$		
005.08.02	Consolidación, Reemplazo y Completamiento	ml	48	\$	\$		
005.08.03	Sellado de Juntas entre Rieles y Mampostería.	ml	63	\$	\$		
005.08.04	Sellado de Juntas entre Rieles y Columnas Metálicas.	ml	54	\$	\$		
005.08.05	Provisión y Aplicación de Tratamiento Anticorrosivo (en ambas caras exteriores) 4,47 ml de h	ml	120	\$	\$		
005.08.06	Provisión y Aplicación de Pintura sobre rieles de Cortinas de enrollar (en ambas caras exteriores).	ml	120	\$	\$		
005.08.07	Lubricación	ml	120	\$	\$		
005.09	Sistemas de Automatización						
005.09.01	Provisión, Colocación y Puesta en Marcha de Motores de Elevación de Cortinas Metálicas.	U	3	\$	\$		
005.09.02	Relevamiento de Canalizaciones y Cableados Existentes en Salon Confeitería.	GB	1	\$	\$		
005.09.03	Instalación de Canalizaciones y Cableado	GB	1	\$	\$		
005.09.04	Provisión y Colocación de Tablero Eléctrico.	U	1	\$	\$		
005.10	Sistemas de Parasoles						
005.10.01	Limpieza., Restauración de Brazos, Paños Horizontales y Articulaciones (sin lonas)	U	5	\$	\$		
005.10.02	Provisión y Colocación de Módulos Nuevos Completos (sin lona)	U	2	\$	\$		
006.	TRATAMIENTO DE MUROS, REVESTIMIENTO PÉTREO Y ORNATOS					\$	
006.01	Placas Sueltas o Desplomadas						
006.01.01	Descalce de Placas Sueltas o Desplomadas	m2	2,5	\$	\$		
006.01.02	Tratamiento de Sistema de Desagües	ml	4,5	\$	\$		
006.01.03	Recolocación de Piezas Descalzadas	m2	2,5	\$	\$		
006.02	Muro Superior a Revestimiento Petreo y Dinteles						
006.02.01	Remoción de Pintura	m2	12	\$	\$		
006.02.02	Limpieza Material Organico	m2	1	\$	\$		
006.02.03	Restauracion de Revoques y Acabado final	m2	12	\$	\$		
006.02.04	Restauración de Dinteles	m2	17	\$	\$		
006.02.05	Provision y Aplicación de Hidro-Repelente	m2	12	\$	\$		
006.03	Tratamiento de Placas Pétreas						
006.03.01	Consolidacion y Obturacion de Oquedades de Material de Apoyo	m2	30	\$	\$		
006.03.02	Limpieza de Placas Petreas.	m2	106	\$	\$		
006.03.03	Sellado y Tomado de Juntas Interplacas	ml	114	\$	\$		
006.03.04	Provision y Aplicación de Antigraffiti	m2	106	\$	\$		
006.03.05	Consolidación y Limpieza de Umbrales.	m2	17	\$	\$		
006.04	Restauracion de Ornatos de Bronce						
006.04.01	Piezas Antropomorficas	U	2	\$	\$		
006.04.02	Piezas Cuadrangulares	U	28	\$	\$		
006.04.03	Piezas En Base de Semi-Columnas	U	2	\$	\$		
006.04.04	Capitel en Semi-Columnas	U	8	\$	\$		
007.	VARIOS					\$	
007.01	Cierres Provisionales						
007.01.01	Cerramientos provisionales	m2	80	\$	\$		
007.02	Limpieza de Obra						
007.02.01	Limpieza Diaria de obra (6 meses)	dias	120	\$	\$		
007.02.02	Limpieza Final de obra	U	1	\$	\$		
007.03	Informe Final						
007.03.01	Elaboracion de Informe Final	U	1	\$	\$		
007.04	Manual de Mantenimiento						
007.04.01	Elaboracion de Manual de Mantenimiento	U	1	\$	\$		



ANEXO VI

**NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD A
CUMPLIR POR LA ADJUDICATARIA**



1- Objeto

Establecer las reglas y pautas que debe observar el ADJUDICATARIO de la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino, las cuales integran las condiciones de contratación y son de cumplimiento obligatorio.

2- Alcance

El ADJUDICATARIO de la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino que preste cualquier obra y/o servicio.

3- Ámbito

Edificio del Molino.

4- Legislación

- Leyes Nacionales 19.587 y 24.557 y sus normas complementarias.
- Decretos 351/79 y 911/96
- Disposiciones del Gobierno de la Ciudad que correspondan al lugar de ejecución de los trabajos.

5- Correlato

Las normas que se exponen a continuación se entenderán como reafirmatorias, ampliatorias y complementarias, y bajo ningún concepto sustitutivas total o parcialmente de lo expresado en las leyes, decretos, resoluciones, ordenanzas específicas en la materia, aclarándose que en el supuesto caso de presentarse una discrepancia o conflicto de interpretación entre estas Normas y la Legislación prevalecerá siempre esta última.

6- Vigencia

Las Normas que siguen, así como la Legislación correspondiente, serán aplicables durante la totalidad del tiempo que dure el contrato del cual serán parte integrante, cesando su aplicación solo cuando se compruebe fehacientemente que a juicio de la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino los requisitos correspondientes han sido cumplimentados.

7- Incumplimiento

La mora o la falta de cumplimiento de estas Normas facultará a la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino a sancionar al ADJUDICATARIO con medidas que pueden llegar a la rescisión unilateral del contrato según la gravedad de la falta, sin indemnización obligatoria alguna.

En caso que personal idóneo de la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino verifique el incumplimiento de alguna Norma/Legislación, el mismo estará autorizado a paralizar la ejecución y/o la prestación del servicio, total o parcialmente hasta que el ADJUDICATARIO tome las acciones que correspondan para solucionar la anomalía detectada, no siendo imputable a la Comisión los atrasos y costos causados a la prestación del servicio.



La Comisión Bicameral Administradora del Molino podrá prohibir el ingreso o retirar del lugar de prestación del servicio al personal, materiales y/o equipos que no cumplan con las Normas/Legislación correspondiente.

8- Emergencias

En caso de producirse situaciones de incumplimiento de las Normas/Legislación que correspondan, que pongan en peligro la integridad física de personal del ADJUDICATARIO, del personal de la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino o terceros, o puedan causar daños en forma inminente a bienes patrimoniales del Edificio del Molino, la misma estará facultada para proveer los materiales, el personal, o ejecutar las obras y/o servicios a fin de evitar dichas emergencias transfiriéndose dichos costos al contratante quién deberá aceptarlos y soportarlos.

9- Disposiciones

A) Ingreso/egreso del Personal del ADJUDICATARIO

El personal del ADJUDICATARIO ingresará al lugar de la prestación del servicio y se retirará del mismo en la forma y modo que se indique, debiendo ser perfectamente identificable según la modalidad que impere en la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino, manteniendo su identificación durante todo el tiempo de permanencia en el mismo.

B) Indumentaria y Elementos de Seguridad Personal

El ADJUDICATARIO debe proveer a su personal de ropa de trabajo y cascos de colores tales que permitan diferenciar a: personal obrero, supervisores o capataces y personal superior o de conducción en el caso de servicios de obra, instalación y/o montajes, así como ropa adecuada en los restantes servicios.

Los elementos de Seguridad y Protección Personal a proveer por el ADJUDICATARIO a su personal, deben ser los aprobados por las normas vigentes en la materia y en particular por la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino según el tipo de actividad realizada (ejemplos sogas, arneses, silletas, etc).

Es obligación del ADJUDICATARIO exigir su uso a su personal, bajo apercibimiento que el mismo sea retirado del lugar cuando se verifique la contravención y hasta tanto se regularice la situación. Asimismo, señalar la **obligatoriedad de uso según Norma IRAM 10005**.

C) Ingreso y circulación de vehículos del ADJUDICATARIO

El ADJUDICATARIO debe asegurar sus vehículos y otros medios de locomoción en Compañías Aseguradoras a satisfacción de la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino.

Los seguros tomados deben cubrir todos los riesgos que el bien asegurado pudiera ocasionar al personal transportado, así como a terceros y sus respectivos bienes.

Las primas y sus actualizaciones deberán mantenerse vigentes para lo cual la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino se reserva amplias facultades de control siendo obligación del ADJUDICATARIO presentar original y copias de las pólizas, recibos de pagos de primas, reajustes, ampliaciones y/o actualizaciones que se practiquen durante su vigencia. Los vehículos y/u otro medio de locomoción que no cumplan con lo exigido serán retirados del servicio hasta tanto regularicen su situación.



Los conductores de los vehículos de transporte del personal del ADJUDICATARIO sean propios o subcontratados por el mismo, deberán tener su licencia de conductor en concordancia con el tipo de vehículo que conduzcan en plena vigencia, pudiendo ser sometidos a pruebas de aptitud cuando se lo considere pertinente.

D) Normas Internas

No se permite el consumo de bebidas alcohólicas en ningún área de la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino.

Se prohíbe fumar en áreas determinadas de la obra o de la prestación del servicio de que se trate definiendo la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino las áreas delimitadas donde estará permitido hacerlo.

Está prohibido el ingreso o consumo de comestibles y bebidas a las áreas de trabajo circunscribiéndolo a los comedores o áreas preestablecidas entre ADJUDICATARIO y la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino.

El agua para beber será provista en forma continua en la modalidad y forma que acuerden las partes.

Se prohíbe la utilización de elementos y accesorios (bufandas, pulseras, cadenas, corbatas, etc.) que puedan significar un riesgo adicional en la ejecución de las tareas. El cabello, en su caso deberá ser recogido o cubierto.

Queda prohibido el uso de radios y/u otro tipo de reproductores de sonido, tanto sean colectivos, como individuales en áreas de obra o de prestación del servicio.

E) Responsabilidades del ADJUDICATARIO

El ADJUDICATARIO es responsable por cualquier empleado que trabaje para él y toda otra persona que dependa de él o ejecute trabajos con o para él en la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino.

En el área de prestación del servicio habrá en forma permanente un representante del ADJUDICATARIO autorizado por éste para actuar en su nombre en casos de emergencia por motivos de trabajo, personal o equipos del mismo.

El representante del ADJUDICATARIO hará conocer su domicilio particular y número de teléfono a la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino a efectos de poder ser ubicado cuando sea necesario.

Orden y Limpieza en los lugares de trabajo

El ADJUDICATARIO está obligado a mantener el orden y la limpieza en los lugares en que efectúa sus tareas. Cercará las áreas de acceso restringido.

Todo desperdicio generado será acumulado y evacuado en plazos perentorios o cuando la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino lo indique, por cuenta y riesgo del ADJUDICATARIO, en los lugares apropiados bajo directivas de la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino siendo condición indispensable su total eliminación para dar final de obra o la recepción definitiva del servicio.

Uso de Máquinas y herramientas de la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino.



Al ADJUDICATARIO le está vedado el uso de máquinas y herramientas de la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino salvo expresa autorización del mismo.

Conexiones

Toda conexión (eléctrica, de gas, hidráulica, etc.) debe ser supervisada y autorizada por la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino.

Carteles Indicadores

Los carteles indicadores existentes en la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino deben ser respetados.

Sogas y Cables metálicos

Las sogas y cables metálicos deben ser los adecuados para el tipo de carga y operación, debidamente homologados, aprobados y supervisados por la autoridad competente, como así también por la Dirección de Seguridad e Higiene de la HCDN.

Accidente de Trabajo

Transcurridas no más de 24 horas de producido cualquier accidente en el área de la obra o de prestación del servicio “in itinere” al personal del ADJUDICATARIO o algún tercero donde se hallen implicados personal, materiales o equipos del ADJUDICATARIO, éste deberá brindar un informe detallado del mismo a la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino. En caso de accidente de personal del ADJUDICATARIO, será de su exclusiva responsabilidad realizar todo trámite que fuera necesario ante su ART en concordancia con lo establecido en la Ley 24557 y cualquier otro procedimiento de acuerdo a lo establecido en las leyes vigentes.

Incidente de trabajo

Asimismo, será responsabilidad del ADJUDICATARIO informar a la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino dentro de las 24 hs de ocurrido el mismo, cualquier incidente con la potencialidad tal de convertirse en un accidente o que haya causado daños considerables a equipos o instalaciones tanto sea de la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino como propias.

Investigación de Accidentes/Incidentes

Los accidentes e incidentes que lo ameriten, en razón de su gravedad o potencialidad a juicio de la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino serán investigados por un comité conformado por personal técnico y del área de Higiene y Seguridad del ADJUDICATARIO y de la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino.

F) Seguridad e Higiene

Este apartado constituye un resumen de las reglas de prevención de accidentes y procedimientos seguros de aplicación para quienes trabajan en una obra o en un servicio solicitado por la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino teniendo como propósito principal evitar accidentes que puedan resultar en lesiones a personal del ADJUDICATARIO, personal de la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino o terceros, e incidentes que puedan producir daños a la propiedad o equipos.

Toda situación particular y no prevista en esta Norma deberá ser analizada bajo el marco del decreto 911/96 y contar con la aprobación de la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino.



Andamios y Silletas

Se prohíbe utilizar tambores, cajones, bloques u objetos inestables como soportes de las plataformas de trabajo o andamios.

Los andamios deben tener parantes con patas seguras (adecuada superficie de apoyo) para evitar que se asienten o hundan en caso de estar apoyados sobre el terreno.

El acceso a las plataformas de trabajo debe ser seguro, prohibiéndose escalar usando los parantes: Se prohíbe el uso de escaleras portátiles para andamios con alturas de tres metros (3 mts.) o mayores. Si fueran usadas deben colocarse a un ángulo aproximado de setenta y cinco grados (75°) de la horizontal y perfectamente aseguradas en el tope de la plataforma.

En general y para todo tipo de andamio se preferirán las escaleras fijas.

Si se utiliza un andamio metálico debe asegurarse de apretar bien las tuercas.

Los tablones usados para andamios serán bien seleccionados y de tipo especial. Se deben adecuar al propósito de uso en cada caso sus medidas nominales mínimas serán: cinco centímetros (5 cm.) de espesor y una plataforma de trabajo de (0,60m).

Los tablones para andamios no deben pintarse, ya que la pintura puede ocultar fallas estructurales. Para su conservación debe aplicarse una mano de aceite.

No se permitirá el almacenamiento en andamios y deberán eliminarse al fin de cada jornada las herramientas, materiales y desperdicios. Los andamios deben quedar sin carga de ninguna naturaleza. Durante las operaciones la acumulación de estos elementos se reducirá al mínimo.

Toda vez que se realicen trabajos en altura se debe cercar convenientemente la zona aledaña con carteles o cinta de peligro alertando sobre la presencia de personal efectuando tareas de este tipo.

Se recomienda igualmente por cuestiones de seguridad, en los casos que sean posibles, la utilización de silletas para los trabajos que deban realizarse en altura.

Andamios Colgantes

Es sumamente importante el tipo y modo de anclaje del que está suspendido el andamio, se lo inspeccionará cuidadosamente en cuanto a la construcción y resistencia acorde al tipo de trabajo.

El andamio debe someterse a una prueba que consiste en elevarlo a treinta centímetros (30cm) del suelo y sobrecargarlo con (4) cuatro veces la carga normal de trabajo.

Todos los cables y sogas serán sometidos a una inspección minuciosa previa a su uso.

Equipos y elementos de seguridad

El ADJUDICATARIO está obligado a proveer a su personal el equipo y elementos de seguridad necesarios para los trabajos. La calidad de los mismos deberá cumplir con lo especificado por la Ley 19587, su decreto reglamentario 351/79 y el decreto 911/96 específico para la Industria de la Construcción y las normas IRAM que correspondan.

Los elementos de protección personal deberán cubrir las siguientes áreas según las tareas a realizar y los riesgos emergentes de las mismas:



- Cascos de Seguridad
- Protección Ocular
- Protección Auditiva
- Protección Respiratoria
- Protección de miembros inferiores (zapatos de seguridad, botas, etc.)
- Protección de miembros superiores (guantes, mitones, etc.)
- Protección de caídas (cinturón de seguridad, arnés, etc.)
- Protección del tronco (trajes especiales, delantales, etc.)
- La vestimenta será la adecuada al clima y medio en el cual se desarrolla la obra y/o servicios.
- Prevención y Protección contra Incendios

Será exclusiva responsabilidad del ADJUDICATARIO la provisión, así como el control periódico para asegurar su perfecto funcionamiento, de los elementos portátiles de extinción que correspondan, en tipo y cantidad según la magnitud del riesgo que implique la obra y/o servicio.

Es responsabilidad del ADJUDICATARIO no solo contar con los elementos adecuados para la extinción de posibles incendios, sino tomar todas las medidas correctivas y preventivas para evitar que estos se produzcan.

Se prohíbe el almacenamiento o transporte de combustibles líquidos en condiciones que configuren peligro de derrames o de inflamabilidad. El uso de los mismos estará supeditado a la autorización del personal idóneo de la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino.

Se evitará en lo posible el uso de herramientas o equipos que puedan generar chispas.

Se prohíbe el uso de artefactos o equipos de llama abierta excepto en casos específicamente autorizados por la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino.

G) Legajo Técnico

Como consecuencia del artículo 20 del decreto 911/96 y del artículo 3º de la resolución 231/96 el ADJUDICATARIO preparará y presentará a la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino a partir del inicio de la obra y/o la prestación del servicio tantas veces como este último lo considere necesario, a fin de verificar los avances y cumplimientos en el área de Higiene y Seguridad en el Trabajo, el Legajo Técnico según los requerimientos de los artículos arriba citados. Además de estar debidamente rubricado por el Responsable de Higiene y Seguridad del ADJUDICATARIO se completará con la siguiente documentación.

- a) Memoria descriptiva de la obra y/o servicio.
- b) Programa de Prevención de Accidentes y Enfermedades Profesionales de acuerdo a los riesgos previstos en cada etapa de obra y/o de prestación del servicio (se lo completará con planos o esquemas si fuera necesario).
- c) Programa de Capacitación al personal en materia de Higiene y Seguridad.



- d) Registro de Evaluaciones efectuadas por el Servicio de Higiene y Seguridad, donde se asentarán las visitas y las mediciones de contaminantes.
- e) Organigrama del Servicio de Higiene y Seguridad
- f) Plano o esquema del obrador y servicios auxiliares.
- h) Programa de Seguridad.

En cumplimiento de lo requerido según la Resolución 51/97 de la SRT el ADJUDICATARIO presentará a la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino, si así corresponde por las características de la obra y/o del servicio o a juicio de su ART, el Programa de Seguridad cuyo contenido será en coincidencia con lo expresado en el Anexo I del decreto citado.

Dicho Programa deberá contar con la aprobación de la ART del ADJUDICATARIO y la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino será informada cada vez que la ART realice una visita de verificación en cumplimiento del Mecanismo de Verificación incluido en el decreto de referencia. Lo antedicho se materializará a través de la recepción de una copia del informe o constancia, la cual será entregada a la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino por el ADJUDICATARIO dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de producida la visita de verificación.

H) Responsabilidad del Área de Higiene y Seguridad en el Trabajo

Al momento de dar inicio a la obra y/o la prestación del servicio el ADJUDICATARIO informará por escrito a la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino los datos del responsable del Área de Higiene y Seguridad en el Trabajo para la misma, independientemente de que este sea propio o el servicio le sea brindado a través de un tercero. Asimismo, informará a la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino cada vez que se produzca un reemplazo del profesional citado.